

Señores del Ayuntamiento.

Cargos.	Nombres.	Fecha de la elección			Número de votos Obtenidos
		Día	Mes.	Año.	
Alcalde - - -	D. Rafael Ortíz de la Cruz	25	Mayo	1902	59
Primer Teniente	" Antonio Herrera de las Mercedes.	14	"	1899	80
Segundo id.	" Antonio Ortega Melasco	"	"	"	45
Juicio	" Juan Galán Hornosáncles	"	"	"	80
Primer Regidor	" Pedro Moreno Platero	25	Mayo	1902	150
Segundo id.	" Juan Francisco Platero Alejos	"	"	"	150
Tercero id.	" Manuel Valeruela Reuter	"	"	"	150
Cuarto id.	" Melquiades Valeruela Reuter	"	"	"	110
Quinto id.	" Juan Martínez Vera	"	"	"	58

Acta de instalacion del Ayuntamiento.

En la villa del Campillo a veinte y nueve de Junio de mil novecientos dos: siendo la hora de las once de la mañana, se constituyó en el local de la Secretaría Municipal, habilitado para estos efectos, el señor Alcalde Don Rafael Ortiz de la Cruz con los señores concejales anteriores D. Francisco Balas Jara, D. José Benito Grande y Don Manuel Platero Oleja, a quienes corresponde cesar, y Don Antonio Ferras de las Morenas, Don Antonio Ortega Melero, D. Juan Carlos Torcuato, que deben continuar en el ejercicio de sus cargos en el presente término, con el fin de conferir la posesión a los recientemente elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento. A los seguidos comparecieron y fueron recibidos oportunamente los señores, D. Juan Francisco Platero Oleja, Don Manuel Melorueta Benito, Don Melquiades Melorueta Benito y D. Juan Santos Vera, electores y proclamados concejales en unión del señor Presidente (por los dos distritos en que se halla dividido este término municipal en veinte y nueve de Mayo pp. de) y cuyas certificaciones, credenciales fueron presentadas oportunamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, habiendo dejado de comparecer el concejal electo Don Pedro Moreno Platero por encontrarse enfermo, sin que resulte nada que lo incapacite ni tampoco han presentado sus credenciales para exhibirlos de dichos cargos. Estando presente los individuos que han de componer la nueva corporación Municipal, excepto D. Pedro Moreno Platero por la causa ya expuesta, el señor Presidente saludó afectuosamente a los recientemente elegidos y se declararon posesionados en sus cargos, desde punto de lo cual abundó seguidamente la presidencia, haciendo lo mismo los señores concejales que les corresponde cesar inmediatamente fra-



res de cordial amistad y de despedida entre estos y los que
entran a reemplazarlos. Inmediatamente constituido el mu-
nicipal Ayuntamiento bajo la presidencia interior de Don
Juan Francisco Platero Aljos por ser el de mayor
edad entre los señores presentes de los que aparecieron
igual número de votos, se procedió al nombramiento de
Alcalde en votación secreta por medio de papulitas que
los señores Concejales llamados por su orden de votos fueron
depositando uno a uno en la urna preparada al efecto,
en cumplimiento de los artículos cincuenta y tres y cincuenta y
cuatro de la Ley Municipal. Terminada la votación y
practicado el escrutinio del modo prevenido en el artículo
cincuenta y cinco de la ley citada, resultó con siete votos Don Rafael
Ortiz de la Cruz y una papulita en blanco en totalidad ocho
votos que componen la mayoría absoluta de diez concejales que
debe componer esta Corporación, existiendo en ella una vacante
y un concejal de los recientemente elegidos que ha dejado de
concurrir por la causa ya expresada. Resultando pues con
dicha mayoría el expresado señor Don Rafael Ortiz de la Cruz,
fue proclamado Alcalde Presidente del Ayuntamiento, ocu-
pando la Presidencia y recibiendo la insignias de su
cargo, en cuyo acto dio las gracias a los señores presentes por
la honrosa distinción que se le daba, ofreciendo correspon-
der lo mejor posible a la confianza que la misma implica em-
bando desde luego con cuenta con los buenos deseos de la Cor-
poración Municipal sin mas le ma ni objetivo que la me-
jora de los intereses morales y materiales de la localidad. In-
seguida por el mismo orden se procedió a la elección de
dos tenientes de Alcalde que corresponde a este Ayunta-
miento y verificada por el mismo procedimiento, fue elegido y
proclamado para primer teniente de Alcalde Don Antonio
Hernández de las Mercedes por siete votos y una papulita en blanco,
en totalidad ocho votos que componen la mayoría absoluta,
el que fue en el acto proclamado para dicho cargo ocupando
también su puesto y la insignias correspondiente y para segun-
do teniente Don Antonio Ortega Velasco, por siete votos y una
papulita en blanco, en totalidad ocho votos que componen la ma-

poria absoluta, el que fué en el acto proclamado para dicho cargo ocupando tambien su puesto y recibiendo tambien las insignias correspondientes. Se eligió despues por igual procedimiento a D. Juan Balas Hernandez para el cargo de Sindico por siete votos y una papeta en blanco, siendo este como los anteriores electos posesionados en sus cargos respectivos.

Despues de terminarse el orden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe sus respectivos puestos y pueda cumplir al que se preuda en el desempeño de la Alcaldia o tenencia, se procedio a verificarla por el orden de votos que cada cual obtuvo en la eleccion y atendiendo a las circunstancias personales de los señores concejales, oprecio este resultado: D. Juan Francisco Platero Mejia, D. Manuel Valeruela Benito, D. Melquiades Valeruela Benito y D. Juan Javier Vera.

Por ultimo quedo designado el domingo de cada semana y hora de las once para celebradas sesiones ordinarias con arreglo al articulo cincuenta y siete de la ley municipal y en el local de la Secretaria de la Corporacion que habilitata de casa Consistorial, declarandose definitivamente constituido el Ayuntamiento se dio por terminado el acto y firmen la presente los señores concejales asistentes, de que tipo el secretario certifico =

Rafael Ortíz Antonio Almaroff Antonio Ortega

Juan Balas Juan Francisco Platero Manuel Valeruela

Melquiades Valeruela Juan Javier

El Secretario
H. Doroso y Aronete

Sesion ordinaria del dia 6 de Julio de 1902.

Hrs. convocados =

- D. Rafael Ortíz de la herra
- " Antonio Almaro de las Alvaras
- " Antonio Ortega Velasco
- " Juan Balas Hernandez
- " Juan Francisco Platero Mejia
- " Manuel Valeruela Benito
- " Melquiades Valeruela Benito
- " Juan Javier Vera

En la Villa de Campillo a seis de Julio de mil novecientos dos: Reunidos en el local de la Secretaria Municipal de la misma, habilitado para Casa Consistorial, a la hora señalada, los Hrs. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde Don Rafael Ortiz de la Cruz, quien declaró abierta la sesión.

Dada lectura de la ordenación última y de las extraordinarias subsiguientes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los sus referidos el Sr. Presidente manifiesto, que se citaba en el caso de dar cumplimiento al artículo treinta de la ley municipal fijando el número de comisiones permanentes en que se ha de dividir el Ayuntamiento, confiando a cada una todos los negocios generales de uno ó más ramos de los que la ley pone a su cargo, y determinando el número de individuos de que han de componerse. Dada lectura por mí, el secretario, de orden del Sr. Presidente, del mencionado precepto legal, y enterada la corporación, después de una detenida discusión, por unanimidad, acordó: Fijar en cuatro el número de dichas comisiones, que serán, de hacienda municipal, policía urbana y rural, de higiene y salubridad y de instrucción pública, y que cada una se componga de cuatro individuos de la Corporación, procediendo en seguida a su nombramiento en votación secreta; y al efecto estranjado preparado una urna, se procedió a la elección por secciones, entregando cada uno de dichos Sres. Concejales al Sr. Presidente una papeleta convenientemente doblada que fué depositada en expresada urna, y verificada la extracción de las mismas, resultaron elegidos para cada comisión los Sres. siguientes, que obtuvieron mayor número de votos.

Comisión de Hacienda Municipal.

D. Antonio Henao de las Moruas, D. Antonio Ortega Velasco, D. Juan Francisco Platero Aljos, D. Manuel Valenzuela Beute-

Comisión de policía urbana y rural.

D. Rafael Ortiz de la Cruz, D. Antonio Ortega Velasco, D. Juan Balaz Hernández y D. Juan Huáner Vera

Comisión de Higiene y salubridad.

D. Antonio Henao de las Moruas, D. Juan Francisco Platero Aljos, D. Manuel Valenzuela Beute, D. Juan Balaz Hernández,

Comisión de Instrucción pública.

D. Rafael Ortiz de la Cruz, D. Antonio Henao de las Moruas, D. Melquíades Valenzuela Beute,

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, ratificar los nombramientos que vienen hechos de todos los empleados del municipal.

Enseguida el Ayuntamiento por unanimidad acordó, nombrar depositario de los fondos municipales al concejal Don Esteban Ortega Velasco, que se ha ofrecido a ejercer dicho cargo gratuitamente y honoríficamente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los tres concejales concurrentes a ella, de que certifico.

Rafael Ortíz Antonio Velasco Antonio Ortega

Juan Balas Juan Francisco Platano

Manuel Valencuela Malquiada Valencuela

Juan Valencuela

H. Donoso y Quintero



Sesión extraordinaria del día 8 de Julio de 1902

Senores concurrentes

- D. Rafael Ortíz de la Cruz
- D. Antonio Velasco de las Muelas
- D. Juan Balas de las Muelas
- D. Manuel Valencuela Benítez
- D. Malquiada Valencuela Benítez
- D. Francisco Platano Alijos
- Wocales de la Junta de Sanidad
- D. Fernando Fernandez de las Muelas
- D. Lorenzo Nogales Ortíz
- D. Gerardo Pizarro Alvarado
- D. Lorenzo de la Cruz Ortíz

En la Villa de Campillo a ocho de Julio de mil novecientos dos. Reunidos en el local de la Secretaría Municipal de la misma, habilitado para esta consistorial, a la hora de las once, previa especial y expresa convocatoria en la forma referida por la siguiente ley municipal, los señores del Ayuntamiento y Vocales de la Junta de Sanidad, cuyos nombres al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Ortíz de la Cruz, quien declaró oficialmente habilitada la sesión, la cual, dió lugar por objeto, según en la convocatoria se expresaba, a tomar algunas medidas tendientes a prevenir la invasión del epidemio de Varicela.

loso que se van en publico se dice se van desarrollando en la
inmediata villa de Valencia de las Torres; si en el efecto se ha
consecrado tambien a los señores de la Junta Municipal de
Sanidad, que en el caso de no estar nombrada debian
formar parte de ella por ministerio de la ley, afin de que
dandoles cuenta sucesiva y de todo modo de las noticias recibidas
por el señor Presidente, a prevención de resultar fechos
los hechos que se propalan (propusiera al Ayuntamiento
las medidas higienicas que la misma aconseja para estos
casos. Entera de el Ayuntamiento y la Junta de lo expuesto por
el señor Presidente obtaron por unanimidad la determinacion
expresada en la sesion y en tal virtud esta pro-
puso a laquel la siguientes: Que uno de los medios que deben
emplearse para prevenir el contagio es la vacunacion simulta-
nea de los niños, haciendola extensiva a los adultos que
quieran ser vacunados: Que se recomiende oficialmente
a los vecinos el mayor uso en sus casas y habitaciones y
en la parte esterior correspondiente a la de cada uno. Que
se impida de una manera enérgica la venacion de estiraces
donde quiera que se halla así como de otras materias que
puedan producir mismas perjudiciales a la salud: Que
haya una asidua vigilancia de los sitios donde puedan
arrojarse basuras muertas o inmundicia, procurando
que unas y otras se lleven a una distancia lejima de
la localidad. El Ayuntamiento enterado nuevamente de las
medidas expuestas por la Junta y estimando las venturas y
arregladas al caso, por unanimidad acordó: Aprobarlas y
que estas se hagan publicas al vecindario para su mas
exacto y puntual cumplimiento imponiendo los contraventores
a las primeras la multa de dos pesetas con un centimo por ser
primera y cinco y diez pesetas por segunda y tercera respectiva-
mente; y que se mande que con la primera que el caso requiera
se tomen de linfa vacuna al Instituto Provincial, que tiene su
residencia en Alameda de las.

No comprendiendo otros asuntos de que tratar la comu-
nicatoria, el señor Presidente subió a la sesion
firmando la presente acta los señores concurrentes



de que certifica:

Rafael Ortiz, Antonio Herrera, Juan Balaz

Manny Valenzuela, Esteban Valenzuela

Fernando Fernandez, Lorenzo Rojas

Fernando Lopez, Lorenzo Rojas

Juan Francisco Platero

H. Gonzalez y Prieto

sesion ordinaria del dia 13 de Julio de 1902.

Presencia de señores: Don Rafael Ortiz de la Cruz, Antonio Rojas de las Flores, Antonio Ortega Velasco, Juan Balaz Hernandez, Juan Francisco Platero, Manny Valenzuela Benitez

En la Villa de Campillo a trece de Julio de mil novecientos dos: Reunidos en la secretaria municipal de la misma, local habilitado para esa existencial, a la hora señalada, los señores concejales, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ortiz de la Cruz, quien declaro habida la sesion con lectura de la ordinaria anterior y extraordinaria del dia ocho del corriente, que fueron aprobadas =

Seguidamente yo, el secretario, de orden del Sr. presidente, di cuenta y lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, fecha once del corriente mes, en la que se inserta la resolucion que en fecha cinco del propio mes, dicto la Comision Provincial, resolviendo las reclamaciones formuladas contra la validez de las elecciones municipales verificadas en esta Villa, el dia veintidós de Mayo ultimo, por D. Narciso Ortiz Platero, D. Emilio Ferrer Sanchez del Rey y D. Jose Lopez Platero y que desestima dichas reclamaciones y declara validas expresadas elecciones municipales. Autorada la expresion de expresada comunicacion, por unanimidad acordó i. Quedar perfectamente autorada de dicha resolucion superior.

En este sentido perentorio en el local el concejal electo Don Pedro Antonio Platero y manifiesto a la expresion que en atencion a su quebrantado estado de salud no se presento a posesionarse

el Sr. concejal el dia veintidós de Junio proximo pasado



por ya que algunos tanto mejorados se presentaban a fin de que se le proporcionara en dichos cargos en e ordenes presento con la antelación debida a la toma de posesion en la secretaria municipal. Con este estado el Sr. Presidente le declaró poseionado en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, el cual, en atencion al numero de votos obtenidos en la eleccion le corresponde ocupar el primer lugar o sea el numero primero de los Regidores.

Seguidamente la exposicion a cargo de la distribucion de fondos para el presente mes y el anterior de Junio en la forma siguiente =

Capitulos	Conceptos	Pesetas	
1 ^o #.	Gastos del Ayuntamiento	927	58
2 ^o #.	Policia de seguridad	552	08
3 ^o #.	Policia urbana y rural	37	50
5 ^o #.	Beneficencia municipal	46	66
6 ^o #.	Obras publicas	25	66
7 ^o #.	Comercio publico	69	88
9 ^o #.	Cargas	518	24
11 ^o #.	Imprevistos	50	"
		Total	1,859. 20

Con este contenido el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que el dia primero de Agosto proximo es el señalado por la ley para el ingreso en la caja de retenta de los ingresos del recuadro del presente año, para cuya operacion nombra como de comisionado al vecino de esta Villa Don Estilano Carrasco Rodriguez, al que se le expedira la correspondiente Credencial y se le entregaran los documentos necesarios al efecto y se le abonaran por todos los gastos la suma de veinticinco pesetas del Capitulo primero art. 1.º del presupuesto de gastos corrientes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le bauto la sesion por el Sr. Presidente firmando la presente acta los Sr. D. Antonio Mera y Don Teodoro Ortega.

Perfectista Antonio Mera y Don Teodoro Ortega

Juan Balaz y Juan Francisco Platero

Don Donato y otros

Sesión extraordinaria del día 25 de Julio 1921

Señores Concejales

- D. Rafael Cortés de la Cruz
- D. Antonio Ferrer de las Borcuas
- D. Antonio Ortega Velasco
- D. Pedro Marcos Platero
- D. Juan Franc. Platero Rojas
- D. Manuel Valmuela Quintan
- D. Melquiades Valmuela Quintan
- D. Juan Truán Vera

En la villa de Campillo a veinte y cinco de Julio de mil novecientos dos: Reunidos en la Secretaría Municipal de la misma, local habilitado para esta comisión, a la hora de las diez, los Sr. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido convocados con tal antelación prevenida por la vigente Ley Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Cortés de la Cruz, quien declaró públicamente abierta la sesión.

En acto seguido expresado Sr. Presidente manifestó: Que en fecha veinte y tres del mes actual, el Sr. Ayuntamiento de este Partido le notificó los descubiertos que este Municipio tiene con la Hacienda por el impuesto de consumo de los ejercicios de 1894 a 1898 hasta el primer trimestre del ejercicio actual inclusivos, importantes en totalidad cuarenta y tres mil ciento ochenta y cinco pesetas cuarenta centimos y además cien pesetas ímpute de una anualidad de subrogación si la gaceta de Madrid esp. de que en el término de ocho días se ingresen todos en las áreas del tesoro, procediendo en otro caso por intervención las Rentas y bienes propios del Municipio hasta extinguir el débito total que se persigue.

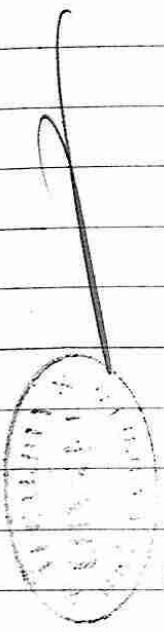
Entendida la Corporación de la manifestada por el Sr. Presidente y de una manera unánime de los ejercicios de que se trata el descubrimiento año en por de año y entrada en vista de las disposiciones vigentes que rigen sobre la materia, después de una amplia y ordenada discusión por unanimidad acordó: Que si bien por la cantidad total que se persigue en el ejercicio de una que ha en relación con esta



conforme en ordena precedente en que los procedimientos para
hacerla efectiva se dirijan contra las Rentas y bienes propios
del Municipio en contra los particulares de los Concejales Don
Rafael Ortiz de la Cruz, D. Pedro Morera Platera, D. Juan
Francisco Platera Oliva, Don Manuel y Don Melquiades
Valencuela Benitez y Don Juan Estanislao Mora, toda
vez que tomaron posesion de sus cargos el veinte y nueve de
Enero ultimo. Que adoptado en cada uno de los ejercicios el
medio o medios de hacer efectiva el cargo correspondiente, se
hizo este a efecto en parte, quedando sin ejecutar la p. otra.
Que en el primer caso se verifico el arriendo de diferentes espacios,
cuyo importe debio hacerse efectivo del Remate tanto en las epor-
as reclamatorias y en el segundo debio tambien a su tiempo
ejecutarse, formandose el repartimiento correspondiente, remi-
tendole a la Administracion para su aprobacion e inmediata
cobranza. De estas omisiones no es procedente respon-
der las Rentas y bienes propios del Municipio, ni los par-
ticulares de los Dtos. Concejales que ya quedan nombrados.
Que si los Remates respectivos han satisfecho al Municipio
el importe de los Remates y otros no se les ha dado la debida
aplicacion, ingresando en las Areas del Tesoro la parte al
mismo perteneciente, los procedimientos deben seguirse contra
los Concejales siguientes; El descubierto correspondiente al
ejercicio de 1894 a 95 a los ex. concejales D. Rafael Ortiz de
la Cruz, D. Rafael Tena Romero, D. Antonio Garcia de las
Morera, D. Eugenio Garcia Vera, Don Jose Benitez Fran-
co, D. Melquiades Valencuela Platera, D. Alberto Fernandez
de Heredia, D. Antonio Lopez Carrasco, D. Pedro Valencuela
de Santos y D. Melquiades Diaz Oro que durante el
mismo ejercicio en ejercicio; los de los ejercicios de 1895 a 96
y 96 a 97 a los ex. concejales D. Alberto Fernandez Heredia,
D. Pedro Valencuela Santos, D. Antonio Lopez Carrasco,
D. Eugenio Garcia Vera, D. Melquiades Diaz Oro, Don
Juan Hoy Valencuela Benitez, D. Rafael Tena Romero,
D. Manuel Fernandez Heredia, D. Blas Ortiz de la Cruz,
y D. Jose Morera Platera, por la misma causa; los de
los ejercicios de 1897 a 98 y 98 a 99 a los ex. concejales D. Melquiades



Don Enrique Fernandez Gomez, D. Jose
Romero Platero, D. Juan Blas Valenzuela Martin, D. Claudio
Ortega Ferras, D. Rafael Ortega Romero, Don Jose Orta Platero, Don
Antonio Vera Ortega, D. Francisco Ortega Valenzuela y D. Antonio
Morero Platero, fr. los de las sesiones del 1909 a 900, 1901, 1902 y primera
sesion de 1903. Los señores Don Valentin Fernandez Gomez,
D. Jose Orta Platero, Don Antonio Ferras Carrasco, Don Claudio
Ortega Ferras, Don Antonio Vera Ortega, Don Enrique Platero
Fernandez y Don Francisco Ortega Valenzuela y de las sesio-
nes Don Antonio Genaro de las Morras, D. Juan Balas
Fernandez y Don Antonio Ortega Velasco. De este acor-
do se saca la correspondiente certificaci6n y se remite a la su-
perioridad para que abra sus efectos en los expedientes que se
tramitan.



5º No comparendo a la convocatoria otros asuntos de que tra-
tar se levant6 la sesion por el señor Presidente firman-
do la presente acta los señores Concejales son concurrentes de
que certifico: Antonio Ortega

Jedoe Moreno Juan Gran circa Platero Manuel Valenzuela
Abelguedes Valenzuela Juan Genaro
El Secretario
H. Ponce y puente

Sesión ordinaria del día 27 de Julio de 1909. En la villa de Campillo a veinte y siete de Julio de mil novecientos dos. Reunidos en la Secretaría municipal de la misma local habilitada para sala consistorial, a la hora señalada, los tres concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ortega de la Cruz, quien declaró públicamente abierta la sesión. Inmediatamente, por el Secretario, de orden del Sr. Presidente, de lectura de la sesión ordinaria última y de la extraordinaria de veinte y cinco del corriente mes, que fueron aprobada.

En este continuo el Sr. Presidente manifiesta: Que al tratar de
niquitar que señores componen la Junta Parcial de este villa, para
que se ocuparan de practicar los trabajos preliminares y para la for-
mación del expediente al nombramiento de la riqueza rústica y pe-
naria para el ejercicio de mil novecientos tres, habido visto con dis-
gusto, que este ramo de la administración, se encontraba, como to-
dos, en el estado más lamentable que puede darse, y en razón que
de los tres que debían componerla, sólo existen los nombrados por la
Delegación de Hacienda, que son, pintor propietario nombrado en
el año de 1909, D. Francisco Balay Tereu, D. Francisco Lombardo
habovilla vecino y D. Juan José de Soria, forastero y suplente. Don
José Gutiérrez e Herraola en el de 1901, propietarios Don Hilarión An-
tonio Blanco forastero y D. Melquiades Valeruelo Reina, veci-
no y suplente. D. Gerardo Balay Herraola, vieniendo autorizan-
do dichos trabajos en los años precedentes varias veces sin estas
nombradas y para ello y con objeto de que esta administración mu-
nicipal no constara en estado tan lastimoso, creía muy del caso
que para irle normalizando la corporación se ocupara del nom-
bramiento de dichos tres, que en número de cinco propietarios y dos
suplentes faltan para completarla. Tomado en consideración
la moción del Sr. Presidente y en vista de lo que dispone el ar-
tículo treinta y siguientes del reglamento para la contribución ter-
ritorial de 30 de Septiembre de 1888, por unanimidad acordó pro-
ceder al nombramiento de los cinco pintores y dos suplentes que cor-
responden al Ayuntamiento; y estando sobre la mesa el reparti-
miento de la riqueza pública del corriente ejercicio y divididos
los contribuyentes en cuatro categorías, la corporación acordó
a los contribuyentes que se expresan a continuación -
Para la categoría repartida de D. Antonio Herraola Blanco, forastero,
D. Manuel Herraola Herraola y D. Antonio Platero López, de la pri-
mera categoría, D. María Herraola de la 2ª categoría, de la segunda
de la tercera D. Francisco Melaseo y López, estos cuatro ul-
timos vecinos y contribuyentes de este villa y para suplentes a D. Víctor
Santana y Platero y D. Antonio Valeruelo y Durán: Que de conformi-
dad y a los efectos que previene el artículo treinta y seis del mencio-
nado reglamento se comunicase el nombramiento a los pintores y su-
plentes designados para que en el término legal formen las relaciones

maciones que se convengan.

Fue habiendo otros asuntos de que trata el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando la presente acta los Pres. Municipales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ortíz Antonio Herrera Antonio Ortega

Juan Balaz Juan Moreno Juan Francisco Platero

H. Donoso y Aguante

Sesión ordinaria del día 10 de agosto de 1902.	En la Villa de Compuello a diez de agosto de mil novecientos dos. Reunidos en el local de la Secretaría Municipal, habilitado para
Pres. Concejales.	basa Consistorial, a la hora de usual, los
D. Rafael Ortíz de la Cruz	Pres. Concejales designados al margen,
" Antonio Herrera de las Heras	con objeto de celebrar la sesión ordinaria en
" Antonio Ortega Velasco	responsablemente a este día, bajo la presidencia
" Juan Balaz Hernández	de Sr. Alcalde D. Rafael Ortíz de la Cruz,
" Pedro Herrera Platero	quien declaró públicamente abierta la sesión
" Juan Francisco Platero Aguirre	con lectura de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente comunicada Sr. Presidente, dio cuenta a la Corporación de que la Junta Provincial de esta Villa, había terminado el expediente al nivelamiento de la riqueza rústica y pecuaria para el proximo año de mil novecientos tres, el cual sometió a la Corporación para sus exámenes y resolución y procedente, lo comunicado por el cuerpo municipal con el determinamento que merece, y en conformidad y con arreglo a las disposiciones reglamentarias, por unanimidad acordó: aprobarlo y que se exponga al público por término de quince días, numerándose por edictos que se fijará en el sitio acostumbrado de esta villa y otro se insertará en el Boletín oficial de esta Provincia, trascurrido dicho plazo y resuelta, las reclamaciones

que se presenten se remita al Sr. Administrador de Bontá
 traciones con su copia para su examen y censura que pro-
 ceida =

Con esta continua el Ayuntamiento acordó la dis-
 tribución de fondos para el corriente mes, en la forma si-
 guiente =

Captas	Conceptos	Puestas
1º	Gastos del Ayuntamiento	927 28
2º	Policia de Seguridad	152 08
3º	Policia urbano y rural	37 50
4º	Beneficencia municipal	46 66
5º	Obras públicas	21 66
7º	Sponección pública	65 88
9º	Cargas	519 24
11º	Impreñetos	50 "
Total		1.919 20

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
 levanta la sesión, firmando la presente acta los bes. concejales con-
 concurrentes, de que certifico =

Rafael Vitor Antonio Murado Antonio Ortega

Juan Balay Pedro Herrera Juan Francisco Platero

El Sr. Secretario
 D. Domingo Zapatero

Sesión ordinaria del día
 17 de agosto de 1902 =

Quince Concejales

- D. Rafael Vitor de la Coria
- " Antonio Herrera de los Alamos
- " Antonio Ortega Velasco
- " Juan Balay Hernandez
- " Pedro Alamos Platero
- " Juan Francisco Platero Villegas
- " Juan Manuel Vera

Con la villa del Campillo a diez y siete
 de agosto de mil novecientos dos: Reunidos
 en la Secretaría municipal de la misma, local
 habilitado para esta comitativa, a la hora
 señalada, los señores concejales cuyos nom-
 bres al margen se expresan, con objeto de
 celebrar la sesión ordinaria correspondien-
 te a este día, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Rafael Vitor de
 la Coria, quien declaró públicamen-
 te habiéndose la sesión en buena de-



la anterior que fue aprobada.

En acto continuo mencionado Señor Presidente dio cuenta a la corporación del expediente que se instruye para proveer su propiedad, la secretaría de este Ayuntamiento, manifestando que durante el término de treinta días por que se abrió el concurso solo la ha solicitado el que en la actualidad le tiene desempeñada íntegramente Don Hermenegildo Duran y Alpuente, vecino de Híriguez de la Sierra. Puesto de manifiesto y examinado el Expediente por la corporación y considerando que el único concurrente es de reconocida idoneidad para el desempeño de dicho cargo, según lo acredita durante el tiempo que ha desempeñado este cargo con el carácter de interino en esta localidad, en cuya cámara cuenta con más de diez y ocho años de servicios y que es de buena moralidad, tanto política como social, por unanimidad acordó: Que se nombra a expresado Señor Don Hermenegildo Duran y Alpuente secretario en propiedad de este Ayuntamiento, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y se le expedirá por el Señor Alcalde el correspondiente título y el mismo Señor Presidente le hará posesión del indicado cargo; y además cuenta al Señor Gobernador Civil de esta Provincia de este nombramiento, remitiéndole copia certificada de este acuerdo.

Y inmediatamente mencionado Señor Presidente manifestó que el local destinado a la escuela de niñas, en el edificio del pósito, se encuentra en condiciones tales que se hace imposible la concurrencia de las niñas a la escuela si la corporación no acuerda que se reparen los desperfectos de que adolece su techumbre, que amenaza inminente ruina, para lo cual era necesario cobrar los pagos necesarios para su recomposición. Entrada el Ayuntamiento de lo expuesto por el Señor Presidente y acordado en efecto el estado ruinoso de la techumbre de parte de dicho local por unanimidad acordó: Que inmediatamente se proceda a la recomposición del mencionado local en la parte que lo necesita, afin de que esta quede terminada dentro del periodo canicular y que los gastos que la misma origine se satisfagan en cargo al capítulo de imprenta del presupuesto de gastos corrientes.

Y en intervención la corporación por unanimidad acordó: Que inmediatamente se proceda a la limpieza de la fuente llamada del Corso, que abastece de agua a los ganados de labor de esta localidad, cuyo importe se satisfará en cargo al artículo 2º



capítulo 6.º del presupuesto de gastos convenientes.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 levantó la sesión por el Sr. Presidente firmando
 la presente acta los Sres. Concejales concurrentes,
 de que yo el secretario certifico. =
 Rafael Antón Antonio Muñoz Antonio Ortega

Juan Pablo Pedro Moreno Juan Francisco Platero
 Juan Juan Manuel Saenz

Sesión ordinaria del día
 24 de Agosto de 1902 =
 hrs. convenientes.

- D. Rafael Antón de la Coma
- " Antonio Muñoz de las Morenas
- " Antonio Ortega Velasco
- " Juan Pablo Hernández
- " Pedro Moreno Platero
- " Juan Francisco Platero Aljos

En la Villa de Benquerrello á veinte y cuatro de
 Agosto de mil novecientos dos: Reunidos en la
 Secretaría Municipal de la misma, habilita
 da para sesa Consistorial, á la hora señala
 da, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ra
 fael Antón de la Coma, los Sres. Concejales que
 al margen se expresan, con objeto de celebrar
 la sesión ordinaria correspondiente á este día.
 En acto seguido mencionado Sr. Presidente
 declaró abierta la sesión y de la lectura de la
 anterior fue aprobada por unanimidad =

Visto y examinado detenidamente por esta Ayuntamiento el pro
 yecto de presupuesto municipal formulado por la Comisión de su seno nom
 brado al efecto, para el año de 1903 y estimándole conforme y arreglado á
 las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la
 localidad (ver anexo): Que se fije al público por quince días, según ordena
 la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que no aconseje y reclama
 ciones que se presenten, se remita á la discusión y votación definitiva de la Jun
 ta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr.
 Presidente firmando la presente acta los Sres. concurrentes, de que certifico =
 Rafael Antón Antonio Muñoz Antonio Ortega

Juan Pablo Pedro Moreno Juan Francisco Platero
 H. Romero y otros

C

Sección ordinaria del día
 31 de agosto de 1902.
 Sesión convocada por el Sr. Rafael Ortiz de la Cruz
 « Antonio Ramos de las Heras
 « Antonio Ortega Velazco
 « Juan Galaz Hernandez
 Pedro Ramos y Platero
 Juan Francisco Platero y Lejos

En la villa de Compuello a treinta y uno de agosto de mil novecientos dos: Reunidos en la secretaría municipal de la misma, local habilitada para esta corporación, a la hora señalada, los señores Concejales cuyos nombres al margen se relacionan y que constituyen la mayoría de la corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Rafael Ortiz de la Cruz, quien declaró públicamente habiendo la sesión con lectura del anterior que fue aprobada =

En acto seguido el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que inmediatamente se publique bando en esta localidad haciendo saber a los vecinos que tengan intereses en las inmediaciones de la población, los trasladar en el término de quince días a una distancia de esta localidad por lo menos de quinientos metros y que tampoco se concierten dichos depósitos dentro de los límites anaqueles, imponiendo los contraventores en la multa de cinco a quince pesetas que sean impuestas por el señor Alcalde y sus Tenientes =

Seguidamente referido señor Presidente manifestó que son varias las quejas que ha recibido de los vecinos y labradores de esta localidad con referencia a las medidas que usan los que se dedican al tráfico de compra y venta de cereales que por su capacidad excesivamente grande con respecto a la compra, constituye una verdadera estufa, y en tal virtud y con objeto que no continuen por más tiempo este estado de cosas, como muy del caso se tomará un acuerdo que unificará la medida usual para la compra y venta de ellos. Entendida la corporación y teniendo en cuenta la necesidad de corregir los abusos que con motivo de la compra y venta de cereales se vienen cometiendo por todos aquellos que se dedican a dicho tráfico, después de una detenida discusión sobre el particular, por unanimidad acordó: Que se arreglen las medidas de todos aquellos que se dedican a la compra y venta de cereales, bien sea por sí o en comisión, para lo cual se publicará bando en la población afin de que en el término de tres días los arreglen al marco de Sevilla y los presenten en la secretaría municipal para su inscripción, imponiendo a los contraventores y a los

que en lo sucesivo las usaran sin contratas la multa de quin
ce pesetas y por desobediencia si reinciden se pase por el Sr.
Presidente el tanto de culpa a los tribunales ordinarios.

Inmediatamente el mismo Sr. Presidente dió cuenta a la
corporación de una comunicación del Sr. Gobernador Civil
de esta Provincia nº 182 de mesa de ésto último interviniendo
se rinden las cuentas municipales correspondiente al ejercicio
de mil novecientos, las que a pesar de los ordenos y requisimien
tos y multa que han sido dirigidas por la superioridad y
no se han confeccionado. Dada lectura por mi el de
cretorio de mencionada comunicación y enterada de ella la
corporación, habiendo examinado los antecedentes que obran
en los archivos municipales referentes a la materia, después
de una detenida discusión por unanimidad acordó: Que
al efecto se requirieran a los señores Don Valentín Fernandez Heras
y Don Esteban Lopez Carrasco éthaldes y depositarios res
pectivamente durante dicho ejercicio para que en el termino
de veinte dias las confeccionen y las presenten por la Secretaría
éthnicipal para que por quien corresponde se examinen y
censuren, y de no verificarlo, esta corporación declina su res
ponsabilidad sobre las obligaciones a cumplir indicadas ser
vicio.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó: Que era de necesi
dad urgente conocer el descubrimiento que el éthnicio tiene
los rematantes de consumos de esta villa, desde el ejercicio de 1895-96
por el importe de los respectivos remates hasta el corriente año inclu
sivos, y para ello proponia a la corporación se les requiriera a cada
uno y se practicara una liquidación que pusiera de manifies
to el estado en que se encontraba este ramo de la administra
ción municipal. Enterada la Corporación de lo manifestado
por el Sr. Presidente, y teniendo en cuenta cuanto en la sesión
se expone, después de una detenida discusión, por unanimidad
acordó: Que se requirieran en seguida por el Sr. Presidente a los
rematantes de consumos desde el ejercicio de 1895-96 hasta el
del corriente inclusivos y a cada uno y por años se le pract
que una liquidación y después se dió cuenta de ella a la Cor
poración para su quita acordando lo que proceda; Que en el

folio diez.

para que en ningún caso dichos concejales se acompañen o exhiban los documentos necesarios en las diligencias de multa del 1º y 2º puntos.

Y habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente entre los Sres. Concejales de que se certifica - Comendado - por:

Rafael Cortés de la Cruz

Antonio Ortega

Juan Balay Pedro Henao

Juan Francisco Platero

Juan Juárez

H. L. Museo ejemplar

Sesión ordinaria del día 7 de Septiembre de 1909 =

en la Villa de Comillas a siete de Septiembre de mil

Sres. Concejales =

novecientos dos: Reunidos en la Secretaría municipal en

la misma, local habilitado para Casa Consistorial, a

la hora señalada, los Sres. Concejales que al margen

se expresan, que componen la mayoría de la corpora-

ción, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de es-

te día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ra-

fael Cortés de la Cruz, quien declaró públicamente

abierta la sesión con lectura de la anterior que fue

aprobada =

Seguidamente el Ayuntamiento por unanim-

dad acordó la distribución mensual de fondos para el presente en

la forma siguiente =

Cap.	Conceptos.	Pesetas
1º	Gastos del Ayuntamiento	907 98
2º	Policia de Seguridad	152 08
3º	Policia urbana y rural	37 50
4º	Beneficencia	48 66
5º	Obras públicas	21 66
6º	Comercio pública	65 85
7º	Cargas	518 24
8º	Impuestos	50
Total		1.819 20

Y habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr.



Reunidos firmando la presente acta los H^{os} Concejales concejales de,
que certifico

Rafael Ortíz Antonio Herrera Antonio Ortega

Juan Balay Pedro Moreno Juan Francisco Platero

Juan Juárez

El Procurador y Apunte
D^o [Signature]

Sección ordinaria del día
14 de Septiembre de 1909

H^{os} Concejales

- D. Rafael Ortíz de la Cruz
- " Antonio Herrera de las Merinas
- " Antonio Ortega Velasco
- " Juan Balay Hernández
- " Pedro Moreno Platero
- " Juan Francisco Platero Hijos
- " Juan Francisco Vera

En la Villa de Benquerido a catorce de Septiembre de mil novecientos diez: Reunidos en el local de la Secretaría Municipal, habilitado para Casa Consistorial, a la hora señalada, los H^{os} Concejales que al margen se expresan, que componen la mayoría de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ortíz de la Cruz, quien preside públicamente la sesión con lectura de la acta que fue aprobada =

En esta sesión el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que en el próximo mes de Septiembre de mil novecientos diez se impongan sobre las cuotas de la contribución industrial el recargo del cinco por ciento para dotaciones municipales el cinco por ciento sobre el cupo de consumos, aguardientes, alcohol y licores exceptuando el de la sal por su destino a ella la legislación vigente y el cinco por ciento sobre el valor de las vehículos personales =

Que habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el señor Presidente, firmando la presente acta los H^{os} Concejales concurrentes, de que certifico =

Rafael Ortíz Antonio Herrera Antonio Ortega

Juan Balay Pedro Moreno Juan Francisco Platero

Juan Juárez

El Procurador y Apunte
D^o [Signature]

Sesión ordinaria del día 21 de Septiembre del 1902.

- Sres. Concejales
- D. Rafael Ortíz de la Cruz
- Antonio Herrera de la Herrería
- Antonio Ortega Velasco
- Juan Balse y Heruandez
- Pedro Moreno Platero
- Juan Fran^{co} Platero y Hijos
- Juan y Francisco Vera

En la Villa de Campillo a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos dos: Reunidos en la secretaría municipal de la misma, local habilitado para su uso constitucional, a la hora señalada, los sres. concejales cuotados al margen, que componen la mayoría de la corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Rafael Ortíz de la Cruz, quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente la corporación municipal acordó por unanimidad: Que en vista del estado deplorable en que se ha entregado la documentación de la secretaría municipal, el exsecretario de este Ayuntamiento D. Juan Cecilio Platero, vecino de esta Villa, llegando la informalidad en aquellos que existen a carecer de todas las firmas y sus documentos transaccionales con las sesiones del cuerpo municipal, en donde constan las de las operaciones de quintas y otras no menos importantes, se requiera a un notario para que levante acta notarial de todas las deficiencias e informalidades se han observado, para cuyo cumplimiento, requerimiento de notario y exhibición del documento se terminaban al Sr. Presidente: Que los gastos que ocurran y honorarios que devengue, tanto el original del acta, como su copia, se satisfagan del capítulo que en artículo cinco del presupuesto de gastos corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los sres. concejales concurrentes, de que certifico = sobre raspado = deficiencias e =

Rafael Ortíz Antonio Herrera Antonio Ortega
 Juan Balse y Heruandez Juan Fran^{co} Platero y Hijos
 Juan y Francisco Vera Sr. Donato y Monte



Sesión ordinaria del día 23 de Septiembre de 1902 = En la Villa de Sanmillo de Serrana a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos dos: Reunidos en la

- Pres. Concejales
D. Rafael Ortíz de la Cruz
Antonio Henao de la Jirón
Antonio Ortega Masco
Juan Balas Henao
Pedro Moreno Platero
Juan Fran. Platero el Jor
Juan Vicente Vera

Secretaría municipal de la misma, local habilitado para esa asistencia, a la hora señalada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ortíz de la Cruz, los tres concejales, cuyos nombres al margen se expresan, que constituyen la mayoría de la corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

El Sr. Presidente declaró públicamente abierta la sesión y dada lectura de la anterior fue aprobada. En acto continuo el señor Presidente manifestó: Que era llegada la época de la formación del presupuesto particular para las atenciones carcelarias para el año venidero de 1903 en la cabecera del Partido judicial y tal virtud se estaba en el caso de autorizar una persona que en representación de la Corporación concurriera a la discusión y aprobación de dicho presupuesto en la cabecera del Partido judicial el día y hora que al efecto se designara. Autorizada la Corporación después de conferencias sobre el particular por unanimidad acordó: Autorizar a Don José María de Ortega, vecino de Serrana para que en nombre y representación de este Ayuntamiento comparezca ante la Alcaldía de la Ciudad de Serrana, el día y hora que al efecto se señalare para discutir y aprobar definitivamente el indicado presupuesto, facultándole extensiva esta representación para que examine las cuentas de indicado establecimiento cuando de ellas hubiere de tratarse, emitiendo su voto particular si ha el lugar o lugar o protestando su aprobación si uno y otros documentos le lo convinieren, autorizándole con su firma.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores asistentes de que certifico =

Rafael Ortíz Antonio Henao Antonio Ortega
Juan Balas Pedro Moreno Juan Juan Circa Platero
Juan Fran. Platero el Jor Sr. Donnezilante
Pres. Concejales

Sesión ordinaria del día
 5 de Octubre de 1921

Tres Concejales.

- D. Rafael Ortíz de la Cruz
- " Antonio Heras de las Heras
- " Antonio Ortega Velasco
- " Juan Balaz Hernández
- " Pedro Moreno Platero
- " Juan Fran^{co} Platero Mejías
- " Juan Hernández Vera

En la Villa del Campillo a cinco de Octubre
 de noventa y dos Reunidos en la
 Secretaría Municipal de la misma, local habi-
 litado para esas sesiones, a la hora
 señalada, los tres Concejales que al margen
 se expresan, que constituyen la mayoría de
 la Corporación, con objeto de celebrar la sesión
 ordinaria correspondiente a este día, bajo la
 Presidencia del señor Alcalde Don Rafael Ortíz
 de la Cruz, quien declaró abierta la sesión
 con lectura de la anterior que fué aprobada.

En acto continuo el Ayuntamiento por unanimidad
 acordó la distribución de fondos para el corriente año en la
 forma siguiente:

cap.	Conceptos	Puntos
1.º	Gastos del Ayuntamiento	924 28
2.º	Policia de Vigilancia	152 08
3.º	Policia urbana y rural	27 50
5.º	Beneficencia	46 66
6.º	Obras Públicas	21 66
7.º	Comercio Público	65 88
9.º	Cargas	518 24
11.º	Imprevistos	50 ..
Total		1819 20

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levan-
 ta la sesión por el señor Presidente. Firmada de la presen-
 te acta los tres concurrentes, da que certifico =
 Rafael Ortíz, Antonio Heras, Antonio Ortega

Juan Balaz Pedro Heras Juan Francisco Platero
 Juan Torres M. Romero y Aguante



Sesión ordinaria del día } en la Villa de Campillo a doce de Octubre de =
 12 de Octubre de 1921 } mil noventa y dos; Reunidos en la Secretaría

Pres. Concejales.

- D. Rafael Ortíz de la Cruz
- " Antonio Heras de las Morenas
- " Antonio Ortega Velasco
- " Juan Balas Hernández
- " Pedro Moreno Platero
- " Juan Fran^{co} Platero Eljeos
- " Juan Trigueros Vera

Municipal de la misma local habilitado para la Municipal, a la hora señalada, los tres concejales que al margen se expresan, que componen la mayoría de la corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ortíz de la Cruz, quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente, dió cuenta á la corporación de los pagos hechos por los diferentes con del presupuesto de gastos corriente durante los trimestres segundo, tercero y anterior, y de ellas la corporación, acordó por unanimidad aprobarlos todos, que se encuentran ajustados á la prescripción del mismo.

Si no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los tres concejales concurrentes, de que por el Secretario certifique.

Rafael Ortíz Antonio Heras Antonio Ortega
 Juan Balas Juan Francisco Platero
 Juan Trigueros
 H. Presidente

Sesión ordinaria del día 19 de Octubre de 1909.

Pres. Concejales.

- D. Rafael Ortíz de la Cruz
- " Antonio Heras de las Morenas
- " Antonio Ortega Velasco
- " Juan Balas Hernández
- " Pedro Moreno Platero
- " Juan Fran^{co} Platero Eljeos
- " Juan Trigueros Vera

En la Villa de Campillo á diez y nueve de Octubre de mil novecientos y dos: Reunidos en la Secretaría municipal de la misma local habilitado para la Municipal, a la hora señalada, los tres concejales que al margen se expresan, que componen la mayoría de la corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ortíz de la Cruz, quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que es de absoluta urgencia ingresar en los libros de la villa lo que se ha recordado en el periodo voluntario por el concepto de cédulas personales del corriente ejercicio, y al efecto se procederá conve-

mieste nombrar una persona que permanezca en la Capital de Provincia le verifique y a la vez gestione, tanto en las oficinas de Hacienda, como en el Gobierno Civil, los asuntos que en ellas se encuentran pendientes de despacho. Enterada la Corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente y considerando la urgencia que toda ella interesa, por unanimidad acordó: nombrar al Secretario D. Ramon y Cajate para que permanezca en la capital de provincia, haga el estado migratorio en las obras del Tesoro y a la vez gestione el pronto despacho de los asuntos que este Municipio tiene en las dependencias del Estado, abonandole por todos los gastos que se le ocurran en el viaje la suma de cien pesetas del capitulo de imprentas del presupuesto de gastos corriente.



Fuero habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión, firmando la presente acta los Sres. Concejales concurrentes de que certifico -

Rafael Ortíz Antonio Herrera Antonio Ortega

Juan Baltasar Herrera Juan Francisco Platero

Juan Francisco Vera

D. Ramon y Cajate
Sef.

Sesión ordinaria del día
26 de Octubre de 1902
Ses. Concomitantes.

- " D. Rafael Ortíz de la Cruz
- " Antonio Herrera de la Serna
- " Antonio Ortega Velasco
- " Juan Baltasar Herrera
- " Pedro Marcos Platero
- " Juan Francisco Platero Mejias
- " Juan Francisco Vera

En la Villa de Badajoz a veinte y seis de Octubre de mil novecientos dos. Reunidos en la Secretaría Municipal de la misma, local habilitado para las sesiones consistoriales, a la hora señalada, los Sres. Concejales que al margen se expresan, que componen la mayoría de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ortíz de la Cruz, quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada.

Sin interrupción, por el Secretario de orden del Sr. Presidente, di cuenta y lectura de las ordenes y disposiciones que publican los Boletines Oficiales de la Provincia de la presente semana y entró a la

El Ayuntamiento acordó, se las prestara el debido y puntual cumplimiento =
 Su acto seguido el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se pague a D. Hermenegildo Dorado la cantidad de cincuenta pesetas por los gastos de modulación impresa iivertiales en las elecciones municipales verificadas en el mes de Mayo del corriente año y a Juan Galde Kilar la des cuarenta pesetas por la conducción de partes urgentes en las referidas elecciones, todo a cargo del capítulo primero artículo septimo del presupuesto de gastos del ejercicio corriente =

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los Sr. Concejales concuermentes, de que certifico =

Rafael Ortíz Antonio Herrera Antonio Ortega

Juan Bales Pals Herrera Juan Francisco Platero

Juan Juárez

M. Munayzante
 P. S.

Sesión ordinaria del día 2.º de noviembre de 1902. en la Villa de Sanpablo a las dos de la tarde de once de noviembre de 1902. Reunidos en el local de la Secretaría Municipal de la misma, habilitado para la sesión ordinaria, a la hora señalada, los Sr. Concejales que al margen se expresan, que componen la corporación de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ortíz de la Torre, quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada =

- Sr. Concejales.
- D. Rafael Ortíz de la Torre
- Antonio Herrera de la Torre
- Antonio Ortega Vilaseco
- Juan Bales Municipal
- Pedro Moreno Platero
- Juan Francisco Platero
- Juan Juárez Vera

Reunidos en el local de la Secretaría Municipal de la misma, habilitado para la sesión ordinaria, a la hora señalada, los Sr. Concejales que al margen se expresan, que componen la corporación de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ortíz de la Torre, quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada =

Su acto seguido el Sr. Presidente dispuso que la corporación por unanimidad acordó la distribución de fondos para el corriente mes en la forma siguiente =

Conceptos.	Pesetas.
1.º Gastos del Ayuntamiento	927 28
2.º Policía de seguridad	152 08
3.º Policía urbana general	37 50
4.º Instrucción pública	" "
Suma y sigue	
	1.116 86

5º	Beneficencia	1.116	86
6º	tierras públicas	46	66
7º	beneficencia pública	28	66
9º	terras	69	88
11º	Presupuestos	518	24
Total		1.819	210

Si no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los Sres. Concejales concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Rafael Ortíz Antonio Ferras Antonio Ortega

Juan Galay Pablo Moreno Juan Francisco Platero

Juan Frances

H. Domagete y Monte

Sesión ordinaria del día 9 de Noviembre de 1909. Señ Concejales.

- D. Rafael Ortíz de la Cruz
- Antonio Ferras de las Monjas
- Antonio Ortega Velasco
- Juan Pablo Ferras
- Pablo Moreno Platero
- Juan Fran. Platero Mejías
- Juan Ferras Vera

Seu la Villa de Sanjilillo a nueve de Noviembre de mil novecientos dos: Reunidos en la Secretaría Municipal de la misma, local habilitado para la sesión concejoral, a la hora señalada, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ortíz de la Cruz, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, la cual dicho Sr. Presidente la declaró abierta, con lecturas de lo anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se paguen a Juan Grande Pizar la cantidad de cincuenta pesetas por los sacos que ha suministrado y bagajes facilitados a pobres transeúntes enfermos, con cargo al capítulo quinto artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos del presente ejercicio.

Fue habiendo otros asuntos el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando los Sres. Concejales, de que certifico.

Rafael Ortíz Antonio Ferras Antonio Ortega Juan Galay

Pablo Moreno Juan Francisco Platero Juan Frances



Sesión ordinaria del día
 16 de Noviembre de 1902 =

- Pres. honorarios.
- D. Rafael Ortiz de la Cruz
 - " Antonio Henao de las Morenas
 - " Antonio Ortega Velasco
 - " Juan Balas Hernández
 - " Pedro Moreno Platero
 - " Juan Grau Platero y Rojas
 - " Juan Gutiérrez Vera

En la Villa de Campillo a diez y seis de Noviembre de mil novecientos dos. Reunidos en la Secretaría Municipal de la misma, local habilitado para las sesiones, a la hora señalada, los tres Concejales que al margen se expresan, que componen la mayoría de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ortiz de la Cruz, quien declaró públicamente abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada =

Sin interrupción el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que con cargo al capítulo tercero artículo quinto se satisfaga a Mariano Simón Vela la cantidad de veinte y cinco pesetas que como premio le corresponde por los animales dañinos que ha muerto en el presente año =

Hno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmando la presente acta los tres Concejales, de que certifico =

Rafael Ortiz Antonio Henao Antonio Ortega
 Juan Balas Juan Grau Juan Gutiérrez
 Pedro Moreno Sr. D. Moreno y frente

Sesión ordinaria del día
 23 de Noviembre de 1902 =

- Pres. honorarios.
- D. Rafael Ortiz de la Cruz
 - " Antonio Henao de las Morenas
 - " Antonio Ortega Velasco
 - " Juan Balas Hernández
 - " Pedro Moreno Platero
 - " Juan Grau Platero y Rojas
 - " Juan Gutiérrez Vera

En la Villa de Campillo a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos dos. Reunidos en la Secretaría Municipal de la misma local habilitado para las sesiones, a la hora señalada, los tres Concejales que al margen se expresan, que constituyen la mayoría de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ortiz de la Cruz, quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada =

En acto continuo el Sr. Alcalde propuso y la

Corporación por unanimidad acordó, que se pague á Mariama Ser-
rano Vila la cantidad de veinte pesetas por la luz que ha suministrado
para el depósito municipal durante la estancia del detenido en el
mismo y la de diez pesetas por los consumos que le ha suministrado,
todo con cargo al capítulo septimo artículo segundo y cuarto respecti-
vamente del presupuesto de gastos corriente =

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la se-
sion por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los tres conce-
jales concurrentes, de que certifico =

Rafael Ortíz Antonio Benavó Antonio Ortega

Juan Balas Ferrer

Juan Francisco Platero

Juan Grande

H. Donayuste
Pres.



Señs ordinaria del día
30 de noviembre de 1902 =

Pres. concurrentes.

- D. Rafael Ortíz de la Cruz
- Antonio Benavó de las Monjas
- Antonio Ortega Velasco
- Juan Balas Ferrer
- Ricardo Moreno Platero
- Juan Francisco Platero Aljeir
- Juan Francisco Vera

En la Villa de Compuella á treinta de noviembre de
mil novecientos dos: Reunidos en el local de la secretaría
Municipal de la misma, habilitado para Casas
Consistoriales, á la hora señalada, los tres concejales
que al margen se expresan, que componen la mayo-
ría de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente á este día, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Rafael Ortíz de la Cruz,
quien declaró abierta la sesión con lectura de la
acta anterior que fue aprobada =

Subsecuentemente la corporación por unanimidad
acordó, que con cargo al capítulo sexto artículo tercero del presupe-
sto de gastos del ejercicio corriente se satisfagan á Juan Vera. Del
gado maestro alarife la suma de veinte pesetas por las repara-
ciones y material empleado en los pilares donde se abastecen de agua
el vecindario =

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión
por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los tres concejales, de



que certifico
 Rafael Ortíz Antonio Henao Antonio Ortega
 Juan Balaz Palas Moreno Juan Francisco Platero
 Juan Jarama Sr. Don Domingo y Fuente
 Sr. D.

sesión ordinaria del día 7 de Diciembre de 1902 en la Villa de Buzujilla a siete de Diciembre de mil novecientos dos. Reunidos en la Secretaría Municipal de la misma, local habilitado para esas comités, a la hora señalada, los Sr. Concejales que al margen se expresan, que componen la mayoría de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Ortíz de la Cruz, quien declaró abierta la sesión con lectura de la acta anterior que fué aprobada. En seguida el Ayuntamiento acordó la distribución de fondos para el corriente mes, en la forma siguiente:

capít	conceptos	Pesetas.
1º	Gastos del Ayuntamiento	927 28
2º	Policia de Seguridad	152 08
3º	Policia urbana y rural	37 50
4º	Beneficencia	46 66
5º	Obras publicas	21 66
6º	Comercio publico	65 88
7º	Barras	518 24
Total		1769 30

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente firmada de la presente acta los Sr. Concejales y certifico:
 Rafael Ortíz Antonio Henao Antonio Ortega
 Juan Balaz Palas Moreno Juan Francisco Platero
 Juan Jarama Sr. Don Domingo y Fuente
 Sr. D.

Sesión ordinaria del día
14 de Diciembre de 1902
San Buenaventura.
 D. Rafael Ortíz de la Bovera
 Antonio Herrera de las Heras
 Antonio Ortega Velasco
 Juan Balas Hernández
 Pedro Moreno Platero
 Juan Fran. Platero Mejías
 Juan Guzmán Vera

En la Villa de Campillo a catorce de Diciembre de mil novecien-
 tos dos: Reunidos en la Secretaría Municipal de la misma, lo-
 cal habilitado para las sesiones, a la hora señalada,
 los tres Concejales cuyos nombres al margen se expresan, que
 componen la mayoría de la Corporación, con objeto de celebrar
 la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Rafael Ortíz de la Bovera, quien declaró abierta
 la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada =
 Seguidamente por el Secretario, de orden del Sr. Presiden-
 te, de cuenta y lectura de las ordenes y disposiciones que pu-
 blican los Boletines oficiales de la presente semana y este

modo el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que se las preste el
 debido y puntual cumplimiento =

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión
 por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los tres Concejales en
 cumplimiento de que por el Secretario certifico =

Rafael Ortíz Antonio Herrera Antonio Ortega
 Juan Balas Pedro Moreno Juan Francisco Platero
 Juan Guzmán Sr. Donosoyte



Sesión ordinaria del día
21 de Diciembre de 1902
San Buenaventura
 D. Rafael Ortíz de la Bovera
 Antonio Herrera de las Heras
 Juan Balas Hernández
 Pedro Moreno Platero
 Juan Fran. Platero Mejías
 Antonio Ortega Velasco
 Juan Guzmán Vera

En la Villa de Campillo a veinte y uno de Diciembre
 de mil novecientos dos: Reunidos en la Secretaría Munici-
 pal de la misma, habilitado para las sesiones, a la hora señalada,
 los tres Concejales que al margen
 se relacionan, que componen la mayoría de la Corpora-
 ción, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en es-
 te día, bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde Don Rafael Ortíz de la Bovera, quien declaró
 abierta la sesión con lectura de la anterior, que fué a-
 probada =

Seguidamente por el Secretario, de orden del Sr.
 Presidente, de cuenta y lectura de las ordenes y disposiciones que publican
 los Boletines oficiales de la Provincia, de la presente semana, y enterado
 el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que se las preste el debido
 y puntual cumplimiento =

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los Sres. Concejales de que consisten:

Rafael Cortés Antonio Hernando Ortega

Juan Balas Fernand Juan Francisco Platera

Juan Tráner

El Presidente
Sint. 

Sesión Extraordinaria de 26 de Diciembre de 1902 para la adjudicación definitiva del Remate sobre el arriendo del arbitrio de pesas y medidas

En la Villa de Campillo a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos dos, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Cortés de la Torre, se declaró por este abierto la sesión pública extraordinaria para que aquellos habían sido convocados en forma legal, lo cual dijo el Sr. Presidente que tenía por objeto resolver sobre la validez o nulidad de la subasta verificada el día diez y ocho del presente mes para el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en este término municipal durante el año de 1903, acto que tuvo lugar bajo la presidencia del Sr. Presidente con asistencia de D. Juan Balas Fernand y D. Juan Tráner

Señores Concejales
D. Rafael Cortés de la Torre
D. Antonio Hernando de las Albornoz
D. Antonio Ortega Velasco
D. Juan Balas Fernand
D. Pedro Albornoz Platera
D. Juan Francisco Platera Mejías
D. Juan Tráner Vera

Nova, Concejales designados por este Ayuntamiento, y de más el Secretario de la Corporación, como actuario. Dize lectura de los arts. 19, 20 y 22 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 y 4.º del R.D. de 7 de Junio de 1891, y pedidas a la vista por el Sr. Presidente las reclamaciones que se hubiesen presentado respecto del acto de la referida subasta, capacidad del individuo a quien se hizo la adjudicación provisional o cualquiera otras alegaciones sobre que debiera resolverse o que procediera tener en cuenta para la adjudicación definitiva, resultó que únicamente Horacio Mejías Lombardo y Esteban Rubén Mejías habían reclamado contra la validez de la subasta de que se trata, el



primero alegando que ~~no se han~~ publicado los bandos ni fijados los edictos en los sitios de costumbre con la debida publicidad, valiendo por tanto de noticias respecto al día y hora de su celebración, apareciendo por una confidencia particular serian los doce del día de la subasta, porando a la Secretaría con a las doce y veinte minutos donde se enteró del pliego de condiciones, y cuando se presentó al número se le com-
 tó por el Sr. Alcalde haber pasado la hora y que no era ad-
 misible el pliego, y el segundo a sea el Doctor Rubén Mejía, que se enteró el día anterior se la subasta y que encargó al Secretario del Ayuntamiento le hiciera el pliego de proposición lo cual no ejecutó.
 La sola lectura a la expresada reclamacion y enterado de ella al Ayuntamiento despues de una detenida discusión por unanimi-
 dad acordó: Que desestimada por improcedente toda vez que la subasta referida se habia celebrado con toda la solemnidad de-
 bida, anunciandose a su comienzo a voz de pregon a la puerta del local donde se celebraba y en igual forma su resultado a su terminacion. Que con fecha primera del corriente mes se fijó edicto anunciandola en el sitio acostumbrado de esta localidad, en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día cinco del propio mes se inserta otro con el propio objeto y el día anterior a la dicha subasta tambien se anunció esta a voz de pregon por todo el Municipio, por lo que carece de exactitud lo expuesto por los re-
 clamantes, a los que se les hará saber esta resolución en debida forma. En virtud de lo cual, despues de deliberar detenidamente sobre el asunto los señores Concejales, acordaron por unanimidad ad-
 judicar definitivamente el remate a D. Martin Llanes Cortes, en la cantidad de doscientas sesenta pesetas, por ser en su concepto la proposición de dicho Señor la más ventu-
 rosa de todas las que se hicieron cuando la subasta tuvo efecto, y que se le requiera para que en el termino de diez días preste la correspondiente fianza definitiva en los tér-
 minos que previene el pliego de condiciones obrante en el expediente que al efecto se instruye.
 En su estado, y no habiendo otros puntos de que ocupar



[Handwritten signature or scribble]

relativo a la cuestión, se dio el acto por terminado, manteniéndose la sesión y firmando los señores Concejales, de todo lo cual yo el secretario accidental certifico =

Rafael Ortíz Antonio Alvaroz Antonio Ortega

Juan Balay Fedas Moreno

Juan Francisco Platero

Juan García

Miguelo Saenz

Año de 1903.

Sesión ordinaria del día 4 de Mayo de 1903 =
Pres. concurrentes.

- D. Rafael Ortíz de la Cruz
- " Antonio Alvaroz de la Sierra
- " Antonio Ortega Balasco
- " Juan Balay Hernandez
- " Pedro Moreno Platero
- " Juan Francisco Platero hijo
- " Juan Francisco Vera

En la Villa de Sanquillo a cuatro de Mayo de mil novecientos tres: Reunidos en el local de la Secretaría municipal de la misma, habilitado para esas sesiones, a la hora señalada, los señores Concejales que al margen se expresan, que componen la mayoría de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Ortíz de la Cruz, quien declaró abierta la sesión con lectura de la acta anterior que fué aprobada =

Seguidamente, por el secretario, de orden del Sr. Presidente, se dio cuenta y lectura de las ordenes y disposiciones que publican los Boletines oficiales de la Provincia, de la presente semana y autorado el Ayuntamiento acordó se las prestara el debido y puntual cumplimiento =

En este acuerdo el Ayuntamiento acordó la distribución de fondos para el presente mes en la forma siguiente =

Cap.	Conceptos.	Psetos.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	927 28
2.º	Policia de Seguridad	152 08
3.º	Policia urbana general	37 50
4.º	Instrucción pública	19 50
5.º	Beneficencia	46 66
6.º	Obras públicas	21 66
7.º	Sanccion pública	65 88
9.º	Sueldos	518 24
	<u>Total</u>	<u>1781 80</u>



Como habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico =

Rafael Ortiz Antonio Alvarado Antonio Ortega

Juan Balay Pedro Gomez Juan Sancho Platero

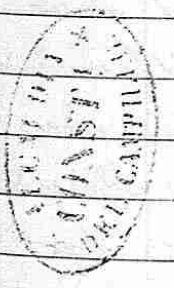
Juan Yruano

H. Donoso y Zurita

Sesión ordinaria del día 10 de mayo de 1903, dedicada a la formación del alistamiento =

- Ures. concurrentes.
- D. Rafael Ortiz de la Cruz
 - Antonio Alvarado de los Hornos
 - Juan Balay Hornos
 - Pedro Mariano Platero
 - Juan Francisco Platero Aljos
 - Juan Yruano Vera

En la Villa de Campillo a las once de la noche de mayo de 1903, reunidos en el local de la Secretaría Municipal de la misma, habilitado para las sesiones, a la hora de las once, los Sres. Concejales que al margen se expresan, que componen la mayoría de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Ortiz de la Cruz, en asistencia del Secretario del Ayuntamiento D. Abelardo Sacur Pinero con los libros de la Sección correspondiente del Registro Civil. El Sr. Presidente declaró abierta la sesión pública, y por el Secretario, de orden de dicho Sr. Presidente, se leyó todo el capítulo 4.º de la ley vigente de reclutamiento que trata de la formación del alistamiento, y teniendo a la vista el padrón general de vecinos de este término, las relaciones parroquiales y los libros del Registro Civil, se procedió a formar el alistamiento de los mozos que, sin llegar a veinte y cinco años, no hayan cumplido o cumplan veinte desde el día primero de mayo al treinta y uno de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir a la quinta para el reclutamiento ordinario del Ejército, copiando del padrón general los nombres de aquellos que se encuentren en dicho caso, previas las comparaciones consiguientes con el resultado de las relaciones parroquiales y los libros del Registro Civil, y comprendiendo, además, a los que pasando de la edad de veinte años y no llegando a cuarenta, dejaron de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando la presente operación el siguiente resultado =



que a continuación se expresa =

orden	Nombres y apellidos de los sueros	Nombres		Fecha de sus nacimientos			edad	sexo	Calle
		Del	De la	Día	Mes	Año			
1	Francisco Quiñes Alejo	Gregorio	Matilde	9	Junio	1883	20	50	1.ª Bartolomé
2	Fernando Ruelas Segales	Francisco	Guadalupe	10	id	id	id	73	Alfonso
3	Pedro Ruelas Quiñes	Antonio	Dolores	16	id	id	id	123	Guadalupe
4	Antonio Velasco Lopez	José	Josefa	23	id	id	id	123	Aracada
5	Manuel Martínez Romagosa	Fernando	Gabriela	8	Febrero	id	id	id	id
6	Juan Algata Nieto	José	Maria	7	Marzo	id	id	id	Baras
7	Juan Carbavillas Pascual	Antonio	Maria	8	id	id	id	id	Solana
8	Antonio Machado Sorocato	Traguin	Felipa	9	id	id	id	id	Arco
9	Antonio Lopez Platero	José	Ana	20	id	id	id	id	1.ª Bartolomé
10	Bernabé Santos Conchando	Antonio	Angelita	31	id	id	id	id	Arco
11	Fernando Ferrnandez Moreno	Valentin	María	6	Abril	id	id	id	Solana
12	José Rajuelo Grande	Manuel	Maria	16	id	id	id	id	1.ª Plaza
13	Manuel Davila Quiñes	José	Angelita	11	Mayo	id	id	id	Barcelona
14	Antonio Restrepo Patro	José	Antonia	14	Junio	id	id	id	Plaza
15	Manuel Alejos Conchando	Isidoro	Maria	29	id	id	id	id	Aracada
16	José Quiñes Carbavillas	Marciano	Angelita	11	Julio	id	id	id	Guadalupe
17	Antonio Romojo Ferrnandez	Juan	Baldina	9	id	id	id	id	Alfonso
18	Angel Pao Quiñes	Antonio	Antonia	18	Agosto	id	id	id	Arco
19	Francisco Marmilla Mora	Neutera	Josefa	20	id	id	id	id	Aracada
20	Gerónimo Cortés Benites	Antonio	Solidad	30	Sept	id	id	id	Solana
21	Antonio Conchando Rajuelo	José	Paulita	22	Diciembre	id	id	id	Arco
22	José Cortés Moreno	Antonio	Rosalina	12	Oct	id	id	id	Solana
23	Gerardo Carbavillas Fuente	Traguin	M.ª Rosaria	22	id	id	id	id	Nueva
24	José Antonio Diego Traunayo	Isualis	Guiforosa	25	id	id	id	id	Guadalupe
25	Serafín Quiñes Lopez	Pedro	Josefa	14	Dic	id	id	id	Arco
26	Antonio Nieto Navarro	Antonio	Josefa	21	id	id	id	id	Aracada
27	Alfonso Quiñes Cortés	José	Maria	24	id	id	id	id	Arco

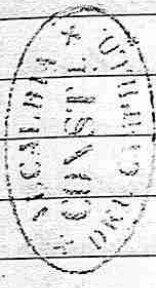
Fue apareciendo del padron general de vecinos, de las relaciones de los libros bautismales y de las indagaciones practicadas en el Registro Civil más sueros concurren a la quinta del comento suso, se da por terminada el acta del o litimien to, en adelante se procede a sacar copia para fijarla al publico por diez dias, según está prevenido por el artículo cincuenta y seis de la ley, y que se convoquen por edicto a todos los sueros interesados, sus padres o parientes para

que concurren al acto de la rectificación el día veinte y cinco del corriente mes, sin perjuicio de lo esta personal a los primeros que se hará por papeletas duplicadas, según esta mandado. Firman los señ. Concejales que han asistido a la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico =

Rafael Ortíz Antonio Herrera Juan Galay
Pedro Moreno

Juan Francisco Platano
Juan Guines

El Secretario
D. Domingo y Epurte



Sesión ordinaria del día 19 de Mayo de 1903

- Yes concurrentes.
- D. Rafael Ortíz de la Sierra
 - Antonio Herrera de las Herencias
 - Antonio Ortega Velasco
 - Juan Galay Remuñedo
 - Pedro Moreno Platano
 - Juan Francisco Platano Alejos
 - Juan Guines Vera

En la Villa de Sanpablo a diez y ocho de Mayo de mil novecientos tres: Reunidos en el local de la Secretaría Municipal de la misma, habiéndose para estas sesiones, a la hora señalada, los señ. Concejales relacionados al margen, que componen la mayoría de la corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Ortíz de la Sierra, quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada =

En acto continuo por mí el Secretario se dio cuenta y lectura de las ordenes y disposiciones que contienen los Boletines oficiales de las Provincias, correspondientes a la presente semana y enterada el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que de las preste se deba el puntual cumplimiento =

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmando la presente los señ. Concejales concurrentes, de que certifico =

Rafael Ortíz Antonio Herrera Antonio Ortega

Juan Galay Pedro Moreno Juan Francisco Platano

Juan Guines El Secretario
D. Domingo y Epurte

Sesión extraordinaria del día 9 de Mayo de 1903

En la Villa de Sanpablo a veinte de Mayo de mil novecientos tres: Reunidos en la Secretaría Municipal de la

<u>Vec. Concejales.</u>	
D. Rafael Ortiz de la Cruz	misma, local habilitada para su uso consistorial,
" Antonio Ortega Velasco	a la hora de las doce, previa expresa y especial conve-
" Juan Balaz Hernandez	ntoria, en la forma precedida por la vigente Ley mu-
" Pedro Eusebio Platero	nicipal, los Vec. Concejales que al momento de expre-
" Juan Inac. Platero Mejias	san, que componen la mayoría de la Corporación,
" Juan Francisco Vera	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ortiz de
	la Cruz, habiendo concurrido tambien el secretario
	D. Mariano Serrano Vila =

Mencionado Sr. Presidente declaró públicamente abierta la sesión, y como se expresaba en las cédulas del expediente, dió cuenta del expediente original instruido de diligencias de medio para hacer efectivo el encubrimiento de consumos y sus recargos y los cupos de aguardientes y de sal para el corriente año y de la comunicación de la Administración de Contribuciones de esta Provincia, fecha diez y seis del presente mes, devolviéndole, para que de conformidad con el artículo 1.º del Sr. Presidente D. Mariano Serrano Vila, que se hallaba presente, se rebaja el diez por ciento de recargo transitorio importante ochocientos setenta y ocho pesetas noventa céntimos que figura en estado de expi- cis por haber quedado suprimido. Dicha lectura por mi el secre- tario, de orden del Sr. Presidente, del expediente y comunicaciones men- cionadas, y enterada la Corporación de expresados documentos y des- pués de una amplia y detenida discusión por unanimidad acordó: Que desde luego se haga la rebaja del diez por ciento de recar- go transitorio importante ochocientos setenta y ocho pesetas noventa céntimos del actual encubrimiento de consumos, quedando este re- ducido al siguiente presupuesto =

Especies	Cupos para	3.º de co-	100 pto de re-	Total.
	el Tesoro	tares y en	pal.	
	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
Consumos de hebra en fresco y galadas	100 "	3 "	100 "	203 "
Consumos de corda en id. id.	1.650 "	49 50	1.650 "	3.349 50
Aceites de todas clases	2.284 50	68 53	2.284 50	4.637 53
Viniagos	500 "	15 "	500 "	1.015 "
Herbera, sidra y chavali	10 "	" 30	10 "	20 30
Almora, garbanos y sus harinas	100 "	3 "	100 "	203 "
Almora y sus harinas	590 "	17 70	590 "	1.197 70

bebidas, centeno, maiz, trigo, panico y sus harinas	285	"	2 55	285	"	578 55
Por demas granos y legumbres secas y sus harinas	120	"	3 90	120	"	253 90
Reservas de ris y arroz sus escabechos y conservas	200	"	6	200	"	406
Sabon duro y blando	1.048	50	31 45	1.048	50	2.128 45
Sabon vegetal	10	"	30	10	"	20 30
Adems de cok	12	"	36	12	"	24 36
Conservas de frutas	10	"	30	10	"	20 30
Adems de hortelinas y hierbas	9	"	24	9	"	16 24
Aguardientes y alcoholes	547	"	15 51	547	"	1.047 51
Sal comun	1.034	"	31 02	"	"	1.065 02
Vinos de todas clases	300	"	9	300	"	609
Hoteles	8.789	"	263 67	7.755	"	16.207 67

En vista de lo que resulta del precedente estado, la corporacion p
 invita al empujador de los consumos D. Mauricio Lomana Vila para q
 viera conforme en exhibir el importe del remate, se le rebaja el de por los
 sujestamente la ya repetida cantidad de ochocientas ochenta y ocho pesetas
 ochenta centimos, entorcedo, dijo: Que no aceptaba los remates celebrados
 por las cantidades de quinise mil y dos mil setecientas ochenta y siete pe
 setas en que respectivamente se le adjudicaron las especies en los sub
 mas y comendaciones, toda vez que con la rebaja que se hacia, se per
 judicaban notoriamente sus derechos de rematante, rebaja que no p
 se tuvo en cuenta al hacer las proposiciones en dichas subastas. En
 su vista la corporacion acuerda, que se revista el expediente de adop
 cion de medidas con certificacion de esta acta y sus copia al Sr. Eld
 ministro de Contribuciones de esta Provincia para la resolucion
 que proceda.

Y no comendaciones otras cuentas en las circulas de como
 anterior, se levanta la sesion por el Sr. Presidente firmando la presen
 te acta los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico - sobre respo
 do de la Administracion - Vale -

Rafael Cortés Antonio Ortega Juan Bala
 Mateo Moreno Juan San cirso Platero Juan Yanez
 Mariano Ferras

H. Domingo y el puente
 fiscal. H. B.



Acta de rectificación del alistamiento

Señores Concejales

- D. Rafael Ortiz de la Cruz
- D. Antonio Heredia de las Alamos
- D. Antonio Ortega Velasco
- D. Juan Balaz y Hernandez
- D. Pedro Alvarado Platero
- D. Juan Fran^{co} Platero Alejos
- D. Juan Quintana Vera

En la Villa de Sanjurjo de Abasco a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos y tres; reunido el Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de los señ. Concejales, acordado y al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente D. Rafael Ortiz de la Cruz, ser el objeto de la sesión, rectificar el alistamiento de personas concurrentes al recuento del corriente año, y (vencido las diez de la mañana), como señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la ley el día once del presente mes de Mayo

y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. De su orden, el Secretario suscripto leyó seguidamente en voz alta todo el cap. 5.º de la vigente ley de Recuentos, y por acto continuo procedió a la lectura del alistamiento general de todos los mozos que, sin llegar a 21 años, han cumplido y cumplieran no desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del corriente año, con inclusión de los que, no excediendo de los 40, dejaron de alistarse en los años anteriores, cuyo resultado es como sigue:

n.º 2) del alistamiento. Manuel Rubia Nogales. Su padre Francisco Rubia Vera reclamó la exclusión de este mozo por haber fallecido. Decidida este extremo por los libros del Registro Civil, de los cuales resulta que falleció el día siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, acordó la exclusión solicitada, con la conformidad de los intermedios =

n.º 6 Juan Tomás y Algaba Vitorino. Su padre José Algaba reclamó a su vez la exclusión de este mozo por haber fallecido. Examinados los libros del Registro Civil, resulta que dicho mozo falleció el día veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, y resultando probada la reclamación de que se trata, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, acordó la exclusión del indicado mozo, con la conformidad de los intermedios =

n.º 13 Manuel Dabila Sances. Por su tío Basilio Sances Hernandez se solicitó la exclusión de citado mozo por haber fallecido. Consultados los libros del Registro Civil y resultando que repetido mozo falleció el día de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, acordó la exclusión del alistamiento del indicado mozo, con la conformidad de los intermedios =

N.º 19 Angel Pico Cepino. Se dio cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Pueblo Nuevo del Terrible, n.º 24, fecha quince del actual, en la que se manifiesta que el citado menor se halla incluido en el alistamiento de dicha localidad para el cumplimiento del servicio militar por resultar que reside en la misma, hace más de nueve años, con su familia. Sustentada la exposición de expuesta comunicación y de lo que previene el artículo cuarenta de la ley, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindico, acordó: Que dado el tiempo de residencia del menor de que se trata en Pueblo Nuevo del Terrible, donde se menciona alistado, proceda que en el mismo juegue la suerte, por tal virtud la exclusión de este alistamiento, con cuyo fallo distubacion conformes los interesados -

No quedando ratificado el alistamiento a las doce de la mañana, el Sr. Presidente propuso aplazarlo para el día siete de Febrero venidero, acordando así el Ayuntamiento, como tambien la formación de sus apénas al alistamiento ratificado para fijarlo en los parajes de costumbre, comunicando el aplazamiento, para noticia de los interesados, y firmamos este acto, de que certifico -

Rafael Ortíz Antonio Heredia Antonio Ortega

Juan Balaz Pedro Moreno Juan Francisco Platero

Juan Yunque

H. Donoso y Monte
Sint.



Sesión ordinaria del día 1.º de Febrero de 1903.	En la Villa de Campillo de Solmaná a primero de mes de un noventa y tres. Reunidos en la Secretaría Municipal de la misma, local habilitado para Casa Consistorial, a la hora señalada, los señ. Concejales que al margen se expresan, que componen la mayoría de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ortíz de la Cruz, quien declaró abierta la sesión y dar la lectura de las sesiones extraordinarias de los días veinte y veis de Diciembre pp.º y veinte del actual.
Pres. Concurrentes: D. Rafael Ortíz de la Cruz Antonio Heredia de las Alarcas Antonio Ortega Melaseo Juan Balaz Hermández Pedro Moreno Platero Juan Francisco Platero y Mejías Juan Yunque y Vera	

En este punto el Sr. Presidente manifestó: Que tenía necesidad de ausentarse de la localidad para dedicarse á sus asuntos propios, y en tal objeto solicitaba de la corporación licencia por término de quince días, con los cuales creía suficiente para solicitarlos. Autorado el Ayuntamiento de la solicitud por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó: Concederle los quince días de licencia que solicita para ausentarse de la localidad y que durante la misma, se encargue de la Alcaldía el primer teniente de Alcalde D. Antonio Guerra de las Herrerías -

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los Sr. Concejales concurrentes de que certifico -

Rafael Est. Antonio Guerra de las Herrerías Juan Torio Ortega

Juan Palas Pedro Guerra Juan Juan de la Platera

Juan Yanes

D. Domingo y Aguirre
fco

Acta de Rectificación definitiva
y cierre del abastecimiento

Señores Concejales

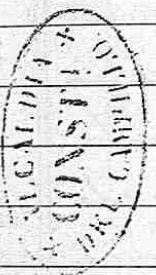
Don Antonio Guerra de las Herrerías
Don Antonio Ortega Velasco
Don Juan Palas Herrerías
Don Pedro Guerra Platera
Don Juan Francisco Platera Mejías
Don Juan Manuel Vera

En la villa de Campillo de Llerena á siete de febrero de mil novecientos tres, Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Guerra de las Herrerías los señores Concejales que al margen se expresan previo anuncio al público por medio de edicto expreso del objeto de la sesión de orden del Sr. Presidente leyó el infrascripto Secretario el art. 54, párrafo 1.º de la Ley de Municipios, y acto seguido el abastecimiento rectificado, uno y otro conclara y alta

por: Secundamente Cayetano Linares, Ventura Morilla y Juan Herrera de Pinar, los dos primeros, padres de los señores Francisco Javier Mejías y Francisco Morilla Vera y el tercero abuelo de Antonio Bermejo Herrerías, señores realacionados de inclusión en el presente abastecimiento del señor Fr. Perro Sandoval, hijo de Domingo y Juana que en el año anterior por tener cumplida la edad que

Folio veinte y dos

previene la ley fue comprendido en el abtamiento de esta villa del
año proximo pasado y es eluido del mismo por el Ayuntamiento
apetido de un padre Don Domingo Ponce Delgado por sus hijos
portugueses y como dicho es en el abtamiento del presente
año que ha resultado de un modo talmente haber cumplido las obli-
gaciones del servicio militar en su nacion correspondida segun
lo suelta en el abtamiento actual de esta villa, donde se
en un modo talmente indicado como en sus papeles hace mas de
dos años. Paterado el Ayuntamiento acordando que el modo
de cuya inclusion se trata lo fue en este abtamiento en el
año anterior y es eluido del mismo por virtud y en la forma
dichada por los reclamantes, y segun el expediente que se ha
dicho de lo documentado haber cumplido en dicha obli-
gacion en la nacion Portuguesa como soldado de la misma el
Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Jueces, acordó in-
cluirlo en el presente abtamiento.



Como en el Ayuntamiento acordó declarar cerrada defi-
nitivamente la rectificacion del abtamiento, levantando
la sesion y firmando acto continuo la lista rectificada
de que se dio lectura, y la presente acta, con cuyo el
Secretario de que certifico.

Antonio Kuroff / Antonio Ortega / Juan Yola
Nedro Horena / Juan Juan circo plalero
Juan Yola / D. Ponce y su hijo
D. Ponce y su hijo

Ayuntamiento de Campillo

Abtamiento de 1903

Lista definitivamente rectificada de todos los moros abitados
en este termino municipal para el cumplimiento del Fomento del
corriente año; cuya lista se avisa y firma en la sesion de
este día de conformidad con lo dispuesto en el artº 14 de

La viginti ley =

N.º	Nombres y apellidos de los niños y nombres de sus padres =	Fecha de los nacimientos			Días	Mes	Año	Calle
		Días	Mes	Año				
1.	Francisco Linares Mejía, de Cayetano y Estebana	9	Junio	1883	20	92	St. Bartolomé	
2.	José Pinar Sandoval, de Domingo y Lucina	11	id	1882	21	id	Rincónada	
3.	Pedro Rubio Perarua, de Antonio y Dolores	16	id	1883	20	id	Incañada	
4.	Antonio Velasco Lopez, de José y Josefa	23	id	id	id	id	Arreca	
5.	Manuel Elbartun Barragan, de Fernando y Sabida	8	Julio	id	id	id	id	
6.	Juan Calamilla Pascual, de Antonio y Estebana	8	id	id	id	id	Solana	
7.	Antonio Madris Comacho, de Joaquín y Felipa	9	id	id	id	id	Arreca	
8.	Antonio Lopez Platero, de José y Ana	20	id	id	id	id	St. Bartolomé	
9.	Bernabé Sator Sombardo, de Antonio y Angela	21	id	id	id	id	Arreca	
10.	Fernando Fernandez Alvar, de Matilde y Vicente	6	Abil	id	id	id	Solana	
11.	José Pascual Grande, de Manuel y Estebana	16	id	id	id	id	St. Ayala	
12.	Antonio Ricardo Galan, de José y Estebana	14	Junio	id	id	id	Plamela	
13.	Manuel Mejía Sombardo, de Estebana y Estebana	29	id	id	id	id	Arreca	
14.	José Linares Calamilla, de Manuel y Angela	4	Julio	id	id	id	Rincónada	
15.	Antonio Vermeja Fernandez, de Juan y Matilde	9	id	id	id	id	Arreca	
16.	Francisco Morillo Vera, de Antonio y Josefa	20	Agosto	id	id	id	Arreca	
17.	Gertrudis Cortés Benito, de Antonio y Soledad	20	Septiembre	id	id	id	Solana	
18.	Antonio Sombardo Pascual, de José y Estebana	22	id	id	id	id	Arreca	
19.	José Cortés Moreno, de Antonio y Estebana	12	id	id	id	id	Solana	
20.	Gerardo Calamilla Quinte, de Joaquín y Estebana del Rosario	22	id	id	id	id	Nueva	
21.	José Antonio Díez Sandoval, de Manuel y Josefa	25	id	id	id	id	Incañada	
22.	Isabel Linares Cortés, de Pedro y Josefa	14	id	id	id	id	Arreca	
23.	Antonio Manuel Navarro, de Antonio y Josefa	21	id	id	id	id	Arreca	
24.	Alfonso Linares Cortés, de José y Estebana	24	id	id	id	id	Arreca	

Compilla in suite de Platero de sus movimientos tras

Antonio Alvar

Antonio Ortega

Juan Pizar

José Herrera

Juan José Circo Platero

Juan Jorquera

H. Ponce y Alvar



Acta del sorteo.

Vecinos beneficiarios.

- D. Antonio Moreno de las Almoradas
- D. Antonio Ortega Velasco
- D. Juan Balaz Hernández
- D. Pedro Moreno Platón
- D. Juan Francisco Platón Mejías
- D. Juan Cuatrecasas Vera

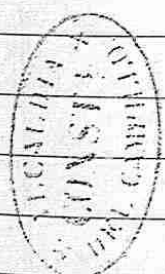
En la Villa de Campillo de Calanda, a ocho de febrero de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento de la misma, en la Sala Capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al cumplimiento del fincote del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario toda el cap. 7º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Así se hizo y en seguida dispuso también que se leya el alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Posteriormente, citando por separado cuarenta y ocho papeletas y en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteados, con el número que cada uno figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como en aquellos, desde el uno al veinte y cuatro inclusive, para sortearlos.

Se sortaron dichas papeletas e introdujeron separadamente en sus bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente, y las siguientes por el concejal D. Juan Balaz Hernández.

Acto continuo recomenzóse, haciendo girar los globos para que se mezclaran convenientemente las bolas, y dos veces sucesivas de lo mismo fue con sacando las de una en una y entregando las de los nombres al Sr. Regidor y las de los números al Sr. Presidente. Inmediato se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestándose a los demás individuos de la Corporación y a cuantos interesados solicitaban verlas, mostrando los nombres de los mozos y con letra el número correspondiente a cada uno a media que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme en dicho resultado, que fue el siguiente:



Número del alistamiento.	Nombres y apellidos de los mozos.	Número obtenido en el sorteo.	
		en letra	en número.
11	José Rajuelo Grande	Diez y siete	17
18	José Cuatrecasas	Uno	1

21	José Antonio Pardo Carrasco	Veinte	20
5	Manuel e Montaner Barragan	Seis	6
8	Antonio Lopez Plata	Veinte y cinco	21
16	Francisco Manilla Vivas	Diez y seis	16
1	Francisco Quiroz e Hijo	Diez	2
2	José Lopez Sanchez	Diez	12
3	Pedro Rubio Priano	Cuatro	4
18	Antonio Lombardo Rajuelo	Ocho	8
10	Fernando Fernandez e Moreno	Trece	13
15	Antonio Benigno Meruandiz	Veinte y cuatro	24
6	Juan Cabanillas Pascual	Diez y nueve	19
12	Antonio Redondo Salva	Nueve	9
23	Antonio Merino Navarro	Quince	15
17	Gerónimo Cortes Benitez	Cinco	5
13	Manuel e Hijo Lombardo	Siete	7
9	Bernabé Sanchez Lombardo	Veinte y dos	22
22	Serafin Quiroz Lopez	Doce	12
24	Alfonso Quiroz Cortes	Once	11
4	Antonio Velasco Lopez	Veinte y tres	23
14	José Quiroz Cabanillas	Tres	3
7	Antonio Machio Coronado	Diez	10
20	Gerardo Cabanillas Fuentes	Diez y ocho	18

Copia de la lista de extracción.

19	José Cortes e Moreno	Uno	1
5	Francisco Quiroz e Hijo	Diez	2
14	José Quiroz Cabanillas	Tres	3
3	Pedro Rubio Priano	Cuatro	4
17	Gerónimo Cortes Benitez	Cinco	5
8	Manuel e Montaner Barragan	Seis	6
13	Manuel e Hijo Lombardo	Siete	7
18	Antonio Lombardo Rajuelo	Ocho	8
12	Antonio Redondo Salva	Nueve	9
7	Antonio Machio Coronado	Diez	10
24	Alfonso Quiroz Cortes	Once	11
2	José Lopez Sanchez	Diez	12
10	Fernando Fernandez e Moreno	Trece	13
22	Serafin Quiroz Lopez	Doce	14

23	Antonio Nuñez Navarro	Quince	15
16	Francisco Novillo Vera	Diez y seis	16
11	Don Ruperto Grande	Diez y siete	17
90	Gerardo Cabanilla y Fuentes	Diez y ocho	18
6	Juan Cabanilla y Pascual	Diez y nueve	19
21	Don Antonio Pico Hazaña	Veinte	20
9	Antonio Lopez Platero	Veinte y uno	21
9	Bernabé Sanchez Lombardo	Veinte y dos	22
4	Antonio Valasco Lopez	Veinte y tres	23
15	Antonio Romajo Hernandez	Veinte y cuatro	24

Don lo que queda terminado el acta sin reclamación ni protesta alguna y de todo se levanta la presente acta, que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación firmada por todos los señ. asistentes, de que yo, el secretario, certifico =

Antonio Romajo Hernandez Antonio Ortega Juan Balas
 Pedro Moreno Juan Francisco Platero

Juan Romajo

H. Ponce y Fuente



Sesión ordinaria del día 15 de febrero de 1903 =

- Señ. Concejales.
- D. Rafael Ortiz de la Hoz
 - Antonio Romajo de las Morenas
 - Antonio Ortega Velasco
 - Juan Balas Hernandez
 - Pedro Moreno Platero
 - Juan Francisco Platero Mejias
 - Juan Francisco Vera

En la Villa de Campillo a quince de febrero de mil novecientos tres: Reunidos en la Secretaría Municipal de la misma, local habilitado para tales sesiones, a la hora señalada, los señ. Concejales, cuyos nombres al margen se relacionan, que componen la mayoría de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria inasistiendo a este día, bajo la presidencia del Sr. Ilustre D. Rafael Ortiz de la Hoz, quien declaró abierta la sesión y dando lectura de las de primera, siete y ocho del comente, que fueron aprobadas por unanimidad =

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó la distribución de fondos para el presente mes, en la forma siguiente =

<u>Boje.</u>	<u>Conceptos.</u>	<u>Puestas.</u>
1.º	Gastos del Ayuntamiento	997 98
2.º	Policia de Seguridad	152 08
3.º	Policia urbana y rural	27 50
4.º	Beneficencia	46 66
6.º	Obras publicas	91 66
7.º	Concesión publicas	65 88
9.º	Impagos	513 24
	<u>Total</u>	<u>1769 30</u>

Que habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmando la presente acta los Sres. Concejales concuerdos, de que certifico:-

Rafael Ortiz Antonio Herrera Antonio Ortega
 Juan Balas Pedro Moreno Juan Francisco Platano
 Juan Jimenez Sr. Donaciano Ponte

Señalada extraordinaria del día de la Villa de Campillo a diez y siete de Febrero de 1903 - mil novecientos tres: Reunidos en la Secretaría Municipal de la misma, local habilitado para casa consistorial, previa expresa y especial convocatoria, se

<u>Sres. Concejales.</u>	
D. Rafael Ortiz de la Cruz	reunieron a la hora de las diez de la mañana,
" Antonio Herrera de las Morenas	los Sres. Concejales que al margen se expresan, que
" Antonio Ortega Velasco	componen la mayoría de la Corporación, con ob-
" Juan Balas Hernández	jeto de celebrar sesión extraordinaria destinada a
" Pedro Moreno Platano	designar por sorteo los vocales asociados en igual
" Juan Francisco Platano Mejías	número del de Concejales, que en sesión de otro ha-
" Juan Jimenez Vera.	dr componer la Junta Municipal de esta Villa, en

el presente día, la cual ha sido anunciada en la forma ordinaria con dos días de anticipación, y a la hora de las nueve de la noche, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ortiz de la Cruz, quien se declaró abierta públicamente:-

Seguidamente el mismo Sr. Presidente manifestó: Que como se expresaba en las cédulas de convocatoria dirigidas a los Sres. Concejales, la sesión tenía por objeto proceder al sorteo para la designación de los vocales asociados que en sesión del Ayuntamiento han de

componer la Junta Municipal de esta Villa, en el comite a
 su, en conformidad con lo que dispone el capitulo tercero, titulo
 segundo de la siguiente ley municipal; habiendole anunciado la
 celebracion de esta sesion en la forma ordinaria con dos dias de an-
 ticipacion y a la hora de las nueve en el dia de hoy, en cumplimiento
 de lo prevenido en el parrafo primero del articulo sesenta y ocho de
 la citada ley. Autorizada la corporacion de la expuesta por el Sr. Presi-
 dente por unanimidad acordó, proceder al mencionado sorteo y al
 efecto se fueron escribiendo en papeletas preparadas en blanco exae-
 tamente iguales, todos los nombres y apellidos de los vecinos compren-
 didos en las tres secciones que comprende el termino municipal, y
 verificada dicha operacion igualmente se acordó, que por el orden de
 secciones se hiciera el sorteo, siendo designado vocales asociados, los cua-
 tro individuos, cuyos nombres constuvieron en las cuatro primeras papeletas
 extraidas de la seccion primera, y los tres de la segunda e igual nume-
 ro de la tercera. Sufragadas convenientemente, previa comparacion con
 las listas, las indicadas papeletas, que resultaron conformes, se fueron
 inscribiendo en la forma expuesta y despues de revisadas superficial-
 mente y a satisfaccion de todos los Sres. Concejales, se procedio a la
 extraccion por el orden de secciones, dando la operacion el resultado
 siguiente:



Primera Seccion: Don Anador Algaba y Algaba, D. Jose Benito Gran-
 de Francisco Cabanillas Lombardo y D. Juan Duran Torrados =

Segunda Seccion: D. Beltramo Lombardo Lopez, D. Juan Ponce Del-
 gado y D. Pedro Platero Iglesias =

Tercera Seccion: D. Antonio Melo Lopez, D. Antonio Moreno Beanes
 y D. Domingo Ponce Delgado =

Una corporacion en vista de lo que disponen los articulos se-
 senta y ocho y siguiente de la ley municipal acordó, que inmediatamente
 se publique el resultado de este sorteo en edicto que se fijara en el sitio
 publico y acostumbrado de esta Villa y en el Boletin oficial de esta pro-
 vincia y se haran saber dichos nombramientos a los agraciados para
 ir y resolver en termino de ocho dias las excusas y oposiciones que se for-
 mulen, tanto por los nombrados, cuanto por el vecindario =

Y no comprendiendo otros asuntos de que tratar las citadas
 de convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion, firmandola
 en presencta de todos los Sres. Concejales concurrentes a ella, de

todo lo cual yo, el Secretario, certifico =

Rafael Ortíz Antonio Ancoff Antonio Ortega

Juan Galaz Pedro Herrera Juan Francisco Platero

Juan Juárez

H. P. Muñoz y Fuente

Señor ordinaria del día
22 de Febrero de 1903 =

Pres. concurrentes.

D. Rafael Ortíz de la Loma

Antonio Herrera de las Herrerías

Antonio Ortega Pelasco

Juan Galaz Herminio de los

Pedro Herrera Platero

Juan Francisco Platero Mejías

Juan Juárez Vera

En la Villa de Sauquillo a veinte y dos de Febrero de mil no-
vecientos tres: Reunidos en la Secretaría Municipal de la mis-
ma, local habilitado para tales convocatorias, a la hora se-
ñalada, los Pres. concurrentes, cuyos nombres al margen se
expresan, que componen la mayoría de la corporación, con
objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a
este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Rafael
Ortíz de la Loma, quien declaró públicamente abierta la
sesión y dada lectura de la sesión ordinaria extraordinaria
de quince y diecisiete del corriente mes, fueron
aprobados por unanimidad =

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó: Que vitando con-
vocado el cuerpo electoral para celebrar la elección de Diputados Provincia-
les el día ocho del próximo mes de Marzo, en este distrito, se estaba en
el caso de dar cumplimiento al artículo veinte y seis del No. 20 de 5 de
Noviembre de 1890, haciendo la designación de los locales en donde se
habían de constituir las mesas electorales correspondientes a las dos
secciones en que está dividido el término municipal, habiendo la
corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente y de las deliberaciones
siguientes, por unanimidad acordó: Designar el local del Rincón de es-
ta Villa para constituir en él la mesa electoral correspondiente a la
sección primera de San Bartolomé y el de la escuela pública de mi-
mas para la de la sección segunda de Solana, que serán presididas
respectivamente por los Sres. Alcalde y Primer Teniente de Alcalde, en
cuya designación se comunicará al público en el sitio de costumbre para
conocimiento de los electores y a la vez se comunicará a la Junta Pro-
vincial del cuerpo electoral a los efectos de la citada disposición legal =



Consecuentemente y en cumplimiento de lo que prescribe la vigente Ley de Reclutamiento y cumplimiento del Ejército el Ayuntamiento por unanimidad acordó que siendo el Domingo inmediato, primero de febrero, el día señalado para el acto de la clasificación y declaración de soldados, nombra tallador de los nombres comprendidos en el presente alistamiento y de los de las revisiones de años anteriores a D. Mariano Serrano Vila de esta localidad, licenciado del ejército y a D. Fernando Forquand de Huesca, profesor de medicina y cirugía titular de esta villa, para que practique los reconocimientos necesarios, tanto de los nombres como los de sus padres, hermanos etc., los cuales no son interesados en dicho reclutamiento, y a los que se les abonará la gratificación y honorarios correspondientes con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto municipal de gastos del ejercicio corriente =

El Señor Regidor Súdico significó la conveniencia de que el Ayuntamiento señalase para hacer de este actualamiento aplicación en todos los casos que ocurran con ocasión de la próxima clasificación de soldados, la renta o haber que ha de disfrutar una familia para que en esta localidad pueda y deba ser reputada pobre para los efectos de la regla 4ª, art. 89 de la vigente ley de reclutamiento y conforme a los arts. 63 y 65 del reglamento. En su vista y teniendo en cuenta la corporación que por el precio de las subsistencias en esta localidad y por el del alquiler que satisfacen por sus viviendas las clases menudas acomodadas, se accion y acomodan con las condiciones y circunstancias particulares de este Municipio, las reglas que en general se contienen en el art. 65 citado del reglamento, por la discusión conveniente y por unanimidad acordó la corporación que, tanto en las próximas operaciones de la clasificación de soldados como en las sucesivas, y mientras justificadas razones no aconsejen otra cosa, se considere pobre para los efectos de las excepciones del servicio militar activo, a toda persona cuya renta o haber diario no exceda de setenta y cinco céntimos de peseta y otros veinte y cinco céntimos, también diarios, por cada uno de los individuos de que además constare su familia, y a cuya manutención este llamado el uno que pretenda sustentarse =



En continuación el Señor Presidente manifestó: Que tenía p

necesidad de ausentarse de la localidad por mas de ocho dias p^ora dedicarse á asuntos de su peculiar instituto y para ello solici-
taba de la corporación licencia para ausentarse de la localidad.
Intercedida de lo expuesto por el Sr. Presidente acordó unanimesmen-
te concederle diez dias de licencia y que durante la misma
se encargue de la Alcaldia el primer Teniente de Alcalde Don
Antonio Herano de las Morenas =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-
sion por el Sr. Presidente firmando la presente ceta los Sres. Con-
cejales concurrentes, de que certifico =

Rafael Estévez Antonio Herano Antonio Ortega

Juan Galaz Pedro Moreno Juan Francisco Platero
Juan Yáñez D. Domingo y Epifanio

Sesión extraordinaria del
dia 24 de Febrero de 1903 =
Sres. concurrentes.

Don Antonio Herano de las Morenas
" Antonio Ortega Vilasco
" Juan Galaz Heranides
" Pedro Moreno Platero
" Juan Manuel Platero el Mayor
" Juan Yáñez Vera

En la Villa de Campillo á veinte y cuatro de Febr-
ro de mil novecientos tres reunidos en la Secretaría
Municipal de la misma, local habilitado para la
sesión Consistorial, á la hora de las diez, previa ex-
presa y especial convocatoria en la forma prescrida
por la vigente ley Municipal, los Sres. Concejales
que al margen se expresan, que componen la mayo-
ria de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión
ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Primer Te-
niente de Alcalde D. Antonio Herano de las Morenas,

quien declaró públicamente abierta la sesión =

Seguidamente anunciado por el Sr. Presidente dijo: que
como expresaban las cédulas de convocatoria la sesión tenía por ob-
jeto tratar sobre la resolución dictada por la Administración de
Contribuciones de la Provincia en el expediente de adopción de medios
de hacer efectivo el embargamiento de consumos y sus recargos y los
supos de eguandientes y tal por el comente. alto, y al efecto se dió
 cuenta de una comunicación de dicho centro, fecha diez y seis del
comente mas, con la que se devuelve el expediente original instruido
 con tal objeto y sus copia, para que en vista de que el encada-
 tario D. Don Mariano Domingo Nila no acepta la rebaja de las



ochocientas setenta y ocho pesetas anuales, en el importe del dicho impuesto del sueldo transitorio figurado indistintamente en el estado de presupuesto que sirvió de base para la subasta, se proceda nuevamente a celebrar otra, y en el caso de no concurrir licitadores adopte este Ayuntamiento el medio de hacer efectivo su sueldo durante el año actual. Conterado la aprobación de la propuesta por el Sr. Presidente y de la suscitada comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones de esta Provincia, y considerando que en vista de lo adelantado del tiempo no es posible su presenten licitadores a la nueva subasta, si esta fuese comunicada, y en tal virtud indudablemente superior su notorio perjuicio no solo los intereses correspondientes al Tesoro si que tambien los pertenecientes al fondo municipal, teniendo el Ayuntamiento, en su caso, la imprescindible necesidad de adoptar el medio de hacer efectivos dichos embeheramientos y considerando que en atención a lo expuesto el medio más fácil y sencillo hay de hacer efectivos los embeheramientos de que se trata es el de la Administración municipal, conforme a los artículos doscientos noventa y ocho y siguiente del reglamento del ramo, por unanimidad acordó: Establecer la Administración municipal durante el corriente año, de todas las especies gravadas y que expresa el estado reformado en sesión de veinte de Buen pp. de, ajustándose la recaudación de las y derechos a las tarifas vigentes, primera clase de población, en la cual se halla comprendida esta localidad, por no exceder su vecindario de cinco mil habitantes, empleando para sus ejecuciones los mismos procedimientos que se establecen en el capítulo veinte y sus concordantes del citado reglamento; y como indudablemente en el presente trimestre, dado lo adelantado de la época, no se realizaría oportunamente el importe del mismo, así mismo acordó que se verifique a la posible brevedad el repunte de dos mil novecientas veinte y nueve pesetas setenta y siete céntimos, a que asciende el importe de la tercera parte del sueldo que este municipio está obligado a satisfacer, en conformidad con lo establecido en el artículo doscientos noventa y uno del repetido reglamento, y por último que para que este acuerdo reciba la superior aprobación, llévase al expediente certificación literal y remítase este con sus copia al Sr. Administrador de Contribuciones de esta Provincia, según se previene.

Una vez comunicada las cédulas de convocatoria otras asuntos de

la firman los Cof. Concejales concurrentes, de que yo el Secretario acci-
dental, certifico

Antonio Heras

Antonio Ortega Juan Bolas

Pedro Moreno

Juan Francisco Platero

Juan Jimenez

Maldonado

Acta de clasificación y
declaración de soldados.

Señores Concejales

- D. Antonio Heras de las Hornas
- D. Antonio Ortega delascal
- D. Juan Bolas Hernandez
- D. Pedro Moreno Platero
- D. Juan Francisco Platero Mejias
- D. Juan Jimenez Vera

En la Villa de Campillo de Herrera, provincia
de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Casa
Capitular hoy primero de Marzo de mil nove-
cientos tres, al objeto de celebrar sesión pública, ha
mandado en el sabido los sus Concejales que al man-
dar se expresan, con el señor Alcalde Don Antonio
Heras de las Hornas, Regidor Sindico D. Juan Bol-
as Hernandez et Alifanico D. Fernando Her-
nandez Heras, que lo es el titular de esta Villa
el tallador D. Mariano Moreno Niba, de esta

ciudad, hijo de D. Epifanio y que no tiene intera alguna por parente-
ra con los sucesos del presente cumplimiento, el Sr. Presidente declaró abier-
ta la sesión, y yo, el infrascripto Secretario, di lectura íntegra de la lista gene-
ral de los nombres admitidos definitivamente para depurar las incompati-
bilidades legales por parentesco, a tenor del artículo noventa y dos de la ley
citada, resultando que no existe incompatibilidad alguna entre los
sus Concejales y los sucesos comprendidos con el cumplimiento del año actual
de las que define la disposición anteriormente citada, por lo que todos con-
tinuaron ocupando sus respectivos puestos y cuyos días constituyen la
mayoría absoluta del Cuerpo Municipal. Dato continuo, por los sus
Concejales, a la vista de los concurrentes y del tallador, se recorrió la tabla
y resultando del examen practicado hallarse exacta parados finis a que
está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diese
lectura, en clara y alta voz, del capítulo noventa y dos de la ley vigente de Pue-
blamento y de las demás disposiciones relativas a la declaración de exención
del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados.
Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llama-
miento y declaración de soldados, practicándose las operaciones de talla



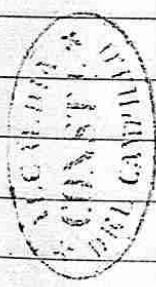
y reconocimiento de los unos presentes al acto, y haciéndose por el Sr. Presidente en todos y cada uno de ellos, inmediatamente después de ser tallados y reconocidos y a medida que se fueron llamando, se oportunamente invitación para que expusieran los motivos que les asistían para eximirse del servicio, o de otro modo que no sería atendida sin ninguna excepción que no alegasen en tal caso, aun cuando de las es díficiles como comprobados de los art. 30 a 83 de la Ley, y firmada todo el el siguiente resultado:

Número 1. José Efraim Herrera, hijo de Antonia y Rosalía, no sabe leer ni escribir. Tallado resultó tener un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido por el facultativo resultó ser de buena constitución, sano y robusto y por consiguiente útil para el servicio de las armas. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio militar activo contestó que no tenía que hacer ninguna. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado, sin reclamación por los interesados =

Número 2. Francisco Linares Mejía, hijo de Cayetano y Beatriz, no sabe leer ni escribir. Tallado resultó tener un metro cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo resultó padecer una hernia abdominal, incluida en el número 1 en el artículo y siete, orden quinto, clase segunda del cuadro que le inutiliza para el servicio de las armas. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación manifestó que en esta enfermedad para trabajar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este sujeto pendiente de reconocimiento ante la Comisión Mixta de reclutamiento. Los interesados Joaquín Cabanillas y Ventura Herrero que no están conformes con la exención alegada y reclamaron ante la Comisión Mixta =

Número 3. José Linares Cabanillas hijo de Mariano y Angela, no sabe leer ni escribir. Tallado resultó tener un metro ochocientos treinta milímetros. Reconocido por el facultativo resultó ser de buena constitución sin indicio de defecto físico, por lo cual se reconoce útil para el servicio activo del Ejército. Preguntado si tenía que alegar alguna excepción contestó que no tenía ninguna. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado, con la conformidad de los interesados =

Número 4. Pedro Rubio Priarod, hijo de Antonia y Dolores, sabe leer y escribir. Tallado resultó tener un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo resultó ser de buena constitución, sano y robusto =



salud, sin indicios de defecto físico, por lo cual le reconocía útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio, contestó no tener ninguna que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Jefe de Justicia, le declaró soldado, con la conformidad de los interesados =

Número 5. Gerónimo Cortés Benítez, hijo legítimo de Antonio y Soledad, no sabe leer ni escribir. Tallado resultó tener un metro cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo resultó ser de buena constitución sin indicios de padecer defecto físico, y por consiguiente útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio, contestó que no tenía ninguna. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Jefe de Justicia, le declaró soldado, con la conformidad de los interesados =

Número 6. Manuel Martiñez Barragan, hijo de Fernando y Fabrica, sabe leer y escribir. Tallado resultó tener un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido por el facultativo resultó ser de buena salud y le declaraba útil. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio militar, contestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Jefe de Justicia, le declaró soldado, con la conformidad de los interesados =

Número 7. Manuel Mejía Lombardo, hijo de Crisólogo y Barbara, sabe leer y escribir. Tallado resultó tener un metro cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo resultó ser de buena constitución y le declaraba útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio militar, contestó no tener ninguna. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Jefe de Justicia, le declaró soldado, con la conformidad de los interesados =

Número 8. Antonio Lombardo Rajuelo, hijo de José y Cecilia, no sabe leer ni escribir. Tallado resultó tener un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo resultó ser de buena constitución, gozar de buena salud y sin indicios de defecto físico, por lo cual le declaraba útil. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio militar, su padre José Lombardo dijo ser un hombre de edad avanzada y pobre y que su hijo que reúne la cualidad de ser hijo de familia, cuya incapacidad no justificaba en este acto, así como la de tener otro hijo llamado Francisco en el servicio militar activo por su muerte, en el Regimiento Infantería de Sevilla, de guarnición en Leganes. El

Aguntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este modo pendiente de justificar la excepción alegada por su padre, para lo cual se le dio de término hasta el domingo veinte y nueve del corriente mes, con la conformidad de los intercedidos =

Número 9. Antonio Redondo Cabero, hijo de José y Antonia no sabe leer ni escribir. Enllado resultó tener un metro sesientos siete milímetros. Reconocido por el facultativo resultó ser de buena constitución y útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que alegar alguna excepción que le eximiera del servicio militar, dijo su padre que era mayor de veinte años y pobre y rememora este modo la cualidad de único hermano, cuya alegación no podía justificar en este acto. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este modo pendiente de justificar la excepción alegada por su padre, para lo cual se dio de término hasta el domingo veinte y nueve del corriente mes, con la conformidad de los intercedidos =

Número 10. Antonio Machado Coronado, hijo de Joaquín y Felipa no sabe leer ni escribir. Enllado resultó tener un metro sesientos setenta y tres milímetros. Reconocido por el facultativo resultó ser de buena constitución, sin indicio de defecto físico y por lo tanto útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que alegar alguna excepción que le eximiera del servicio militar, no manifestó tener ninguna. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, se declaró soldado, con la conformidad de los intercedidos =

Número 11. Alfonso Linares Cortés, hijo de José y Mariana, no sabe leer ni escribir. Enllado resultó tener un metro sesientos cinco milímetros. Reconocido por el facultativo resultó estar útil para el servicio de las armas. Preguntado si tenía que alegar alguna excepción que le eximiera del servicio, manifestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, se declaró soldado con la conformidad de los intercedidos =

Número 12. José Rivero Sanchez, hijo de Domingo y Mariana, sabe leer y escribir. No se presentó su padre Domingo Perdo Belgado alegó que su hijo es subdito portugués, y en el concepto de tal fue totalmente excluido del alistamiento de este pueblo en el año próximo pasado por este Ayuntamiento, y en tal virtud es improcedente su nueva inclusión en el del corriente mes, y para justificar esta alegación presentaba una certificación acreditativa de su subditado portugués expedida por el Ministerio de Guerra =



en el año de mil ochocientos noventa y ocho y registrada en el Libro Civil de esta Provincia al número seis y otra expedida por el secretario accidental del Ayuntamiento de esta Villa, que acredita que este mozo fue excluido del alistamiento de esta localidad del año de mil novecientos dos, por la razón antes expresada. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico, que manifiesta que puesto que el mozo de que se trata fue excluido por la corporación del alistamiento del año citado, que confirmó la Comisión Iborista de reclutamiento de esta Provincia, en el finis de ejercicios ante la misma, era procedente no haber lugar a tratar sobre la situación de este mozo, que fue totalmente excluido en el año citado, por unanimidad, acordó como en el referido dictamen se propone. Por los intercedidos Ventura Herrillo, Fermán Ferrnandez y Joaquín Cabanillas se reclamó de este fallo por no haber presentable certificación que acredite haber sufrido la muerte y estar prestando su servicio con arreglo a la siguiente ley de mil novecientos uno, y cuyo documento debía haberse presentado el día anterior al del verbal =

Número 13. Fernando Ferrnandez Iborano, hijo de Valentín y Abonia, no sabe leer ni escribir. Tallado resultó tener un metro seiscientos veintinueve milímetros. Reconocido por el facultativo asistente manifiesto: Fue dicho mozo de buena constitución, goza de buena salud y por consiguiente útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación para eximirse del servicio militar manifiesto que no tenía que hacer ninguna alegación. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, lo declaró soldado, con la conformidad de los intercedidos =

Número 14. Serafín Sotero Lopez, hijo de Tomás y Josefa, no sabe leer ni escribir. Tallado resultó con un metro quinientos veinte milímetros. Reconocido por el facultativo resultó útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio militar activo manifiesto, ser hijo único de viuda pobre a quien sustentaba otro hermano llamado José en el servicio militar activo por su muerte, en el Regimiento Infantería de Cerinola, de guarnición en Segura, cuya alegación no podía justificarse en este acto. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico, declaró a dicho mozo temporalmente excluido del servicio militar, en vista de la falta de talla, sin perjuicio de que sea tallado nuevamente ante la Comisión Iborista de reclu-

juramento, y pendiente de justificar los extremos de la excepción alegada, para lo cual le dió el término hasta el Domingo veinte y nueve del mes actual con la conformidad de los interesados =

Número 15. Antonio Nuñez Navarro, hijo de Antonio y Josefa no sabe leer ni escribir. Hallado resultó tener un metro sesientos veinte milímetros. Reconocido por el facultativo resultó útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio militar activo manifestó que era hijo legítimo de su padre a quien mantenía, cuya alegación no podía justificar en este acto. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor de Indias, le declaró pendiente de justificar la excepción alegada, para lo cual se le dió el término hasta el Domingo veinte y nueve del mes actual, con la conformidad de los interesados =

Número 16. Francisco Navarilla Vera, hijo de Maturo y Josefa, sabe leer y escribir. Hallado resultó tener un metro sesientos treinta y siete milímetros. Reconocido por el facultativo resultó útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio militar, dijo no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor de Indias, le declaró soldado con la conformidad de los interesados =

Número 17. José Rajuelo Grande, hijo de Manuel y Barbara, no sabe leer ni escribir. Reconocido por el facultativo resultó útil para el servicio militar. Hallado resultó tener un metro sesientos setenta y cinco milímetros. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio militar, dijo no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor de Indias, le declaró soldado con la conformidad de los interesados =

Número 18. Gerardo Cabanillas Fuentes, hijo de Joaquín y Rosario, sabe leer y escribir. Hallado resultó tener un metro sesientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo resultó útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio militar, manifestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor de Indias, le declaró soldado con la conformidad de los interesados =

Número 19. Juan Cabanillas Pascual, hijo de Antonio y Barbara, no sabe leer ni escribir. Hallado resultó tener un metro sesientos milímetros. Reconocido por el facultativo resultó útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio militar, dijo no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor de Indias, le declaró soldado con la conformidad de los interesados =

Número 20. José Díaz Triguero, hijo de Amalia y Rufina, sabe leer y escribir. Hallado

resulta tener un metro sesciento setenta milímetros. Reconocido por el facultativo asistente resulta útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio militar, dijo que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado, con la conformidad de los interesados =

Número 21 Antonio Lopez Platero, hijo de José y Ana, sabe leer y escribir. Tallado resulta tener un metro sesciento cinco milímetros. Reconocido por el facultativo asistente resulta ser útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio militar, dijo no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado, con la conformidad de los interesados =

Número 22 Bernabé Santos Lombardo, hijo de Antonio y Angustina, sabe leer y escribir. Tallado resulta tener un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo asistente resulta útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio militar, dijo no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado, con la conformidad de los interesados =

Número 23 Antonio Melero Lopez, hijo de José y Josefa, sabe leer y escribir. Tallado resulta tener un metro sesciento treinta milímetros. Reconocido por el facultativo asistente resulta útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio militar, manifestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado, con la conformidad de los interesados =

Número 24 Antonio Bermejo Fernández, hijo de Juan y Matilde, sabe leer y escribir. Tallado resulta tener un metro quinientos ochenta y ocho milímetros. Reconocido por el facultativo asistente resulta útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio militar, dijo no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado, con la conformidad de los interesados =
En no habiendo otros asuntos a quienes llamar, el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que les concede el art. 96, párr. 3.º, y del deber de manifestar que se da la por terminada el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que

para de revisione nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exenciones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, asi como a los moros que tienen ~~trámites~~ siguientes, por medio de papeletas repartidas a domicilio. En prueba de verdad se firman todos los señores Concejales, y es lo certificado = Interlineas = no = D. Antonio Alvarado / Esteban Ortega Juan Pales

Pedro Moreno Juan Francisco Platero Juan y Javier

Miguel Saura

Nota de Revisione de Excepciones Señores Concejales

- D. Antonio Pinar de las Morenas
- D. Antonio Ortega Velasco
- D. Juan Pales Fernandez
- D. Pedro Moreno Platero
- D. Juan Francisco Platero Aljos
- D. Juan Juan Vera

En la Villa de Campillo de Herrera provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la forma Capitulada hoy dos de Mayo de mil novecientos tres, al objeto de celebrar sesion publica, hallandose en el salon los tres Concejales que al margen se expresan, con el señor Miguel D. Antonio Pinar de las Morenas, Regidor Sindico D. Juan Pales Fernandez, el Abogado D. Fernando Fernandez Barras, titular del Ayuntamiento

de esta Villa, el tallador D. Mariano Serrano Vila, de esta Ciudad, nacido del Exento y que no tiene interes alguno por parentesco con los moros del presente cabildo, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y por el infrascripto Secretario, di lectura integral de la lista general de los moros sujetos a revisione para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, a tenor del articulo noventa y dos de la Ley citada, resultando que no existe incompatibilidad alguna entre los tres Concejales y los moros comprendidos en las revisiones que corresponden verificar en el presente año, de las que define la disposicion legal anteriormente citada, por lo que todos los tres continuaron ocupando sus respectivos puestos, y los cuales constituyeron la mayoria absoluta del Cuerpo Municipal. Acto continuo, por los tres Concejales, y la vista de los enumerados del tallador, se memoria la talla, y resultando del examen proce-



hecho hallarse exacta para los fines a que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diese lectura, en clara y alta voz, de los capítulos noveno y décimo de la ley vigintidós de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas a la declaración de exención del servicio militar. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos exentados y temporalmente exentados del servicio activo en cada uno de los tres recu-
plars anteriores de 1902 y 1903, para lo cual han sido convocados por bandos y edictos y personalmente citados con ocho días de antelación, imponiendo dicho llamamiento por el orden inverso de antigüedad de los referidos recu-
plars, o sea por el más próximo de 1902, y oficiando todo ello el siguiente resultado:

Recu- plars de 1902 =

Número 2. Conrado Caballero Sanchez, hijo de Antonio y Estremada. Hallado resultó con un metro quince cuarenta y cinco milímetros. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio militar, dijo: Que no tenía ex-
cepción que alegar. El Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindi-
ca, le declaró soldado, en la conformidad de los interesados =

Número 3. Pedro Carrasco Rodriguez, hijo de Bernardo y Teresa. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación, contestó: Que continuaba siendo hijo único de padre fraaguaris y pobre, a quien mantenía, como en el año anterior, cuya alegación no podía justificar en este acto. El Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindi-
ca, acordó concederle este mes de término hasta el Domingo siguiente y mes del corriente mes para que la justifique, como en el anterior = conformes los interesados =

Número 9. Juan Mejía Fernández, hijo de Juan y María. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación manifestó: Que como en el año anterior continuaba disfrutando de la exención de hijo único de padre pobre impedido para trabajar, a quien mantenía, cuya alegación no podía justificar en este acto, si bien voluntaria de la corporación fuera reconocida en este acto su dicho padre. Recordado así por la corporación fue reconocida el padre de este mes por el facultativo asistente el cual dijo: Que en efecto estaba inutil Juan Mejía padre de este mes, por continuar padeciendo hernia inguinal derecha, comprendida en la clase segunda orden quinta, número cincuenta y siete del cuadro de defectos físicos. El Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindi-
ca, acordó concederle de término a este mes hasta el Domingo siguiente y mes del actual mes para que jus-

figue los demás extremos de la excepción alegada, con la conformidad de los interesados.

Número 13.

Marciano Torres Matamoros, hijo de Juan y Josefa, Gallardo resultó con la de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación, manifestó que continuaba padeciendo de la vista, que le impedía de dedicarse a sus ocupaciones habituales. El Ayuntamiento dispuso para reconocida exterior por el facultativo asistente y verificada así por este se dijo: Que el morbo de que se trata continúa padeciendo inflamación crónica en los párpados, más manifiesto el extravasamiento en el ojo derecho, distorsión en ambas pupilas; defecto comprendido en el cuadro de excepciones físicas sub. 146, orden 2ª de la clase 3ª que le inutiliza para el trabajo. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Jefe de la Comisión de Recrutamiento, con la conformidad de los interesados.

Preemptorio de 1905.

Número 2.

José Benito Vera, hijo de Melino y Celestina, preguntado si tenía que hacer alguna alegación contestó: Que como en los años anteriores continuaba gozando de la exención de hijo único de padre pobre e impedido para trabajar, a quien mantenía, cuya alegación no podía justificar en este acto. Puntual Melino Benito, hermano de este morbo, el Ayuntamiento acordó para reconocida por el facultativo asistente y verificada así se dijo: Que reconocida al repetido Melino Benito, hermano, padece dos hernias inequívocas de una e izquierda, comprendidas en la clase segunda, orden quinto números cincuenta y siete del cuadro de excepciones físicas que le impiden para trabajar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Jefe de la Comisión de Recrutamiento, declaró en este morbo pendiente de justificar los demás extremos de la excepción alegada para lo cual le concedió de término hasta el domingo veinty nueve del actual mes, con la conformidad de los interesados.

Tras haberse oído otros morbos a quienes llamar, el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente a los intercedores de los demandos que les concede el art. 101 de la Ley, manifestó que se daba por terminado el acto. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico.

Antonio Herrero In tanto O. Vega Juan Balas
Pedro Moreno Juan Gran circo Platero Juan Yañez
Miguel Saura



Sesión ordinaria del día
 15 de Marzo de 1903 =

Des. Concejales.

- D. Rafael Ortíz de la Cruz
- " Antonio Ferras de las Mercedes
- " Antonio Ortega Velasco
- " Juan Pablo Horcajuelo
- " Pedro Moreno Platero
- " Juan Fran. Platero Mejías
- " Juan Francisco Vera

En la Villa de Campillo a quince de Marzo de mil novecientos tres: Reunidos en la Secretaría Municipal de la misma, local habilitado para Casa Concejil, a la hora señalada, los Des. Concejales, cuyos nombres se expresan, que componen la mayoría de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Ortíz de la Cruz, quien declaró abierta la sesión y declaró lectura de la ordinaria del día veinte y dos de Febrero, veinte y cuatro del mismo próximo pasado, de primero y dos del actual mes y fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta y lectura por mi el Secretario, de orden del Sr. Presidente de las ordenes y disposiciones que publican los Boletines Oficiales de la Provincia, correspondiente a la presente semana y enterado de ellas el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Se ac las púste el debido y puntual cumplimiento =

En acto seguido el Ayuntamiento por unanimidad acordó de la distribución de fondos y para el corriente mes en la forma siguiente =

Cap.	Conceptos.	Ptas.
1º	Costos del Ayuntamiento	927 28
2º	Policia de Seguridad	152 08
3º	Policia urbana y rural	37 50
4º	Requencia	46 66
5º	Obras públicas	21 66
6º	Corrección pública	65 88
7º	Cargas	518 24
	Total	1.769 30

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente los Des. Concejales concurrentes, de que certifico =

Definitivo: Antonio Ferras de las Mercedes Antonio Ortega Velasco
 Juan Pablo Horcajuelo Pedro Moreno Platero
 Juan Francisco Vera Sr. Don... y frente a...

Sesión ordinaria del día 22 de Marzo de 1903

Pres. Concejales.

- D. Rafael Ortiz de la Cueva
- Antonio Hervas de las Morenas
- Antonio Ortega Velasco
- Juan Balas Hermandez
- Pedro Moreno Platero
- Juan Francisco Platero Mejias
- Juan Gñaniñ Vera

En la Villa de Campillo a veinte y dos de Marzo de mil novecientos tres. Reunidos en la Secretaría Municipal de la misma, habilitado para Casa Consistorial, a la hora señalada, los Pres. Concejales que al margen se expresan, que componen la mayoría de la corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Ortiz de la Cueva, quien declaró públicamente la sesión y da lectura de la ordenanza anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente por un el Secretario, de orden del Sr. Presidente, se dio cuenta y lectura de las ordenes y disposiciones que publican los Boletines Oficiales de la Promocion, correspondientes a la presente semana y autorada de ellas la corporación por unanimidad acordó: Que se las púste el debido y puntual cumplimiento.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los Pres. Concejales concuerdemente, de que certifico.

Rafael Ortiz de la Cueva Antonio Hervas de las Morenas Antonio Ortega Velasco
 Juan Balas Hermandez Juan Francisco Platero Mejias
 Juan Gñaniñ Vera H. Domercq fronte



Sesión ordinaria del día 29 de Marzo de 1903

Pres. Concejales.

- D. Rafael Ortiz de la Cueva
- Antonio Hervas de las Morenas
- Antonio Ortega Velasco
- Juan Balas Hermandez
- Juan Francisco Platero Mejias
- Juan Gñaniñ Vera

En la Villa de Campillo a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos tres, reunidos en la Secretaría Municipal de la misma, local habilitado para Casa Consistorial, a la hora señalada, los Pres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, que componen la mayoría de la corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Ortiz de la Cueva, quien declaró abierta la sesión con lectura de la ordenanza que fué aprobada.

Seguidamente mencionado Sr. Presidente manifestó que para el día de hoy estaban convocados todos los sujos del alistamiento del año corriente y de los tres anteriores correspondientes en la revisión que en el acto de la clasificación y declaración de soldados alegaron excepciones que en aquel acto se les concedieron para ello un término a este día, por tal

estado
estando presentes los interesados, se estaba en el caso de resolver definitivamente todas las incidencias que estaban pendientes. Acordado así por la corporación se remaron a los surogos que se encuentran en dicho caso por el orden de reaparar, dando todo el siguiente resultado:

Recopilano de 1903

Núm. 8. Antonio Combarado Rajuela. Presentado el expediente justificativo de la exención que en primer del actual alegó de ser hijo único de padre surogario y pobre a quien sustentase, teniendo además otro hermano llamado Francisco en el servicio militar activo por su sueldo, y resultando probados todos los extremos de la exención, excepto el de la existencia en activo de su referido hermano, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindical, declaró a este mismo soldado, sin perjuicio de que acredite dicho extremo ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta Provincia, con la conformidad de los interesados =

Núm. 9. Antonio Redondo Barbera. Presentado el expediente justificativo de la exención de hijo único de padre surogario y pobre a quien sustentase, alegado en el acto anterior, y resulta justificadas todas y cada una de los extremos de la misma, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindical, le declaró soldado condicional con la conformidad de los interesados =

Núm. 12. José Horras Sanchez. Hallado resuelto con un sueldo seis cuartos quince milímetros. Reconocido por el facultativo existente resuelto útil. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio militar, dijo: Que era inapropiada su inclusión en el presente alistamiento, toda vez que lo fue en el de el año anterior, del cual fue excluido por el Ayuntamiento en el recopilano del año anterior por ser subdito portugués, acuerdo que fue aprobado por la Comisión Mixta de reclutamiento de esta Provincia en juicio de ejecución. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindical, insistió en su acuerdo de primer del actual =

Núm. 14. Serafín Briones Lopez. Presentado el expediente justificativo de la exención de hijo único de madre pobre a quien sustentase, teniendo otro hermano llamado José en el servicio militar activo por su sueldo, y resultando acreditada la miseria y pobreza de la madre, la cualidad de único de este modo, y que este la sustentase, y no la existencia de la existencia de su dicho hermano José en activo servicio, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindical, le declaró soldado, sin perjuicio de que

pueda justificarse dicho último extremo ante la Comisión Arbitral de reclutamiento de esta Provincia, con la conformidad de los interesados.

Núm. 18. Antonio Méndez Navarro. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada de hijo único de padre pobre a quien mantenía y probados todos y cada uno de los extremos de la misma, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este caso soldado condicional, con la conformidad de los interesados.

Resumen de 1902.

Núm. 3 Pedro Camarero Rodriguez. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada de hijo único de padre (imaginario) y pobre a quien mantenía y resultando probados todos y cada uno de los extremos de la misma, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este caso soldado condicional, con la conformidad de los interesados.

Núm. 9 Juan Alfoja Hernández. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada de hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantenía y resultando probada la cualidad de único de este mismo, que mantiene a su padre, que este es pobre y que según el reconocimiento facultativo, estaba inutil para el trabajo por padecer hernia inguinal derecha, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este caso soldado condicional, a reserva de que su padre comparezca ante la Comisión Arbitral de reclutamiento de esta Provincia para ser reconocido definitivamente, con la conformidad de los interesados.

Resumen de 1903.

Núm. 2. José Revistero Vera. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada de hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantenía y resultando probada la cualidad de único de este mismo, que mantiene a su padre, que este es pobre y que, según reconocimiento facultativo, estaba inutil para el trabajo por padecer dos hernias inguinales derecha e izquierda, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este caso soldado condicional, a reserva de que su padre comparezca ante la Comisión Arbitral de reclutamiento de esta Provincia para ser reconocido definitivamente, con la conformidad de los interesados.

No habiendo otras incidencias pendientes que resolver y de advertir nuevamente al Sr. Presidente a los interesados los derechos que les concede el artículo veinte uno de la ley, el Ayuntamiento por unanimidad



donde acordó, unánimemente, comisionado á D. Enrique e Algaba y Algaba para que con tal carácter y el del Delegado de la Diputación concurre al juicio de ejecución que habia de celebrarse ante la Comisión Mixta de Reclamación de esta Provincia, el día que al efecto se señale, toda en que se halla interesado en el recuento de su presupuesto de incompatibilidad al que, al cual deberá hacerse entrega de los documentos que el art. 122 de la ley municipal, señalándose como indemnización de los gastos que la comisión de causa, la cantidad de ochenta y cinco puntos y promogendo se exceda y de fondos para el sueldo de sueldo y para los demás gastos que tuviese necesidad de sufragar, con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto municipal de gastos del ejercicio corriente.

Con lo cual se dio por terminada la sesión, firmando la presente acto los Sr. Concejales facultativos, hallados asistentes, de que certifico = Lobe raspado = Marras = Vale = Interlineas = citada = Vale = Defectuosa = Antonio Muratoff = Antonio Ortega

Juan Pala

Pablo Moreno

Juan José de Plasencia

El Secretario

H. Donojo y Monte

Juan Yáñez

Sesión ordinaria del día
 9 de Abril de 1903 =

Sr. Concejales

D. Rafael Ortíz de la Cruz

" Antonio Moreno de las Heras

" Antonio Ortega Velasco

" Juan Pala

" Pedro Moreno Platero

" Juan José Platero Mejías

" Juan Francisco Vera

En la Villa de Campillo á cinco de Abril de mil novecientos tres: Reunidos en la Secretaría Municipal de la misma, local habilitado para Casas Consistoriales, á la hora señalada, los Sr. Concejales que al margen se expresan, que componen la mayoría de la Corporación municipal, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ortíz de la Cruz, quien declaró públicamente abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada =

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó la distribución de fondos para el corriente mes de Abril, atemperándose el Sr. Presidente en los pagos á lo que determinase el Real Decreto de veinte y tres de Diciembre último, en la forma siguiente =



cap.º	Conceptos	Puestas.
1º	Gastos del Ayuntamiento	997 28
2º	Policia de Seguridad	152 08
3º	Policia urbana y rural	37 50
4º	Beneficencia	26 66
5º	Obras públicas	21 66
6º	Concecion pública	65 88
7º	Caracas	518 24
8º	Imprevistos	100 "
Total		1.869 30

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion por el Sr. Presidente, firmando la presente acta todos los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico-

Rafael Cortés, Antonio Herrera, Antonio Ortega

Juan Galas, Pedro Moreno, Juan Francisco Platero

Juan Guáñez

H. Domínguez y Monte
Sef. B

Sesion ordinaria del dia 19 de Abril de 1903 en la Villa de Campillo de Solana a diez y nueve de Abril de mil novecientos tres: Reunidos en la de

Sres. Concejales.

- D. Rafael Cortés de la brasa
- Antonio Herrera de las Monjas
- Antonio Ortega Velasco
- Juan Galas Benavides
- Pedro Moreno Platero
- Juan Francisco Platero Mejías
- Juan Guáñez Vera

metano Municipal de la misma, local habilitado para sesion Consistorial, a la hora señalada, los Sres. Concejales que al margen se relacionan sus nombres, que componen la mayoria de la corporacion, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Cortés de la brasa, quien declaró públicamente abierta la sesion con lectura de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó que las mesas electorales en la de Diputados a Cortes que se celebrará el Domingo veinte y seis del corriente mes, se constituirán en la de la primera seccion de San Bartolomé en el punto de esta Villa; y en la segunda de Solana en la escuela pública de niñas de la



misma, dándose inmediatamente publicación de esta designación en la forma prevenida por la vigente ley electoral y dándose conocimiento a la Junta Provincial del Censo electoral.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levanta la sesión firmando la presente acta los señ. concejales y concurren, de que certifico.

Rafael H. Antonio Heras Antonio Ortega
 Juan Palas Pedro Moreno Juan Francisco Platero
 Juan Guzmán Sr. D. Domingo Aguilera

Sesión ordinaria del día 10 de Mayo de 1903.

En la Villa de Campillo a diez de Mayo de mil novecientos tres: Reunidos en la secretaría municipal de la misma, local habilitada para Casa Concejil, a la hora señalada, los señ. concejales que al margen se expresan, que componen la mayoría de la corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ortíz de la Cruz, quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada.

- Concurren:
- D. Rafael Ortíz de la Cruz
 - " Antonio Heras de las Morenas
 - " Antonio Ortega Velasco
 - " Juan Palas Hernández
 - " Pedro Moreno Platero
 - " Juan Francisco Platero Alejos
 - " Juan Guzmán Vera

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó la distribución de fondos para el presente mes, en la forma siguiente:

Conceptos	Resaltos
1.º Gastos del Ayuntamiento	997 28
2.º Policía de Seguridad	159 08
3.º Policía urbana general	37 50
5.º Beneficencia	146 66
6.º Obras públicas	21 66
7.º Concepción pública	65 28
9.º Barridos	518 24
11.º Alugueres	100 "
Total	1.869 30

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión.

por el Sr. Presidente firmando la presente acta los H^{os}. Concejales concurren-
tes, de que certifico =

Rafael Ortíz Antonio Heras Antonio Ortega

Juan Galay Pedro Moreno Juan Francisco Platero

Juan Yrribar

H. Demoncey Puente

Señalación del día
31 de Mayo de 1903 =
H^{os}. Concejales =

- D. Rafael Ortíz de la Cueva
- Antonio Heras de las Albornoz
- Antonio Ortega Velasco
- Juan Galay Heras
- Juan Francisco Platero Alejos
- Pedro e Horacio Platero
- Juan Francisco Vera

En la Villa de Sanjurjo a treinta y uno de Mayo de mil
novecientos tres. Reunidos en la Secretaría municipal des-
de la misma, local habilitado para Casa Consistorial, a la
hora señalada, los H^{os}. Concejales que al margen se expre-
san, que componen la mayoría de la corporación, con el
jefe de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este
día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael
Ortíz de la Cueva, quien declaró públicamente abierta
la sesión con lectura de lo anterior que fué aprobado.

En acto seguido por el secretario, del orden del Sr.
Presidente, se cuenta y lectura del mismo comunicación
del Sr. Gobernador Civil de este Provincia, número anterior, de veinte y ocho
del actual, interinuendo la rendición de la cuenta municipal correspondien-
te al año de mil novecientos uno, en el término de veinte días, sin perjuicio
de en otro caso la multa que proceda. Interinuendo la corporación de in-
dicada superior comunicación, después de una detenida discusión por
unanimidad acordó: Que se cumpla lo mandado, notificando la
referida comunicación a D. Valentín Heras y a D. Antonio La
peza Comasco, exalcalde y ex depositario de fondos municipales de esta
Villa, en citada vigencia, requiriéndolos a la vez para que en el término
de siguiente día entreguen en esta Alcaldía los documentos relativos
a dicho y cuenta que obran en poder de los mismos y de un certi-
ficado de cuenta a la corporación para la resolución que proceda
dictar =

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión
por el Sr. Presidente firmando la presente acta los H^{os}. Concejales y



convenientes, de que certifico =

Rafael Ortega, Antonio Hinojosa, Antonio Ortega

Juan Pablo Pedro Moreno, Juan Francisco Platero

Juan Javier

H. Domicio y Agente

Sesión ordinaria del día 7 de Junio de 1903 =
 en la Villa de Compuello a siete de Junio de mil no-
 cientos tres: Reunidos en la secretaría municipal de
 la misma, local habilitado para Casa Consistorial, a
 la hora señalada, los Pres. Concejales, cuyos nombres al
 margen se expresan, que componen la mayoría de la
 corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria
 correspondiente a este día, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Rafael Ortega de la Cruz, quien de
 claró públicamente abierta la sesión con lectura de
 la anterior que fué aprobada =

- Pres. Concejales.
- D. Rafael Ortega de la Cruz
 - " Antonio Hinojosa de las Herrerías
 - " Antonio Ortega Melendo
 - " Juan Pablo Hinojosa
 - " Pedro Moreno Platero
 - " Juan Francisco Platero Mejías
 - " Juan Antonio Vera

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimi-
 dad acordó, autorillar a los Pres. Presidente y Secretario de la Corporación para que juntos e in solidum gestionen en todas las depen-
 dencias y oficinas del Estado tanto de la Corte como en las de Pro-
 vincia la emisión de las inscripciones no transferible que este ay-
 untamiento debe tener en representación de sus bienes emergen-
 dos, dirigiendo y autorizando en nombre de esta corporación cuan-
 tas solicitudes y diligencias fueren y creyeren necesarias al efecto pa-
 ra su consecución, y para que cobren los intereses que las mismas
 tengan devengados hasta su entrega al Ayuntamiento, autori-
 zando en nombre de este los libramientos que al objeto se expidan,
 y que los gastos que con tal objeto fueren se satisfagan con cargo
 al capítulo de imprevisos del presupuesto de gastos del ejercicio cor-
 riente =

En este continuo, de orden del Sr. Presidente, se el Secretario,
 di cuenta y lectura de las disposiciones que publican los Boletines o-
 ficiales de la Provincia de la presente semana, y enterado el Ayunta-
 miento por unanimidad acordó que se las preste el debido y pronto
 cumplimiento =

Quo habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente acta los Vcs. Concejales concurrentes, de que certifico =

Rafael Ortíz Antonio Herrera Antonio Ortega
 Juan Balas Pedro Moreno Juan Francisco Platero
 Juan Yáñez
 H. Donay Esparte
 Fdo

Sesión ordinaria del día
 28 de Junio de 1903 =
 Vcs. concurrentes.

D. Rafael Ortíz de la Cueva
 Antonio Herrera de las Herrerías
 Antonio Ortega Velasco
 Juan Balas Hernández
 Pedro Moreno Platero
 Juan Francisco Platero Mejías
 Juan Yáñez Vera =

En la Villa de Campillo a veinte y ocho de Junio de mil novecientos tres: Reunidos en la secretaría municipal de las mismas, local habilitado para la sala Consistorial, a la hora señalada, los Vcs. Concejales que al margen se expresan, que componen la mayoría de la corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Ortíz de la Cueva, quien declaró públicamente abierta la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada =

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes, en la forma siguiente =

cap	Conceptos	Puestas.
1.	Cuentas del Ayuntamiento	927 28
2.	Policia de seguridad	152 08
3.	Policia urbana y rural	20 "
4.	Beneficencia	46 66
5.	Obras públicas	21 66
6.	Corrección pública	65 98
7.	Barridos	518 24
8.	Suplementos	100 "
	Total	1.851 80

Seguidamente, por un' el secretario, de orden del Sr. Presidente, se dio cuenta y lectura de las Resoluciones de la Provincia, y enterado el Ayuntamiento de las circulares y disposiciones que contienen por

unanimidad acordó: Que se les preste el debido y puntual cumplimiento.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los Vrs. Concejales concurrentes, de que certifico =

D. Rafael Ortíz de la Cruz Antonio Ortega Antonio Ortega

Juan Galay Pedro Moreno Juan Francisco Platero

Juan Guzmán

J. Domínguez y Monte

Sesión extraordinaria del día 9 de Julio de 1903 =

Vrs. Concejales.

D. Rafael Ortíz de la Cruz.

" Antonio Ortega de las Heras

" Antonio Ortega Velasco

" Juan Galay Hermandad

" Pedro Moreno Platero

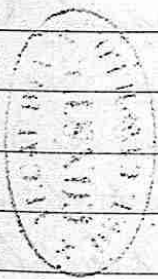
" Juan Francisco Platero Mejías

" Juan Guzmán Vera.

En la Villa de Campillo a dos de Julio de mil novecientos tres; previa convocatoria al efecto en la forma prescrita en la vigente ley municipal, y reunidos a la hora señalada de las diez, en la Secretaría Municipal, local habilitado para fines consistorial, los Vrs. Concejales, cuyos nombres al margen se relacionan, que conforman la mayoría de la corporación, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Rafael Ortíz de la Cruz, quien deseó públicamente abrir la sesión con lectura de la acta anterior que fue aprobada =

Seguidamente el Señor Presidente expuso: Que como constaba en las cédulas de convocatoria entregadas a todos los Vrs. Concejales la sesión tenía por objeto proceder a la renovación de la mitad de los individuos de la Junta Provincial de este término en arreglo a lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del reglamento para la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, y teniendo a la vista todos los antecedentes necesarios para determinar el número y nombres de los peritos que debían cesar de los nombrados por la administración, no sucedía así respecto de los que lo habían sido por el Ayuntamiento, puesto que no existiendo ninguno, tuvo que efectuarse en sesión de veinte y siete de Julio de mil novecientos tres de todos los que habían de ejercer el cargo durante los cuatro años, por cuya razón era procedente, que para determinar los que habían de cesar, se verificara un sorteo entre los señores

nombradas y que lo fueran: D. Narciso Ferrnandez Blanco, contribuyente forastero, D. Fernando Ferrnandez Blanco y D. Estanislao Platero Dejo de las mayores cuotas, D. Horio Blanco de las é medias y de los de las medias y D. Francisco Velasco Lopez de los de las minimas y entre los suplentes D. Victor Santos Platero y D. Estanislao Valeruela Duran. Su terado el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se celebrase el día señalado por el Sr. Presidente el más equitativo celebrar tres sorteos, uno entre los dos tres de los de mayores cuotas, otro entre los dos señores de cuotas medias y minimas y otro entre los dos suplentes, quedando subsistente el nombramiento del referido D. Narciso Ferrnandez Blanco toda vez que hizo solamente este, cesar otro de la renovación de 1899 y quedar otro de la de 1901, nombrados por la administración; preparadas en la forma expuesta las papellitas enteramente iguales y practicadas las tres referidas sorteos les ha correspondido cesar en sus cargos D. Estanislao Platero Lopez de los contribuyentes de mayores cuotas, D. Horio Blanco de las é medias y de los de las medias y D. Victor Santos Platero de los suplentes, los de la renovación de 1899 D. Francisco de las Kalas Fian, D. Francisco Combarada Caballero, vecinos, D. Juan José Ormiz forastero y D. Melquiades Valeruela Benito de la renovación de 1901 por ser en la actualidad concejal propietario de este Ayuntamiento, a los cuales les declaró excluidos. De forma que siendo seis los puntos y dos los suplentes que hay que designar, corresponden nombrar tres puntos y un suplente a la administración é igual número de al Ayuntamiento. Remitiendo a la vista todos los contribuyentes por territorial de este distrito debidamente clasificados la corporación procedió al nombramiento de los puntos y suplentes que le corresponden y practicando tres sorteos resultaron elegidos D. Celestino Combarada Lopez de la primera categoría, D. Ceferino Bravis Ferrnandez contribuyente de las cuotas medias y para reemplazar a D. Melquiades Valeruela a D. Ramon de Ortega Bermejo para suplente a D. Estanislao Caballero Ferrnandez de los de las cuotas minimas. Que para el nombramiento de los otros tres puntos y el suplente restantes por parte de la administración de contribuciones de esta Provincia se formen y remitantermay a la misma con los individuos siguientes sacados y también a la suerte.



Para Peritos

Vecinos contribuyentes de mayores cuotas = 1^a forma { D. Enrique Fernandez Hernandez 43'77 ptas. cuota p^a el tributo
 Antonio Vera Fernandez 28'75 id id p^a el id.
 2^a forma - Vecinos contribuyentes de cuotas medias = { Claudio Ortega Torres 49'09 id id p^a el id.
 D. Jose Valencuela Platero 11'89 id id p^a el id.
 Jose Moreno Platero 16'44 id id p^a el id.
 Antonio Moreno Platero 6'16 id id p^a el id.
 Forasteros = 3^a forma - Contribuyentes de las tres clases = { D. Antonio Fernandez Perez 183'20 id id p^a el id.
 Manuel Treviño 38'25 id id p^a el id.
 Angel Davila 8'29 id id p^a el id.

Para Suplentes

Vecinos contribuyentes de cuotas medias = { D. Juan Ortega Sanchez 29'86 id id p^a el id.
 Francisco Hernandez Rey 4'69 id id p^a el id.
 Jose Velasco Comas 4'06 id id p^a el id.

Por último, el Ayuntamiento acordó, con conformidad y a los efectos que previene el art. 36 del mencionado reglamento, se comunicó que el Ayuntamiento a los peritos repartidores y suplente que la corporación municipal ha designado, se ejercita lo propio respecto a los que la Administración deja tan pronto lo ponga en su conocimiento de la Alcaldía, y transcurrido que sea el término legal, sin reclamación por parte de aquellos o resultando las que se formulen se proceda a la instalación de la Junta Pericial con dichos peritos y los que continúan funcionando procedentes de la última renovación, dando principio a las operaciones propias del cargo =

Fue concurrido en otros asuntos de que tratar las cédulas del curso anterior, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente cédula los tres. Concejales concurrentes, de que certifico =

Rafael Antón Antonio Heras Antonio Ortega
 Juan Galiz Pedro Moreno Juan Francisco Platero
 Juan Muñoz
 Sr. Donoso y Prioste

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Sanjurjo a cinco de Julio de día 5 de Julio de 1903 } mil novecientos tres: Remitidos en la secretaría

Act. Comencentes.

- D. Rafael Ortiz de la Cruz
- Antonio Moreno de las Morenas
- Antonio Ortega Velasco
- Juan Balas Hernandez
- Pedro Moreno Platero
- Juan Juan Platero Rojas
- Juan Antonio Vera

municipal de la misma, a la hora señalada, los Sres. Concejales, que al margen se expresan, que componen la mayoría de la corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Ortiz de la Cruz, quien declaró públicamente la sesión con lectura de la extraordinaria anterior que fue aprobada =

Los actos continuaron por el secretario, de orden del Sr. Presidente, de cuenta de las circulares, ordenes y disposiciones que publican los Boletines oficiales de la Provincia y entregado el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se les pague el debido y puntual cumplimiento =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico =

Rafael Ortiz de la Cruz Antonio Ortega
 Juan Balas Pedro Moreno Juan Juan Platero
 Juan Antonio Vera D. Donoso y Quintanilla



Sesión del día 26 de Julio 1903

Act. Concejales.

- D. Rafael Ortiz de la Cruz
- Antonio Moreno de las Morenas
- Juan Balas Hernandez
- Antonio Ortega Velasco
- Pedro Moreno Platero
- Juan Juan Platero Rojas
- Juan Antonio Vera

En la Villa de Campillo a veinte y seis de Julio de mil novecientos tres: Reunidos en la secretaría municipal, local habilitado para Casa Consistorial, a la hora señalada, los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, que componen la mayoría de la corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Ortiz de la Cruz, quien declaró abierta la sesión, con lectura de la anterior que fue aprobada =

Sin interrupción, mencionado Sr. Presidente, manifestó: Que el día primero de Agosto venidero debía tener lugar en la Herrería de Reclutamiento de Trapa la entrega en caja de los ramos correspondientes al alistamiento del año actual, y para ello

procedia nombrar comisionado que los efectuara, todo en conformidad a la vigente ley de reclutamiento. Vistoda la corporacion de lo expuesto por el Sr. Presidente y de las disposiciones vigentes sobre la materia, por unanimidad acordó: Nombrar a D. Esteban Barasco-Rodriguez, de esta localidad, que no tiene victorias en el reclutamiento, comisionado para la entrega en la caja de reclutas el dia primero de agosto proximo venidero, de los mozos de esta Villa, como pendientes al alistamiento del año actual, quienes se le entregaran la credencial y relaciones correspondientes al efecto; abonandose por todos los gastos que se le originen en el viaje la cantidad de veinte y cinco pesetas con cargo al capitulo primero articulo septo del presupuesto de gastos corriente. Pues se cita a los mozos en la forma prevenida por la ley vigente de reclutamiento.

Al alistamiento, seguidamente, por unanimidad acordó la distribución de fondos para el presente mes en la forma siguiente:

Cap.	Conceptos.	Pesetas.	
1.º	Gastos del alistamiento	855	60
2.º	Policia de seguridad	152	08
3.º	Policia urbana y rural
4.º	Beneficencia	116	66
5.º	Obras públicas	21	66
7.º	Beneficencia pública	65	88
9.º	Bargas	518	24
11.º	Empuñados	75	..
	Total	1.735	12

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los Vn. señores y concurrentes, de que certifico.

Rafael del Rosario Hernandez Antonio Ortega
 Juan Bolas Pedro Hervas Juan Francisco Platero
 Juan J. J. Sr. Donato Espinosa

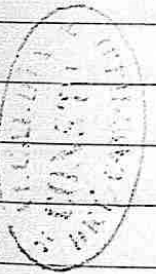
sesión ordinaria del día
16 de Agosto de 1908
del Concejo Municipal.

- D. Rafael Ortiz de la Cruz
- Antonio Herrerías de las Heras
- Antonio Ortega Velasco
- Juan Carlos Herrerías de las Heras
- Pedro Moreno Platero
- Juan José Platero Mejías
- Juan Quintana Vera

En la Villa de Campillo a diez y seis de Agosto de mil novecientos tres: Reunidos en la Secretaría Municipal de la misma local habilitada para Casa Consistorial, a la hora señalada, los C.ºs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, que componen la mayoría de la corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ortiz de la Cruz, quien declaró públicamente abierta la sesión con lectura de lo anterior que fué aprobada.

Seguidamente, el mismo Sr. Presidente dió cuenta a la corporación de una comunicación del

Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, número 5.239, de 6 del corriente mes, participándole que en la Junta celebrada el día primero del actual, en el despacho de dicha dependencia y a tenor de lo que dispone el artículo 240 del vigente Reglamento de Consumos había sido adjudicado el arrendamiento de esta localidad a D. Rafael Casas Rouse de esta localidad en las condiciones de 2790 pesetas anuales por cupo para el término. Que tal arrendamiento había correspondido a la presidencia por no haber tenido noticias de tal subasta, debido a que ni en esta Alcalía ni en el Juzgado Municipal de esta Villa, se habían recibido los Boletines oficiales de esta Provincia, correspondientes a los días desde el diez al veinte y uno de Julio pp.º inclusive, por los que se insertaba el concurso, como puede verse en el correspondiente al nº 140, de 14 del último citado mes, reclamado al Sr. Gobernador Civil, con fecha veinte del repetido mes y de Julio, en comunicación nº 79 y recibidos con fecha cuatro del presente mes; todo lo que ponía en conocimiento del cuerpo municipal a los debidos efectos. Votada la corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente, del libro de Actas de comunicaciones que lleva la Secretaría en el corriente año, de los Boletines oficiales de la provincia correspondientes a los días mencionados, que todos concuerdan del sobre de dirección al hotel a cada uno como traen los pliegos y de la comunicación aludida de la Administración de Contribuciones por lectura que hizo de ellas, por el Secretario, de orden del Sr. Presidente, como igualmente de las disposiciones vigentes sobre la materia, y resultando



que si bien el concenso celebrado lo ha sido con sujeción a una disposición vigente y en tal concepto sería ocioso los recursos que contra el mismo se establezcan y considerando que para la celebración del mismo no se ha dado la debida publicidad para esta localidad a quien interesa y ha de sufrir las naturales consecuencias, en atención a los perjuicios que pudiera incurrir no solo al vecindario si que tambien a los fondos municipales, la corporación por unanimidad acordó: Que no estando en forma con el concenso celebrado por los motivos expuestos, autorizar al concejal D. Juan María Vera para que en nombre y representación del Ayuntamiento establezca todos cuantos acuerdos establezca las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes, ante las autoridades competentes hasta conseguir su justa nulidad, autorizando por sí cuantos escritos, notificaciones y diligencias pertenezcan al mismo se celebren con el Ayuntamiento, satisfaciendo cuantos gastos ocurran con tal motivo del capítulo de imprevisto del presupuesto corriente.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los tres concejales concurrentes, de que certifico =

Rafael Ortíz Antonio Herrera Antonio Ortega

Juan Galas Pedro Moreno

Juan Francisco Galatero

Juan Juárez

H. Donoro y Fronte

Sesión ordinaria del día 30 de agosto de 1903 =

Hd. Concejales.

« Rafael Ortíz de la Cruz
 « Antonio Herrera de las Morenas
 « Antonio Ortega Velasco
 « Juan Galas Romanos
 « Pedro Moreno Platero

En la Villa de Comillas a treinta de agosto de mil novecientos tres: Reunidos en la Secretaría Municipal de la misma, local habilitado para Casa Consistorial, a la hora señalada, los tres concejales, cuyos nombres al margen se relacionan, que componen la mayoría de la corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del



D. Juan Francisco Platero Mejías
Juan Trigueros Vera
Sr. Alcalde D. Rafael Ortíz de la Cruz, quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad =

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó la distribución mensual de fondos para el de la fecha en la forma siguiente

cap	Conceptos	Piuetas.
4º	Instrucción pública	197 50
5º	Beneficencia	1.630 "
9º	Correos	130 "
	Total	1.957 50

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico =

Rafael Ortíz de la Cruz Antonio Ortega
 Juan Zales Pedro Moreno Juan Francisco Platero
 Juan Trigueros Vera Sr. Dono y frente

Sesión ordinaria del día 6 de Septiembre de 1903.
 Sr. Alcalde D. Rafael Ortíz de la Cruz, quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada =

Sr. Alcalde D. Rafael Ortíz de la Cruz
 Sr. Concejales: Antonio Ortega, Juan Zales, Pedro Moreno, Juan Francisco Platero, Juan Trigueros Vera

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó autorizar a D. José María de Ortega, vecino de la Ciudad de Llerena, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento comparezca en todas las sesiones y actos que concierne esta Corporación en las bases consistoriales de dicha Ciudad, para la for-

uaciones del presupuesto conciliar para el año de mil novecientos cua-
tro, emitida su voto favorable o abrumado, según lo exija convenientemente a
los intereses de este municipio, tanto en la formación del proyecto como
fo en el examen, discusión y aprobación definitiva del mismo, au-
torizando con su firma cuantas sesiones se celebren y diligencias se
practiquen que tengan relación con mencionado presupuesto; y
para que pueda acreditarse esta autorización, expedirse a favor del
Dor. Ortega la correspondiente credencial en forma =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la se-
sión por el Dor. Presidente firmando la presente acta los Dros. Con-
cejales concurrentes, de que certifico =

Rafael Ortega, Antonio Moreno, Antonio Ortega

Juan Bales y Pablo Moreno

Juan Francisco Platero

Juan Juárez

H. Domínguez

Sesión ordinaria del día (en la Villa de Campillo a veinte y siete de Sep-
tiembre de mil novecientos tres.

Dros. concurrentes.

D. Rafael Ortega de la Cueva

" Antonio Moreno de las Moruecas

" Antonio Ortega Velasco

" Juan Bales y Hermandad

" Pedro Moreno Platero

" Juan Francisco Platero Alejos

" Juan Juárez Vera

Reunidos en la Se-
ntoria municipal de la misma, local habilita-
da para Casa Consistorial, a la hora señalada,
los Dros. Concejales que al margen se relacionan
sus nombres, que componen la mayoría de la con-
poración, con objeto de celebrar la sesión ordina-
ria correspondiente a este día, bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde D. Rafael Ortega de
la Cueva, quien declaró abierta la sesión con las
trava de la anterior que fué aprobada =

En acto seguido el Ayuntamiento por unanimidad, acordó la distribución de fondos para el corriente mes en la forma si-
guiente =

Cop.	Conceptos	Prestos
2.º	Policia de seguridad	456 27
5.º	Beneficencia	195 04
	Total	651 31



Y habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Rafael Cortés Antonio Herasoff Antonio Ortega
Juan Baal Pedro Moreno Juan Francisco Platero
Juan Yñanes Sr. Donoso y Quiroga

Sesión ordinaria del día 11 de Octubre de 1903 -
Señores concurrentes
D. Rafael Cortés de la Cruz
Antonio de las Moras
Antonio Ortega de las Casca
Juan Baal Hernández
Pedro Moreno Platero
Juan Francisco Platero Mejía
Juan Yñanes Vera

En la villa de Yampillo a once de octubre de mil novecientos tres; reunidos en la secretaría Municipal de la misma, vocal habilitado para el cargo comunal, a la hora señalada, los señores concejales cuyos nombres se expresan al margen, que con gran mayoría de la proporción, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Cortés de la Cruz, quien declaró públicamente abierta la sesión con lectura de la siguiente

que fue aprobada:

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se satisfaga al Sr. Donoso y Quiroga donador y frontero con cargo al capítulo primero del presupuesto Municipal de gastos la suma de trescientos pesetas por los gastos ocasionados en el remonto de la canchales formación del expediente de amillaramiento y repartimiento de Urbane para el año de mil novecientos cuatro.

Y habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente acta los señores concejales concurrentes a ella, de que certifico.

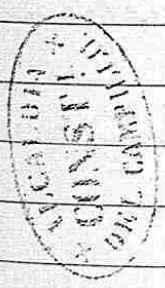
Rafael Cortés Antonio Herasoff Antonio Ortega
Juan Baal Pedro Moreno Juan Francisco Platero
Juan Yñanes Sr. Donoso y Quiroga



caso de determinación, por medio de porteo de concejales que se deslucen
 y que, remplazara a los expresados D. Corripulo. Queda así de por por
 con el espíritu por el Sr. Presidente, de las disposiciones contenidas
 en la Ley Municipal, Real decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos
 sesenta y cinco, vigentes y demás disposiciones sobre la materia,
 previa la conveniente discusión por unanimidad de voto. Que en la
 próxima renovación deban elegirse cinco concejales, tres por el dis-
 trito primero de Sr. Bartolome y dos por el segundo de Platero, cuyo
 número sean en treinta y uno de diciembre del presente año y en el
 primero de Enero de mil ochocientos sesenta y seis, por el primer distrito de Sr. Bartolo-
 me y D. Antonio Henao de las Torres, y por el segundo D. Valentin Fernandez
 Henao y D. Antonio Ortega de lasca, pero como en el primer distrito
 mil novecientos dos de noviembre por el primer distrito de Sr. Bartolo-
 me, un concejal más, de los que por el momento se pava cubrir
 las vacantes producidas por las defunciones de D. Corripulo Pla-
 tero, procedia y así lo acordaron que para determinar el concejal de
 entre los cuatro elegidos, que se remplaza se practique entre
 dicho cuatro señores concejales, el correspondiente porteo que se
 sigue el que debe ser en, por el cual, se celebran el día tres de
 Noviembre proximo a las horas de las nueve de la mañana
 para que se sesionen extraordinaria y se como en cada todo y cada
 uno de los señores concejales en la forma y provenciones por la
 vigente Ley Municipal, todo en conformidad con las Reales orde-
 nes de doce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, de trece de
 Julio y diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y
 siete, seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho y quince
 de Abril de mil ochocientos noventa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se levantó la sesión por el Sr. presidente, firmando la pre-
 sente acta todos los señores concejales concurrentes a la sesión y
 de que yo el secretario certifico

Rafael Ortíz Antonio Henao Ortega
 Juan Pala Pedro Henao
 Juan Francisco Platero El Secretario
 Juan Manuel de Doumejaente



Sesión ordinaria del día } En la villa del Campillo a Veinticinco de octubre de
 25 de octubre de 1903 = mil novecientos tres, reunidos en el secretario Municipal
 Señores concurrentes } por el primero, local habilitado para el ayuntamiento,
 D. Rafael Ortíz de las Heras } a las horas señaladas, los señores concejales, por
 " Antonio Henao de las Moras } el margen de relaciones que componen la, ma
 " Antonio Ortega de las co } yoría del cuerpo Municipal, con objeto de celebrar
 " Juan Palas Hernández } la sesión ordinaria correspondiente a este día, ba
 " Pedro Moreno Platero } jo la presidencia del tor. Alcalde, D. Rafael Ortíz
 " Juan Francisco Platero Aljón } de las Heras, quien declaró públicamente abiertos los
 " Juan Guzmán Vera } libros y con lecturas de la anteriori que fuere de

Seguidamente el tor. presidente mani
 festó y por unanimidad acordó, que en conformidad a lo que
 dispone los artículos quince y veintiseis del Real Decreto de cin
 co de noviembre de mil ochocientos noventa, design
 ar el local del Pósito y de la escuela pública de niñas para la
 constitución de las mesas electorales en las próximas elecciones
 de concejales de los dos distritos de 1.ª y 2.ª circunscripción, y
 distribuido el término Municipal, respectivamente, que por
 el Sr. Alcalde y primer teniente y en su defecto por su ferencia
 u otras causas legales los tenientes o regidores por el orden que de
 min a la vigente Ley Municipal; y que de este teniente de
 cuenta a la Junta Municipal del censo electoral según previene el
 Real Decreto citado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le
 bantó la sesión por el tor. presidente firmando las presentes
 actas los señores concejales concurrentes de todo lo cual yo
 el secretario accidental certifico =

Rafael Ortíz Antonio Henao Antonio Ortega
 Juan Palas Pedro Moreno
 Juan Francisco Platero Juan Guzmán
 Manuel Torrens

Sesión extraordinaria del día } En la villa de Campillo a tres de noviembre
 día 3 de noviembre de 1903 } de mil novecientos tres, reunidos en la sala

Señores Concejales	taria Municipal de la misma local habilitada
D. Rafael Ortiz de la Cruz	de para esta consistorial, a la hora de las diez,
D. Manuel Valdemula Benito	previa expresa y especial convocatoria en la
D. Melquiades Valdemula Benito	forma prevista por la viginti ley municipi
D. Rafael Vera Romero	pal, Nos los Concejales e interiores lugares nom-
D. Francisco Ortega Valdemula	brar al marcan de retiracion, con objeto de
D. Joaquin Cabanillas Torres	elector de sesion extraordinaria para que
D. Juan Rey Valdemula	habrian sido convocados, bajo la presidencia
D. Jose Otero Platero	del señor Alcalde Don Rafael Ortiz de la
D. Elias Valdemula Benito	Cruz, quien declaro publicamente habierta
D. Dimas Fernandez Platero	la sesion.
D. Francisco Rubia Vera	seguidamente se dio cuenta por lectura que
D. Melquiades Diaz Otero	fo el secretario, de orden del señor Presiden

te, hizo de una comunicacion del señor Gober-
nador Civil de esta provincia, numero quinientos noventa,
de veinte y nueve de octubre proximo pasado, en la que
comunica que en veinte y ocho del ante dicho mes, el señor Juan
de Miranda Sustancia e Instruccion de este Partido, en la causa
que contra el Ayuntamiento de esta Villa se sigue por mal-
versacion de fondos publicos habia decretado el prozaramien-
to y suspesion de los tres Concejales, D. Rafael Ortiz de la
Cruz, Don Antonio Gomez de las Heras, D. Antonio Orte-
ga Velasco, D. Juan Baltas Hernandez, D. Pedro Moreno
Platero, D. Juan Francisco Platero Mejia, Don Manuel y Don
Melquiades Valdemula Benito y D. Juan Estanero Vera
en los cargos de Alcalde Teniente y Concejales, y el señor
Gobernador en uno de las facultades que le confiere el arti-
culo cuarenta y seis en armonia con el veinte y noventa y tres
de la ley municipal designar a los señ. D. Rafael Vera
Romero, D. Francisco Ortega Valdemula, D. Joaquin Caban-
illas Torres, Don Juan Rey Valdemula, D. Jose Otero Pla-
tero, D. Elias Valdemula Benito, D. Pedro Hernandez
Campoblanco, D. Dimas Fernandez Platero, D. Francisco
Rubia Vera y D. Melquiades Diaz Otero que como con-
cejales interiores sustituyeran a los prozaramados y sus suplentes
por el mismo orden que queda señalado y con el fin
de que fuesen provisionales en sus cargos. Estando presen-

los expresados sus concejales interinos, antes expues-
 tos, D. Pedro Hernandez Camporin que no ha
 sido convocado por hallarse ausente, el señor Alcalde
 de prestando la debida obediencia a la orden supe-
 rior que se menciona, los declaró provisionales en
 los cargos, resignando su cargo de Alcalde en D. Ra-
 fael Fern. Romero quien entró en sujeción de su
 cargo, entregando también un acta fidei comi-
 tesa a los señ. Don Francisco Ortega Valeruela y D. Jo-
 aquin Cabanillas Torres, ocupando los demás señores
 concejales sus respectivos puestos en la corporación.
 Fue comprendido este asunto la convocatoria el
 señor Presidente levantó la sesión firmando la pre-
 sente acta los dos concurrentes a ella, de que certifico.

Rafael int. Manuel Valeruela

Melquiades Valeruela Rafael Ferras

Francisco Ortega Joaquín Cabanillas

Juan Eloy Valeruela José Duro

Elias Valeruela Tamará Ferrer

Fran. de la Rubia

Melquiades Diaz
 El Presidente

Sesión extraordinaria del
 día 14 de Noviembre de 1903

Señores concurrentes.
 D. Rafael Fern. Romero
 D. Francisco Ortega Valeruela
 D. Joaquín Cabanillas Torres
 D. Juan Eloy Valeruela Durier
 D. José Carlos Platano

En la Villa del Campillo a
 catorce de Noviembre de mil
 novecientos tres; reunidos en
 el local de la secretaría mu-
 nicipal, de la misma, habilita-
 do para cosa Consistorial, a la
 hora de las veinte, previa con-
 vocatoria al efecto, los señores

- D. Elias Valverde Quintan
- D. Damián Fernandez Platero
- D. Francisco Puebla Vera
- D. Melquiades Diaz Oteros

Concejales cuyos nombres al margen se relacionan con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don

Rafael Vera Romero, quien declaró públicamente abierta la sesion.

Seguidamente se dió cuenta de la renuncia presentada por D. Herenegildo Douro y Alponse, Secretario de la Corporacion, fundada en motivos de salud; el Ayuntamiento estimandola justa la causa en que la funda por unanimidad acordó admitirla.

Por acto continuo igualmente dió cuenta de la tambien presentada por D. Mbaldo Saenz Pirano, en el cargo de Auxiliar de la Secretaria de este Ayuntamiento; y estimandola la Corporacion justa tambien por unanimidad acordó admitirla.

Inmediatamente el Ayuntamiento teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en D. Enrique Pedro y Casidero del Rey, vecino de esta Villa, de idoneidad y de buena conducta por unanimidad acordó nombrarle Secretario interino de este Ayuntamiento, con el haber anual consignado en el presupuesto de gastos corrientes.

Después de oprimido otros asuntos de que tratar las cédulas de convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesion firmando la presente Acta los Tres Concejales del que certifico.

Rafael Vera *Rafael Vera* Francisco Ortega *Francisco Ortega* Joaquin Gabanillas *Joaquin Gabanillas*
 Juan Hoy *Juan Hoy* Melquiades *Melquiades* José Dorra *José Dorra* Elias Valverde *Elias Valverde*
 Damián Fernandez *Damián Fernandez* Francisco de la Puebla *Francisco de la Puebla*
 Melquiades Diaz *Melquiades Diaz* Enrique Pedro *Enrique Pedro* H. Douro y Alponse *H. Douro y Alponse*

Sesión ordinaria del
 día 15 de Noviembre de 1903

En la Villa del Campillo a

quince de Noviembre de mil
 novecientos tres, bajo la presiden
 cia del Sr. Alcalde D. Rafael
 Vera Romero, se reunió en la
 Secretaría Municipal, habili
 tada como Casa Consistorial el
 Ayuntamiento de la misma,
 con asistencia de los Sres. Con
 cejales que al margen se ex
 presan. Leídas y aprobadas las actas de las dos
 sesiones extraordinarias de las dos sesiones que
 anteceden, el Sr. Presidente declaró públicamente
 quedaba abierta esta ordinaria.

Sesiones concurrentes

D. Rafael Vera Romero

D. José Otero Platero

D. Elías Valverde Benítez

D. Domingo Fernández Platero

D. Francisco Rubia Vera

D. Melquiades Díaz Otero

La Corporación quedó enterada de que por el Sr.
 Alcalde y en virtud de renuncia hecha por los in
 teresados había admitido los de los Coladores de
 Consuecos Maximino Pirano e Indalecio Mar
 tinez y nombrados para reemplazarlos a Juan Alejo
 Cabanillas y Francisco Borrato Brenado, conocido por
 Garpar y nombrado para dichas vacantes de Guardas
 Municipales a Victoria María Caballero Saucedo y
 José Cortés Ferrandón y cuyas disposiciones habían
 comunicado oportunamente al Sr. Gobernador Ci
 vil de la provincia a los efectos de la ley electoral
 vigente, y aparecieron publicadas en el Boletín
 Oficial correspondiente al día nueve del presente
 de mes; el Ayuntamiento acordó por unanimidad
 aprobar dichos nombramientos y para cubrir la
 otra plaza de Guardia Municipal nombró a Pedro
 Sívion Saucedo de esta vecindad, fijándoles a estos
 el sueldo asignado en el Presupuesto corriente y a
 aquellos el de una peseta cincuenta centimos a ca
 da uno con cargo a los gastos de la Administración
 de Consuecos.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Presidente el
 Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar ce



Sancho al Cartero Francisco Sanchez Lopez y al
 Encargado del Repoj publico Estilano Carrasco Rodri-
 guez, y nombramiento para dichos Cargos a Francisco
 Sanchez Laballero y Loris Fernandez Pascual, respec-
 tivamente, atendiendo a las favorables circunstancias
 que en los mismos sucesos presenten estas la de-
 ser licenciado del Ejercito, con el sueldo conigua-
 do en dicho Presupuesto.

Acto seguido tambien unanimemente la Corpo-
 racion acordo nombrar vterinamente Auxiliar
 de la Secretaria a D. Manuel Centeno Prieto
 con el sueldo fijado en repetido Presupuesto y es-
 tando presente el interesado manifestó su acepta-
 cion.

El Sr. Presidente manifestó que segun anteceden-
 tes que obran en la Secretaria, el Ayuntamiento,
 tenia acordado celebrar sesion extraordinaria
 el dia tres del actual con el objeto de proceder al
 sorteo entre los Concejales elegidos en la renovacion
 anterior por el distrito de San Bartolami, para
 determinar cual de ellos ha cubierto la vacante
 por fallecimiento de D. Crispulo Platero Hernandez
 y cuya operacion no tuvo efecto por haber cea-
 do en aquel dia el Ayuntamiento y el actual
 tampoco ha podido efectuarlo por causa del pe-
 riodo electoral estandose en el caso de tener
 que dar dia y hora para llevarlo a efecto; el Ayun-
 tamiento por unanimidad, acordó se convocase
 al mismo a sesion extraordinaria con dicho obje-
 to para el dia de mañana y hora de las diez y
 cinco.

El Ayuntamiento quedó enterado del contenido
 de los Boletines Oficiales y acordó se preste el
 debido cumplimiento a todas las dis-
 posiciones en ellos comprendidas.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 bajar se levantó la sesion por el

Señor Presidente estudiándose la presente Acta que firman los tres Concejales de quince el Secretario certifico

Rafael Tena Romero José María Díaz Valeruela

Damiano Fernández Platero Franco de la Rubia

Melquiades Díaz

Recepto Manuel Centeno Enrique Pedrera

Sesión extraordinaria del día 16 de Noviembre del 1903

Señores concurrentes

D. Rafael Tena Romero

D. Francisco Ortega Valeruela

D. Joaquín Cabanillas Torres

D. Juan Eloy Valeruela Benito

D. José María Platero

D. Elías Valeruela Benito

D. Damiano Fernández Platero

D. Francisco Rubia Vera

D. Melquiades Díaz Torres

En la Villa del Campillo a diez y seis de Noviembre de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Tena Romero, se reunió en la Secretaría municipal, habilitada para Casa Consistorial el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan en virtud de lo acordado en la sesión anterior y previa convocatoria en la forma que la ley municipal previene por el Señor Presidente se declaró abierta esta extraordinaria y cuyo objeto es, el de proceder al sorteo entre los Concejales, D. Juan Francisco Platero Oliva, D. Pedro Moreno Platero, Don Manuel y D. Melquiades Valeruela Benito, elegidos en la elección verificada en Mayo de 1902, para determinar cual de ellos ha venido cubriendo la vacante que existía por fallecimiento del Sr. Crispulo Platero Hernández, a quien se corresponde cesar en primero de Enero próximo.

Acto seguido se procedió a dicho sorteo, y resultó correspondiente haber ocupado el lugar del finado Señor Platero Hernández al Concejale, D. Pedro Moreno Platero, acordándose se haga pú-

blico por medio de edicto fijado en la tabla de anuncios, á los efectos legales

Y no comprendiendo otros asuntos esta convocatoria se levanta la sesión por el Sr. Presidente estudiándose la presente que firman los Señores concurrentes presentes de que por el Secretario certifico

Rafael Tena Romo

José Otero

Elias Valverde

Juan Eloy Valverde

Francisco Ortega

Joaquín Gabanillas

Fran. de la Rubia

Damaso Fernandez

Melquiades Diaz

[Signature]

Enrique Pedraza

Señor Ordinaria del día 22 de Noviembre del 1903

Señores Concurrentes

- D. Rafael Tena Romo
- D. Francisco Ortega Valverde
- D. Joaquín Gabanillas Tena
- D. Juan Eloy Valverde Benítez
- D. José Otero Platón
- D. Elias Valverde Benítez
- D. Damaso Fernandez Platón
- D. Francisco Rubia Tena
- D. Melquiades Diaz Otero

En la Villa del Campillo á veinte y dos de Noviembre de mil novecientos tres, se reunió en la Secretaría municipal habilitada para Casas Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Tena Romo, el Ayuntamiento de la misma, asistiendo los Sr. Concejales que al margen se expresan.

Seida el Acta de la Sesión extraordinaria que antecede, fue aprobada y por el Sr. Presidente se declaró abierta públicamente la ordinaria de este día.

Seguidamente, por el Sr. Secretario, se dio del Sr. Presidente de lectura al Expediente que se

intusque por esta Alcaldia para conseguir del Sr. D. Mateo de Suespano D. Nathue Ortiz, los datos necesarios para conocer con exactitud el estado de la contabilidad municipal en el conincio de la y de la organizacion de la Administracion del impuesto de Cascajunos y de las entradas y gastos de dicho impuesto en el mismo año, con el fin de que la servidumbre administrativa no sufra perjuicio ni retraso alguno y todas las operaciones puedan seguir con regularidad; el Ayuntamiento notificado de las certificaciones dadas por el Sr. Alcalde de Suespano y considerando las como evasivas, con el propósito de liberarlo de dilatar el cumplimiento de tan indispensables ordenes, de conformidad acordó que en certificacion de este particular, se remita dicho Expediente al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que, usando de sus facultades superiores, se leiva resolver como juzgue mas procedente.

Ori mismo se acordó que para constituir las Comisiones permanentes que al constituirse estableció el Ayuntamiento de Suespano, entran á formar las los inferiores por el mismo orden en que sustituyen á los propietarios.

Acto seguido, preside el Concejal interino Don Pedro Hernandez Camporrobio que por causa de enfermedad y ausencia no ha podido asistir, quedó provisionado de su cargo, previa la presentacion de su Credencial que se le fué devuelta y ultimamente se leyeron los Decretos oficiales y demas ordenes recibidas, a los cuales se presta el cumplimiento que se requirieron.

Y no habiendo otros asuntos mas de que ocuparse, se levantó la sesion, extendiendose la presente Acta, que con el porvenir se firmaron los

Señores Concejales concurrentes, de que yo el
 Secretario pontificio Francisco Ortega
Natal Tenas Juan Gabanilla
Elias Valenzuela Juan Eloy Valenzuela
José Otero Dámaso Fernández
Francisco de la Puebla Melquiades Díaz
José María Hernández Benigno Pedraza

Señor extraordinaria del día 27 de noviembre 1903 en la Villa del Campiello a diez

Señores concurrentes	En la Villa del Campiello a diez y siete de noviembre de mil novecientos tres, se reunió en la Secretaría Municipal habilitada para Sala Capitular el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Tenas Nomero y asistencia de los tres Concejales reunidos al margen y previa convocatoria a esta sesión extraordinaria cuyo objeto era resolver respecto a la lista de descubiertos presentada por el Auxiliar de la Agencia Ejecutiva de contribuciones de esta Zona por
D. Rafael Tenas Nomero	
D. Francisco Ortega Valenzuela	
D. Joaquín Gabanilla Tomas	
D. Juan Eloy Valenzuela Benitez	
D. José Oteros Platano	
D. Elias Valenzuela Benitez	
D. Dámaso Fernández Platano	
D. Francisco Puebla Vera	
D. Melquiades Díaz Oteros	

visuación y papeles correspondientes a los cuatros trimestres del año de 1898 a 1899, y discutido el asunto suficientemente, de conformidad se acordó clarificar e incoarables los descubiertos de los contribuyentes siguientes por su insolvencia:

Nº de orden	Nombres y apellidos de los deudores	Cantidad por descubiertos		Motivo de la insolvencia
		Pesetas	Cts	
127	Juan Castuera	3	90	Insolvencia de bienes
137	Herminyilde Durán	3	92	" " "
146	Valentín Fernández	4	44	" " "
	María Inés	12	26	" " "

Número de orden	Nombres y apellidos de los deudores	Cantidad repartida a cada uno		Edad que resultan cobrable		Materia de la insolvencia
		tripuntes	Pedestales	Pedestales	Edad	
	García Antonio	12	26			
152	Diego Lombardo	3	90			Carrencia de bienes
161	Pedro Navarro	4	30			"
163	Marcos Navarro	3	64			"
174	Nicolas Rosas	5	86			"
186	Clemente Valverde	4	30			"
191	Maristina Vera	4	70			"
293	Manuel Garcia	164	"			"
377	Francisco Pedraza	5	62			"
420	María Ferrnado	6	62			"
293	Manuel Garcia	164	86			"
377	Francisco Pedraza	5	62			"
420	María Ferrnado	6	62			"
	Total	393	185			

En su mismo se acordó declarar incobrable el descubrimiento del contribuyente a nombre de ciertos meses y siete el Manuel Garcia correspondiente al 2º y 4º trimestre de 1899 a 900 importante ciento treinta y cinco pesetas enarriba y cuatro centimos por carencia de bienes. Fueso comprudiendo esta carencia otros ciertos, se levanta la sesión firmándose la presente acta por los señores jueces encurrentes de que yo el secretario certifico

Manuel Ferrnado y Francisco Cortez
 José Dorol Franco de la Puebla
 Juan Rey y de la Cruz
 Juan Valverde
 Joaquín Caballero
 Melquiades Diaz
 Juan Ferrnado
 Enrique Pedraza

sesión Ordinaria del día 29 de Noviembre 1903 Sres. Concejales D. Rafael Vera Romero D. Francisco Ortega Valmueda D. Joaquín Cabanillas D. Juan Eloy Valmueda Benito D. José Oteros Platero D. Elio Valmueda Benito D. Francisco de la Rubia	En la Villa del Campillo a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vera Romero, y asistencia de los tres Concejales que al margen se expre- san, se reunió en la Secretaría municipal habilitada para Sala Capitular. Leída, aprobada y ratificada los ac- cuerdos de la extraordinaria que anteci- de se declaró abierta la Ordinaria de este día.
---	--

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento
 el proyecto de Presupuesto municipal formulado por
 la Comisión de su seno nombrada al efecto para
 el año de 1904, y estimándole conforme a las necesida-
 des de esta población, a las disposiciones
 vigentes y normas de la localidad, acuerda: Que
 se haga al público por quince días, según ordena
 la Ley municipal, y transcurrido, con diligencia
 que no acudirá a reclamaciones que se presenten,
 se someta a la discusión y votación definitiva
 de la Junta municipal.
 Seguidamente la Corporación municipal quedó
 informada de los datos oficiales y demás órdenes
 recibidas durante la semana que ha pasado,
 acordando se las preste el cumplimiento que sigue
 van.

No habiendo otros asuntos más de que tratar
 se levantó la sesión, firmando la presente
 Acta los tres Concejales Concejales de que goza
 el Secretario certifica
 Rafael Vera Romero Francisco Ortega Elio Valmueda

Juan Eloy Valmueda Joaquín Cabanillas
 Francisco de la Rubia José Oteros
 Elio Valmueda Benito Enrique Pedrero

Sesión extraordinaria del día 2 de Diciembre de 1903

Sesiones convocadas

- D. Rafael Vera Romero
- D. Francisco Ortega Valenzuela
- D. Joaquín Cabanillas Torro
- D. José Otero Platero
- D. Juan Eloy Valenzuela Benítez
- D. Francisco de la Rubia
- D. Elías Valenzuela Benítez
- D. Melquiades Díaz Otero

En la Villa del Campiello a dos de Diciembre de mil novecientos tres, se reunió en la Secretaría municipal habilitada de Sala Capitular el Ayuntamiento de la misma, con asistencia de los dos Concejales ausentes al margen, previa convocatoria en la forma que previene la ley Municipal, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vera Romero, quien leída y aprobada el

Acta de la anterior, declaró abierta públicamente esta extraordinaria.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que, como en la convocatoria se expresa, el objeto era el de solicitar del Ayuntamiento licencia para ausentarse por más de ocho días por redamante o por permisos y urgentes necesidades particulares; el Ayuntamiento de conformidad acordó acceder a lo solicitado, quedando encargado durante la ausencia del Sr. Alcalde el Primer Concejale D. Francisco Ortega Valenzuela.

Fue comprendiendo esta convocatoria otros asuntos se levantó la sesión, firmando la presente Acta los dos Concejales presentes de que por el Secretario certifica.

Rafael Vera Romero, Francisco Ortega Valenzuela, Joaquín Cabanillas Torro, Juan Eloy Valenzuela Benítez, Elías Valenzuela Benítez

Fran.º de la Rubia, José Nevof
Melquiades Díaz, Enrique Pedrero

Junta Ordinaria del día 6 de Diciembre del 1909

- Jurados concurrentes
- D. Francisco Ortega Valverde
- D. Joaquin Cabanillas Torres
- D. José Oteros Platero
- D. Juan Eloy Valverde
- D. Francisco de la Rubia
- D. Elias Valverde Benito
- D. Melquiades Diaz Oteros
- D. Domingo Fernandez
- D. Pedro Hernandez

En la Villa del Campiello a seis de Diciembre de mil novecientos tres, se reunió en las Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Primer Concejal del Alcalde D. Francisco Ortega Valverde, el Ayuntamiento de la misma, por sustitencia de los tres Concejales que el margen se expresan, Leídas y aprobadas las actas de las anteriores, se declaró abierta la ordinaria de este día.

Seguidamente por el Secretario, de orden del Sr. Presidente de lectura

integró a un escrito autógrafo por D. Valentín Fernandez Henao, D. Antonio Lopez Carrasco, D. José Oteros Platero y D. Joaquin Cabanillas Torres solicitando que sus respectivos liquidos impositivos por riquesa pecunaria alterados en el Repartimiento del corriente año, en aumento de setecientos, doscientas, ciento cuarenta y dos setenta y cinco, y cuarenta y cinco pesetas respectivamente y que aparecen en baja a D. Rafael Otero de la Cueva, D. Fernando Fernandez Henao, D. Antonio Henao de las Albornoz y D. Enrique Fernandez Henao, por el mismo orden, se restablezcan al ser y estado en que se encuentran en el Repartimiento del año de mil novecientos dos, por no estar justificada en el Apéndice que precedió a dichas alteraciones. En este momento saludó local los tres Concejales D. Joaquin Cabanillas y D. José Oteros por ser firmantes de dicho escrito. Leídos a la vista los referidos Repartimientos y el Apéndice que precedió a la formación del Repartimiento de mil novecientos tres, resulta ser completamente exactas dichas alteraciones así como que no figuran estas en alta ni en baja en el Apéndice expresado, y en virtud del Ayuntamiento

univocidad de conformidad) acordó acceder a lo solicitado por los reclamantes y que al formular el Ayuntamiento para el efecto inmediato se faga el mismo liquido imposible que los expresados contribuyentes tuvieran antes de verificarse las injustificadas alteraciones; haciéndoles saber este punto a los recurrentes.

En este momento quedaron a ocupar sus puestos los Sres. Oteros y Cabanillas.

Se leyeron los Decretos Oficiales y demás órdenes recibidas desde la última, acordando el Ayuntamiento quedar veterada y que se puse a sus disposiciones el debido cumplimiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, firmando la presente Acta los Sres. Concejales que pueden de que goza el Secretario certifico

Francisco Ortega Juan Eloy Valenzuela
D. Valenzuela Fran. de la Rubia.

José Otero Melquiades Diaz
Melquiades Diaz Joaquín Cabanillas
Enrique Pedraza

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz en la Villa del Campillo a Treinta y dos de Diciembre de mil novecientos tres.

- Senores concurrentes
- ~~D. Francisco Ortega Valenzuela~~
 - D. Francisco Ortega Valenzuela
 - D. Joaquín Cabanillas Torres
 - D. Juan Eloy Valenzuela
 - D. José Otero Plata
 - D. Fran. de la Rubia Vera
 - D. Chas. Valenzuela Buitrago
 - D. Melquiades Diaz Otero
 - D. Barnabé Fernando Plata

Se reunió en las casas consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ortega Valenzuela y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y previa convocatoria en esta sesión extraordinaria cuyo objeto era resolver respecto a la provisión de los cargos de Depositario y Auxiliares interinos de este Ayuntamiento, en virtud de haberse re-

gardo anterior a varias diligencias el Depositario propietario Don Antonio Ortega Velasco sin las causas legales para ello; y puesta a discusión el asunto se acordó por unanimidad nombrar como Depositario a Don Francisco Ortega Valeruela el que acepta el cargo gratuitamente y honoríficamente; quedando por lo tanto destituido por unanimidad Don Antonio Ortega Velasco del cargo de Depositario. Adi misma acuerdo la Corporación quedará sin efecto el nombramiento del cargo de Auxiliar interino a Don Manuel Antonio Buena por las faltas cometidas en el desempeño de su cargo acordando por unanimidad nombrar para sustituirlo también interinamente a Don Emiliano Martín Barrera, mayor de edad vecino de esta Villa y con actividad, buenos antecedentes y conducta; con el haber anual consignado en el presupuesto de gastos corrientes. Y encontrándose presente al acto, acepta referido cargo prometiendo cumplirlo y desempeñarlo fiel y lealmente; quedando por lo tanto en posesión de ella.

Y no comprendiendo otros asuntos esta convocatoria de que trata, por el Señor Presidente se levanta la sesión firmando de la presente los Señores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico: - Sobre raspado de Don = Vale Jose Otero Jaquin Gabarilla
Francisco Ortega Valeruela
Melquiades Diaz Fran. co Rubia,
Elías Valeruela Benito
Juan Eloy Valeruela
Enrique Pedrero

Señor ordinaria del día 13 de Diciembre de 1903

- Señores concurrentes
- D. Francisco Ortega Valeruela
 - D. Jaquin Gabarilla Torres
 - D. Juan Eloy Valeruela
 - D. José Otero Platero
 - D. Elías Valeruela Benito
 - D. Francisco de la Rubia Vera
 - D. Damiano Fernando Platero
 - D. Melquiades Diaz Otero

En la Villa del Campillo a trece de Diciembre de mil novecientos tres, reunidos en la Secretaría Municipal de la misma habilitada para Casas Constitucionales a la hora señalada, los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer teniente Don Francisco Ortega Valeruela

quien declaró públicamente la sesión y dada
lectura de la extraordinaria fue aprobada por una
unanimidad.

Seguidamente por mi el Secretario de orden
del Sr. Presidente se dió cuenta y lectura de las
ordenes y disposiciones que publican los Políticos
Oficiales de la provincia, correspondientes a la
presente semana y enterados de ellos la Corpora-
cion por unanimidad acordó, que se le presta
el debido cumplimiento.

Fue habiendo otro asunto de que tratar se levantó
la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente
acto los tres Concejales concurrieron de que yo
el Secretario certifico

Francisco Ortega

Juanas Fernandez

Fran. de Rubia

José Berof

Joaquín Cabanillas

Juan José Valenzuela

Magniades Diaz

Elias Valenzuela

Enrique Pedrero

Sesión ordinaria del día } en la Villa del Campillo a
20 de Diciembre de 1903 } veinte de Mayo de mil no

Señores concurrentes

- D. Francisco Ortega Valenzuela
- D. Joaquín Cabanillas Torres
- D. Juan José Valenzuela Berio
- D. José Ottero Platero
- D. Elias Valenzuela Berio
- D. Juanas Fernandez Platero
- D. Francisco de la Rubia Vera

veintidos tres, reunidos en la
Secretaria Municipal de la
misma habilitada para Casa
Consistorial, a la hora señalada
los tres Concejales que al margen
se expresan bajo la Presidencia
del Sr. D. Francisco Ortega Valen-
zuela primer Concejale de la cal-

de, quien declaró públicamente
abierta la sesión y dada lectura de la ordinaria fue aproba-
da por unanimidad.

Seguidamente por mi el Secretario de orden del
Sr. Presidente se dió cuenta y lectura de las ordenes reci-



vidas y demas disposiciones que publican los Boletines oficiales de la provincia, correspondientes a la presente semana, y enterados de ellos, la Corporacion por unanimidad acordó que se le preste el debido cumplimiento

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Presidente firmando la presente acta los Sres. Concejales concurrentes de que goza el Sr. teniente certifico

Francisco Ortega
Tomas Fernandez

Jose Otero / Joaquin Cabanillas
Francisco Ortega

Alas Valeruela

Fran. Pubia

Bonifacio Pedrero

Sesion ordinaria del dia 27 de Diciembre de 1903

Señores concurrentes

- D. Rafael Vera Romero
- D. Francisco Ortega Valeruela
- D. Juan Gley Valeruela Benito
- D. Jose Otero Platero
- D. Alas Valeruela Benito
- D. Joaquin Cabanillas Formo
- D. Francisco de la Rubia Vera
- D. Tomas Fernandez Platero

En la Villa del Campillo a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos. Los tres. Reunidos en la Secretaria Municipal de la misma habilitada para Casas Concejales, a la hora señalada los tres Concejales que almanera se expresan, bajo la presidencia del Sr. Don Rafael Vera Romero Alcalde Presidente, quien declaró oficialmente abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada =

En Acto seguido el Ayuntamiento por unanimidad, acordó la distribución de fondos para el pago de los cumplidos de este Ayuntamiento con arreglo a lo consignado en el presupuesto de gastos del corriente ejercicio. Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Presidente firmando los Sres. Concejales de que goza el Sr. certifico

Jose Otero / Joaquin Cabanillas

Fran. Pubia

Francisco Ortega
Tomas Fernandez
Juan Gley Valeruela

Bonifacio Pedrero



Año de 1904.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1904

Acta de constitucion del nuevo Ayuntamiento - Primera parte

Señores concurrentes

- D. Rafael Vera Romero
- D. Francisco Ortega Valeruela
- D. Joaquin Cabanillas Torres
- D. Juan Clay Valeruela Benitez
- D. Loris Oteros Platero
- D. Elias Valeruela Benitez
- D. Damiano Fernandez Platero
- D. Francisco de la Rubia Vera
- D. Melquiades Diaz Oteros
- D. Pedro Hernandez Camporain

En la Villa del Campillo a primer día de Enero de mil novecientos cuatro; siendo las once de su mañana se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde saliente D. Rafael Vera Romero con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan; de los cuales corresponden estar a D. Francisco Ortega Valeruela, D. Joaquin Cabanillas Torres, D. Juan Clay Valeruela Benitez, D. Loris Oteros Platero, y D. Melquiades Diaz Oteros, que se hallan sus

tituyendo interinamente por orden del Sr. Gobernador Civil su fecha veinte y nueve de Octubre último a los Concejales propietarios, D. Antonio Hervas de las Albornoz, D. Antonio Ortega Velasco, D. Juan Balas Hernandez Don Pedro Hervas Platero y por la vacante de D. Valentin Fernandez respectivamente y que deben continuar Don Rafael Vera Romero, D. Elias Valeruela Benitez Don Pedro Hernandez Camporain, D. Damiano Fernandez Platero y D. Francisco Rubia Vera; en sustitucion interinamente de los Concejales suspensos en virtud de ^{orden} de D. Rafael Oteros de la Cruz, Don Juan Francisco Platero Aljeto D. Manuel Valeruela Benitez, D. Melquiades Valeruela Benitez y Don Juan Francisco Vera respectivamente; con el fin de continuar la posesion a los vecintamente legidos y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido, comparecieron y fueron cortismente recibidos D. Nicasio Oteros Platero, D. Loris Lopez Platero, Don Gerardo Valeruela Fernandez, D. Diego del Porro Gil y D. Ventura Alcarillo Ortega electos y proclamados Concejales por este termino en doce de Noviembre último, cuyas certificaciones y credenciales presentaron en Secretaria en tiempo oportuno, sin que resulte declarada su res-

made su incapacidad) ni tampoco admitidas ni presentadas sus excusas. Y estando presentes los individuos que han de componer la nueva Corporacion, el Sr. Presidente dió la bienvenida á los recientemente elegidos y les declaró posesionados en sus cargos, abandonando inmediatamente la Presidencia y levantados de sus puestos en los Sillones de la Corporacion todos aquellos Concejales á quienes corresponden cesar, tras una cordial despedida entre los mismos y los que entran á reemplazarles, dando con ellos por terminada esta primera parte de la sesion, cuya acta firman todos los asistentes, de que por el Secretario interior certifico = Subscrito y suscritos en virtud de expresado y en esta linea orden = Vale

Nicasio Otero
 Juan Gregorio Salazar
 Gerardo Valenzuela
 Ventura Murrillo
 Melquiades Diaz
 Enrique Pedraza
 Juan Antonio Ferrnandez
 Juan Pablo
 Juan Pablo

Segunda Parte.

Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interior de D. Ventura Murrillo Otero, como Concejale electo por mayor numero de votos, se procedió al nombramiento de Alcalde en rotacion secreta, por medio de papetitas, que los Concejales, llamados por orden de votos, fueron depositando una á una en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de los Arts 53 y 54 de la Ley Municipal. Terminada la rotacion, y practicado el escrutinio del modo prevenido en el Art 55 de la ley citada, resultó por unanimidad, elegido Alcalde Presidente D. Nicasio Otero Platero, por haber obtenido diez votos igual al número de Concejales de que se compone esta Corporacion

Resultando que a este Ayuntamiento correspondien
dior Concejales segun la escala del Artº 35 reformado de
la repetida ley, que la mayoria absoluta de este numero
exigido por el 35 párrafo lo constituyen los diez Concejales
mencionados, que son los abcaurados por D. Mariano Ortega
Platero, el mismo fue proclamado Alcalde Presidente por
el interino pasando acto seguido a ocupar la presidencia
por razon de su cargo.

Conseguida por el mismo orden, y como por error, se
procedio a la eleccion de los dos tenientes de Alcaldes que
segun la precitada escala, corresponden a este Ayuntamiento,
resultando elegido y proclamado para primer teniente de
Alcalde D. Ventura Alvarillo Ortega, por siete votos con
tra tres que obtuvo D. Jori Lopez Platero, para segundo
teniente el referido D. Jori Lopez Platero, por ocho votos
que obtuvo, contra dos que alcanzo D. Diego del Toro Gil,

Se eligio despues, y de igual modo a D. Diego del Toro Gil
para Regidor Abogado por unanimidad de votos siendo
este electo y posicionado en su respectivo cargo por el Sr.
Alcalde Presidente.

Tambien y por el mismo modo y procedimiento, fue
elegido el Concejil D. Jori Lopez Platero, por nueve votos
contra uno que obtuvo D. Gerardo Valverde Fernandez para
el cargo de Depositario de los fondos municipales que
tiene declarado como Concejil segun el párrafo 3º del
Artº 157, de la ley Municipal.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los
Regidores, para que cada cual ocupe su respectivo puesto
y pueda suplir al que le preceda en el desempeño
de la Alcaldia o Concejil, se procedio a verificarla
por el orden de votos, que cada cual obtuvo en su
eleccion y dio el siguiente resultado: Primero D. Gerardo
Valverde Fernandez; segundo D. Elias Valverde Benito
Berceo; D. Dimas Fernandez Platero; Cuarto D. Pedro
Hernandez Camporinos; Quinto, A Francisco de la Rubia
Vera y sexto D. Rafael Guerra Novero

Seguidamente hizo uso de la palabra previa la lectura del

Señor Presidente el Concejal interino D. Rafael Gómez Novien, el cual manifestó, le era de todo punto imposible el continuar desempeñando dicho cargo de Concejal por ser incompatible con el de Rematante de Causas, de esta localidad que ha de empezar a ejercer desde el día de hoy y se aplicaba a sus dignos compañeros le admitieron la dimisión del cargo de Concejal por la circunstancia expresada.

Los Sres de la Corporación en virtud de lo expuesto anteriormente por D. Rafael Gómez Novien, acuerdan por unanimidad admitirle dicha dimisión, dando conocimiento de ello, al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Por último quedó designado los Domingos de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias y hora de las once de la mañana, en cumplimiento del Art. 57 de la Ley Municipal, de la manera definitivamente constituido el Ayuntamiento, dando por terminado el acto y firmando la presente los Sres. Concejales asistentes de que yo, el Secretario, certifico.

Valencia 10 de Mayo de 1904
 D. Juan María Ferrández
 D. Pablo Galanquilla
 D. José María Martínez
 D. Valeruela
 D. Pedro
 D. José María Ferrández

Sesión extraordinaria del día 1º de Mayo de 1904
 Señores concurrentes
 Presidente
 D. Nicasio Otero Platero
 Concejales
 D. Ventura Martínez Ortega

En la Villa del Campillo a primero de Mayo de mil novecientos cuatro; Reunidos en esta Casa habilitada para Casa Consistorial y previa convocatoria al efecto los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Don

D. José Lopez Platero	Nicario Oteros Platero, y abierta esta
D. Diego del Toro Gil	sesion y presentos los Concejales cuyos
D. Gerardo Valmueda Fernandez	nombres al margen se expresan de
D. Elias Valmueda Benitez	sueldos de Presidente la declaró abier-
D. Damaso Fernandez Platero	ta y expuso que el objeto de la sesion
D. Pedro Hernandez Camporin	era no es otra que el de dar cumplimiento
D. Juan ^{co} de la Nubia Vera	plimiento a lo prescrito en el

Art. 25 de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, sobre formacion de la lista de los mayores contribuyentes por contribucion directa con Casa abierta que tienen derecho electoral en las elecciones de Comisionarios para los de Senadores.

Seguidamente ordenó al infrascripto Secretario dar lectura del Capitulo 4.º de la citada ley, lo que hizo en el acto, y seguidamente de lectura tambien de la Matricula de la Contribucion industrial y del reparto de la territorial cultivo y ganaderia, asi como del de Urbana.

Examinados dichos documentos se procedió a la formacion de dicha lista dando el resultado siguiente:

Señores del Ayuntamiento

- D. Nicario Oteros Platero
- D. Ventura Estrella Ortega
- D. José Lopez Platero
- D. Diego del Toro Gil
- D. Gerardo Valmueda Fernandez
- D. Rafael Ortiz de la Cruz
- D. Juan Francisco Platero Olejo
- D. Manuel Valmueda Benitez
- D. Melquiades Valmueda Benitez
- D. Juan Joaquin Vera

Nombres y Apellidos de los Contribuyentes	Habitacion en Calle	Contribuciones directas que pagan en este término		
		Territorial	Industrial	Total
		Pesetas	Centesimos	Pesetas
D. Valentín Fernández Gómez	Lucanuda	313	59	313 59



Nombres y apellidos de los Contribuyentes	Habitación en Calle	Contribuciones directas que pagan en este término		
		Comunal Pesetas	Industrial Pesetas	Total Pesetas
D. Alberto Fernandez Henao	Mercurio	308 35	"	308 35
D. Antonio Lopez Carrasco	S. Bartolomé	247 45	"	247 45
D. Leopoldo Lopez Henao	Nueva	222 78	"	222 78
D. Fernando Fernandez Henao	Augustillo	122 87	80	202 87
D. Francisco Dalas Fuen	Augustillo	184 61	"	184 61
D. Rafael Elena Romero	Nueva	128 46	"	128 46
D. Lorenzo de la Cruz Ortiz	Mercurio	14 12	114	128 12
D. Canisius Sanchez Grande	S. Bartolomé	111 19	"	111 19
D. Juli Otero Platero	S. Bartolomé	110 63	"	110 63
D. Juli Valeruda Ortega	Arracada	44 15	50	94 15
D. Carlos Vera Otero	Augustillo	73 51	16	89 51
D. Juan Luis Platero	Mercurio	85 12	"	85 12
D. Antonio Henao de las Hornas	Mercurio	86 16	"	86 16
D. Joaquin Cabanillas Torres	Nueva	83 45	"	83 45
D. Pedro Fernandez Campesin	S. Bartolomé	65 13	"	65 13
D. Juan Fernandez Pelas	Mercurio	51 53	20	71 53
D. Enrique Fernandez Henao	Augustillo	60 16	"	60 16
D. Ceferino Fuentes Platero	Los Silos	53 20	"	53 20
D. Juan Vera Delgado	Nueva	18 11	34	52 11
D. Antonio Elena Fernandez	Los Silos	51	"	51
D. Damian Fernandez Platero	S. Bartolomé	50 67	"	50 67
D. Juan de Dios Gernate Fernandez	Arracada	46 68	"	46 68
D. Tomas Romero de las Hornas	Augustillo	46 27	"	46 27
D. Francisco Rubia Vera	Mercurio	41 38	"	41 38
D. Cristobal Duran Lopez	Arracada	37 08	"	37 08
D. Tomas Lopez Mederos	Mercurio	35 08	"	35 08
D. Celestino Lombardo Lopez	Nueva	34 76	"	34 76
D. Manuel Platero Ojea	Augustillo	34 57	"	34 57
D. Fernando Rivero Carrasco	S. Bartolomé	"	34	34
D. Antonio Platero Lopez mayor	Arracada	33 86	"	33 86
D. Fernando Valeruda Lopez	Mercurio	5 04	28 59	33 63
D. Elias Valeruda Benitez	Mercurio	33 05	"	33 05

Nombres y apellidos de los Contribuyentes	Habitación en Calle	Contribuciones directas que pagan en este término		
		Territorial Pesetas	Industrial Pesetas	Total Pesetas
D. Francisco Ortega Valdeavellano	Sucanilla	32	58	32 58
D. Gerardo Díaz Otros	S. Bartolomé	"	"	32 "
D. Antonio Vera Ortega	S. Bartolomé	31	94	31 94
D. Juan Ortega Sanchez	Arracada	31	46	31 46
D. Juan Sanchez Vera	Arracada	31	42	31 42
D. Ricardo Otros Platero	S. Bartolomé	31	11	31 11
D. Juan Valdeavellano Valdeavellano	S. Bartolomé	30	42	30 42

Examinada la precedente lista en la forma que queda descrita se acordó por unanimidad en vista de lo que preceptua el Art. 26 de susodicha ley, se levanta un ejemplar igual a la misma, al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial sacandon otra copia igual para exponerla al público fijandose en la tablilla de anuncios donde permanezca hasta el día veinte del actual con el fin de resolver las reclamaciones que se presenten sobre dicha lista, antes del primero del próximo mes de febrero segun se establece en el expresado articulo 26.

Y habiéndose terminado el objeto de la comision, el Sr. Presidente levantó la sesion redactandose la presente acta que firman con los demás señores Concejales, de todo lo cual, por el Secretario interino, certifico.

Narciso Otros

Gerardo Valdeavellano Fran. Publia

Jose Lopez y Gutierrez

Diego Valdeavellano

Diego del Foye

Enrique Pedron



Sesión ordinaria del día 3 de Enero de 1904

Acta

- Señores Concejales
- Presidente
- D. Nicario Oteros Platero
- Concejales
- D. Ventura Oteros Ortega
- D. Juli Lopez Platero
- D. Diego del Pozo Gil
- D. Gerardo Valverde Fernandez
- D. Elías Valverde Benítez
- D. Domingo Fernandez Platero
- D. Pedro Hernandez Camporain
- D. Francisco de la Rubia Toral

En la Villa del Campiello a tres de Enero de mil novecientos cuatros; Reunidos en la Casa habilitada de Comisarios los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicario Oteros Platero, con objeto de celebrar la ordinaria de estudio siendo la hora señalada, por dicho Sr. Presidente se declaró abierta. Diere cuenta de los Partidos oficiales y demás correspondencia recibida

durante la ultima semana y se acordó su cumplimiento en todo aquello que se relacione con la Corporación Municipal.

Seguidamente por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporación se estaba en el caso de dar cumplimiento a lo que determinara el Art. 60 de la Ley Municipal Vigente, fijando el número de Comisarios permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, confiando a cada uno todos los negocios generales de nuevo ó más número de los que la ley pone a su cargo, y determinando el número de individuos de que han de componerse.

Dada lectura por mi el Secretario, de orden del Sr. Presidente, del mencionado precepto legal, y enterada la Corporación, después de una detenida discusión, por unanimidad, acordó: Fijar en cuatro el número de dichas comisiones, que serán de Hacienda municipal, de policía urbana y rural, de higiene y salubridad, y de instrucción pública y que cada una se compongan de cuatro individuos de la Corporación; procediéndose en seguida a su nombramiento en votación secreta; y al efecto estando preparada una mesa

se procedió a la elección por sufragio, entregando cada uno de dichos tres concejales al Sr. Presidente una papeta convenientemente doblada que fue depositada en una urna y verificada la extracción de las sufragios, resultaron elegidos para cada Comisión los señores siguientes, que obtuvieron mayor número de votos

Comisión de Hacienda municipal

D. Ventura Maurillo Ortega, D. Diego del Pozo Gil, D. Elias Nalanda Benito y D. Pedro Hernandez Camporredon.

Comisión de policía urbana y rural

D. Nicasio Oteros Platero, D. Gerardo Nalanda Fernandez, D. Francisco de la Nubia Vera y D. José Lopez Platero.

Comisión de Higiene y Salubridad.

D. Diego del Pozo Gil, D. José Lopez Platero, D. Nicasio Oteros Platero y D. Francisco de la Nubia Vera

Comisión de Instrucción pública

D. Nicasio Oteros Platero, D. Ventura Maurillo Ortega, D. Diego del Pozo Gil y D. Dámaso Fernandez Platero.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los Srs. concejales como acostumbra, de que yo el Secretario certifico

Nicasio Oteros Platero Tamaro Fernandez
Fras. Nubia

Gerardo Nalanda

José López Platero
Travilla

Elias Nalanda

Diego del Pozo Gil

Enrique Pedras



Sesion extraordinaria del dia 10 de Enero del 1904
Acta del Alistamiento

Senos concurrentes
Previdente

D. Nicario Oteros Platero

Concejales

D. Ventura Morillo Ortega

D. Juli Lopez Platero

D. Diego del Pozo Gil

D. Gerardo Valmueda Quintanar

D. Elias Valmueda Benitez

D. Francisco de la Rubia Vera

En la Villa del Campillo a diez de Enero de mil novecientos cuatro. Reunidos en la Casa habilitada para Convencionales, a las once de dicho dia los H^{os} Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicario Oteros Platero, con el objeto de celebrar esta sesion pa-

ra la cual reunidos convocados en legal forma habiendo asistido a este acto el Secretario de este Ayuntamiento Sr. D. Juli Rodriguez de las Heras, con los libros de los sucesiones correspondientes al Registro Civil

El Sr. Presidente declaro abierta esta sesion y por mi el Secretario de orden de dicho Sr. D. Juli se leyó el Capitulo 4^o de la siguiente ley de quintas el cual trata de la formacion del Alistamiento, y teniendo a la vista el Padrón general de Vecinos, de este término, la relacion parroquial y los libros del Registro Civil, se procedio a formar el Alistamiento de los sueros, que sin llegar a veinte un año, pagare cumplido o cumpla veinte desde el dia 1^o del actual mes de Enero al 31 Diciembre de este año que son los que han de concurrir a la quinta para el Recenseo ordinario del Exército, copiando del Padrón general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho censo previas las confrontaciones correspondientes con el resultado de las relaciones Parroquiales y los libros del Registro Civil, y comprendiendo además a los que pasando de la edad de veinte años y no llegando a cuarenta dejaron de incluirse en los Alistamientos por otros anteriores, dando la presente

Operacion el resultado de que se continuacion se expresa

Numero de Orden	Nombres y apellido de los menores	Nombres		Fecha de su nacimiento			Edad	Sexo	Calle
		Del Padre	De la Madre	Dia	Mes	Año			
1	Juan Ventura Valiente fernandez	Elizabet	Carmen	29	Junio	1884	19	50	Solana
2	Enrique Victor Empleado Pazo	Primito	Maria	5	Noviembre	"	"	50	Oreo
3	Serafin Victoriano Rubia Sanchez	Antonio	Marcos	6	"	"	"	50	Alameda
4	Diego Crescencio Otero Sogales	Juan	Marcos	10	"	"	"	50	Nielsen
5	José María Empleado Pajuelo	Antonio	Dolores	18	"	"	"	50	Logroño
6	Juan Aleixandre Hidalgo	Juan	Carolina	12	Abril	"	"	40	Orens
7	Manuel Antonio Pedro Sordana Puz	Manuel	Francisco	10	Mayo	"	"	50	S. Bartolomé
8	Juan José Piram de las Abades	Manuel	Rosa	15	"	"	"	50	Alameda
9	Julio Bibiano Garcia Duran	Antonio	Maria	27	"	"	"	50	Puella Reina
10	Juan Marcelino Ortega Sotomayor	Manuel	Maria	2	Junio	"	"	50	Nielsen
11	Pedro Antonio Bernat Hidalgo	Juan	Angela	15	"	"	"	50	Oreo
12	José Claudio fernandez Ocaso	José	Victoria	7	Julio	"	"	50	Borlanga
13	Manuel Antonio Otero Valmueda	José	Dolores	31	Agosto	"	"	50	S. Bartolomé
14	Maldonado Juan Cáceres Sanchez	Gaspar	Carmen	15	Septiembre	"	"	50	Alameda
15	Rafael Antonio Latorre Camayo	Manuel	Josefa	16	"	"	"	50	Solana
16	Juan Ventura Martin Grande	Manuel	Antonio	21	Octubre	"	"	50	"
17	Marcelino Cortés Garrido	Pedro	Petra	23	"	"	"	50	Alameda
18	Narciso Juan Lombardo Vera	Antonio	Habel	29	"	"	"	50	Solana
19	Carlos Modesto Lombardo Ortega	José	Manuela	4	Noviembre	"	"	50	Orens
20	Pelagius Eustacio Martin Camayo	Manuel	Fabiana	11	Diciembre	"	"	50	Alameda
21	José Manuel Piram Corrales	Manuel	Antonio	13	"	"	"	50	Alameda
22	José Tomás Modesto Corrales	Joaquín	Pelipa	21	"	"	"	50	Orens
23	Victorio Casimiro Lombardo Pardo	Manuel	Manuela	13	"	"	"	50	Alameda

El uso de los expedientes del Padrón general de vecinos de las relaciones de los libros bautismales y de las diligencias practicadas en el Registro Civil, más otros concernientes a la quinta del comitente, así se da por terminada el Acta del Ayuntamiento acordándose se proceda a sacar copia de la precedente lista para fijarla al público por diez días según esta provido por el Art. 46 de la Ley y que se encarguen por edictos a todos los menores inter-



ados, sus padres, abuelos, o parientes para que concurren al acto de la ratificación el día (veinte y cuatro del presente) digo el treinta y uno del actual sin perjuicio de la citación personal a los primeros que se levan por papetitas duplicadas segun está mandado, como así mismo atentas comunicaciones a los Alcaldes de los pueblos de Puebla de la Reina y Ordeñana, con el fin de adquirir noticias sobre el paradero de los señores Julio Tribiano y Pancia Durán y Don Claudio Fernández Masera para inclusión o exclusión definitiva del Alistamiento

Y habiéndose terminado esta sesión se levanta la presente Acta que firman los Señores Concejales de que goza el Secretario certifica.

Francisco Pabisa.
 Gerardo Valenzuela
 José Lopez y Ventura Treviño
 Diego del Pozo
 Elias Valenzuela
 Enrique Pedraza

Sesión ordinaria del día 17 de Mayo de 1904

- Señores Concejales
Presidente
 D. Nicasio Oteros Platero
Concejales
 D. Ventura Treviño Ortega
 D. José Lopez Platero
 D. Diego del Pozo Gil
 D. Gerardo Valenzuela Fernandez
 D. Elias Valenzuela Quintanilla
 D. Francisco Oubia Vera

En la Villa del Campillo a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuatro: Reunidos en la Casa habilitada para Consistoriales a las diez de dicho día hora señalada para ello, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Nicasio Oteros Platero, con objeto de celebrar la Ordinaria de este día, siendo los temas municipales anteriormente propuestos por dicho Señor Presidente se declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente a propuesta del Regidor D. ...

Obligaciones Hipotecarias

D. Diego del Pozo Gil, se acordó también por unanimidad, retirar de la Caja de la Compañía de Madrid a Zamora y a Alicante, el importe de las treinta obligaciones hipotecarias que tenía depositadas este Ayuntamiento y las cuales han sido amortizadas en sorteo fecha veinte y ocho de Noviembre del año último, y cuyo resultado publica la Gaceta del once de Diciembre del año anterior siendo agraciadas las treinta obligaciones numeradas un millón doscientas cincuenta y un mil quinientos sesenta y cinco a un millón doscientas cincuenta y un mil quinientos noventa y nueve, que se hallan comprendidas en el Certificado de depósito número cuatro de primero de Septiembre de mil ochocientos ochenta y uno; para cuyo operacion se autoriza debidamente a D. Manuel de Valbuena López, de esta vecindad, el cual se personará en Madrid, y bien por sí o en unión de D. Eugenio Ferrero fernandez, Agente que en aquella Corte tiene esta Corporacion para a efectos la referida operacion en la forma que le fuere mas factible, y ultimada que sea deposite en las Arcas Municipales de esta Villa, con las formalidades y requisitos debidos el importe de las mencionadas obligaciones; facilitandole certificación de este acuerdo a fin de que pueda llevar a debido efecto su cometido.

En este continuo de orden del Señor Presidente y el Secretario, di cuenta y lectura de las disposiciones que publican los Boletines Oficiales de la provincia, de la presente semana y enterado el Ayuntamiento, así mismo por unanimidad acordó que se les preste el debido y puntual cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión firmando la presente Acta los Señores Concejales concurridos de que certifico Fran.^{co} Publica.

Nicasio Ovros

Gerardo Valbuena

José López

Ventura Armillaga

Diego del Pozo Gil

Mias Valbuena

Enrique Pedrera

Señor ordinaria del día 24 de Enero de 1904

Sesiones concurrentes

Presidente

D. Nicario Otero Platero

Concejales

D. Ventura Medina Ortega

D. Juli Lopez Platero

D. Diego del Pozo Gil

D. Gerardo Valverde Fernandez

D. Elias Valverde Quintan

D. Francisco de la Rubia Vera

En la Villa del Campillo a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cuatro. Reunidos en la Casa habilitada para concistoriales a la hora señalada para ello, los Ates. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicario Otero Platero, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, siendo la hora mencionada por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y dada lectura por mi el Secretario de la autonm, fue aproba

da por unanimidad; asi mismo de orden de dicho Sr. Presidente se dio lectura de las disposiciones que publican los Boletines oficiales de la provincia, de la presente sesion y enterada el Ayuntamiento por unanimidad, acordó que se les pida el debido y puntual cumplimiento. Peto continuo por el Sr. Presidente se expuso que en cumplimiento de lo que dispone la Regla 1ª del Artº 68 de la Ley Municipal, se estaba en el caso de determinar el numero de Secciones en que han de dividirse los Vecinos contribuyentes que en su dia han de votar para formar los Vocales que en sesion de los Concejales han de constituir la Junta Municipal; y como que fueran las disposiciones del Capitulo 3º del Titulo 2º de dicha Ley Municipal, la Corporacion por unanimidad, acuerda que se forme tres Secciones tomando como base la analogia en las proporciones que existan; asi como tambien que antes de que firme todo el presente se publique en la forma ordinaria y por termino de ocho dias el resultado que opra a la formacion de dichas Secciones para que sea conocido del Vecindario y puedan ejercitarse los recursos y reclamaciones que este Ayuntamiento, y para ser de cuenta al

Acordamiento para proceder en su consecuencia
y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr.
Presidente se levantó la sesión firmándose la presen-
te acta los Sres. Concejales concurrentes de que goza
el Secretario certifica

Nicasio Oteros Ventura Manuillo y José Lopez

Diego del Pozo Gil Gerardo Valbuena
Elias Valbuena Fran.º Rubia.

Henrique Pedraza

Acta de rectificación del Alistamiento

Señores Concejales

- D. Nicasio Oteros Platero
- D. Ventura Manuillo Ortega
- D. José Lopez Platero
- D. Diego del Pozo Gil
- D. Gerardo Valbuena Jimenez
- D. Elias Valbuena Ducister
- D. Francisco de la Rubia Vera

En la Villa del Campillo de Lle-
rena a los treinta y seis días de
Enero de mil novecientos cuatro:

Acordado el Ayuntamiento en sesión
pública con asistencia de los Sres.
Concejales anotados al margen, ma-
nifestó el Sr. Alcalde Presidente Don
Nicasio Oteros Platero, ser el Objeto
de la sesión rectificar el Alistamiento
de manos concurrentes al cumplimiento

del comitente ante; y siendo las diez de
la mañana, hora señalada en el Edicto publicado
con todas las formalidades de la ley, el día diez y seis
del presente mes de Enero y en las Cédulas de citación
personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.
De su orden el Secretario infrascripto leyó seguidamente
en alta voz todo el Capítulo 5º de la Vieunta. Ley de cum-
plano, y se otó continuando procedió a la lectura del Alistamiento
general de todos los menores que sin llegar a 11 años han
cumplido ó cumplirán 20 desde 1º de Enero al 31 de
Diciembre del comitente año con inclusión de los que
no habiendo de los 11 dejaron de alistarse en los años
anteriores, cuyo resultado es como sigue



Nº 9

del Ayuntamiento = D. Diego del Paso Gil, Sindico de este Ayuntamiento, reclamó la exclusión del menor Julio Sebastián Barrio Durán en virtud del oficio del Alcalde de la Puebla de la Reina en que manifiesta que dicho menor había fallecido en esta localidad a los doce ó trece meses de edad; y estando justificado el fallecimiento por los datos del Registro Civil que se han examinado, que dicho menor falleció el día treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, se acordó la exclusión solicitada.

Nº 12

Por D. Claudio Fernando Masera. Se dio cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Berlanga nº 25 fecha quince del presente mes en la que se manifiesta que el citado menor se haya incluido en el Ayuntamiento de dicha localidad para el recemplara del año actual por resultar que reside en la misma con sus padres hace bastante tiempo. Interada la Corporación y de lo que previene el Artº 10 de la Ley de recemplars el Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, acordó: excluirla del Ayuntamiento de esta Villa, con cuyo fallo estuvieron conformes los interesados.

Se dio cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Esparragosa como de la constitución de la de esta, en la que se manifiesta que es descendiente de aquel Ayuntamiento al menor Juan Francisco Esparrago hijo de padre desconocido que según se manifiesta por la primera comunicación nació el 13 de Enero de 1884, y que también se acredita por la partida de bautismo que el interesado presenta en el acto; y como quiera que le asiste el preferente derecho de ser alistado en esta según el caso 8º del Artº 10, el Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico acordó incluirlo en el Ayuntamiento de definitivo.

Otro seguido se dio cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Cortegana en la que se interesa se diga si ha sido comprendido en el Ayuntamiento de este pueblo el menor Fernando Jaramillo Florido, hijo de José de



Sesion ordinaria del dia 31 de Enero de 1904

- Concejales concurrentes
- 1. Nicasio Oteros Platero
 - 2. Ventura Moisés Ortega
 - 3. Juli Lopez Platero
 - 4. Diego del Pozo Gil
 - 5. Fernando Valeruela Fernandez
 - 6. Blas Valeruela Benitez
 - 7. Francisco de la Oubia Vera

En la Villa del Campiello a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuatro: Reunidos en la Casa habilitada para Concejales, a la hora señalada para ello, los Htos Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Oteros Platero, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y dada lectura por mi el Secretario de la anterior

fue aprobada por unanimidad; asi mismo de orden de dicho Sr. Presidente, di cuenta y lectura de las disposiciones que publican los Boletines oficiales de la provincia, de la presente semana y enterada el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se les preste el debido y puntual cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se expuso que el Alguacil Antonio Moreno Caballero, prestaba con bastante deficiencia los servicios concernientes a su cargo habiendole asistido repetidas veces sin lograr conseguir la correccion, si no que por el contrario cada vez se acentua mas su negligencia y descuido, por cuya razon proponia a la Corporacion, la destitucion de dicho Funcionario; y discutido suficientemente el asunto por unanimidad se acordó la destitucion propuesta por el Alcalde del Alguacil Antonio Moreno Caballero.

Acto continuo, el Sr. Presidente, en vista del acuerdo que acababa de tomar la Corporacion y viendo de imprescindible necesidad proveer la vacante de Alguacil por ser constantemente necesario su servicio, propone que desde luego con el caracter de interino se le nombre al Sr. Francisco Platero Platero. Los Htos Concejales ostinando las razones alegadas por el Sr. Alcalde acuerdan por unanimidad acordar nombrar Alguacil del Ayuntamiento con el caracter de interino al Sr. Francisco Platero Platero, con el haber anual de trescientos

prentas con arreglo a lo conegado en el Capitulo
1º Artº 1º del Presupuesto Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el
Sr. Presidente se levanto la sesion firmando el
acta los Srs. Concejales concurrentes de que goza el
Secretario certifico.

Nicasio Oteros, Ventura Mendillo y Jose Lopez

Diego del Pozo y Gerardo Valenzuela

Elias Valenzuela

Francisco Rubia

Benigno Pedraza

Sesion Ordinaria del
dia 7 de Febrero de 1904

Sesiones Concurrentes

D. Nicasio Oteros Platero

D. Ventura Mendillo Ortega

D. Jose Lopez Platero

D. Diego del Pozo Gil

D. Gerardo Valenzuela Fernandez

D. Elias Valenzuela Remiter

D. Francisco de la Rubia Vera

En la Villa del Campiello
a siete de febrero de mil no
vecientos cuatro. Reunidos en
la Sala habilitada para con
sistoriales a la hora señala
da para ello, los Sres. Concejales
cuyos nombres al margen se
expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Nicasio
Oteros Platero, con objeto de
celebrar la ordinaria de este

dia, por el Sr. Presidente se declaro abierta publi
camente la sesion, y dada lectura por mi el
Secretario de la anterior fue aprobada por
unanimidad.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de haberse
publicado en el numero del Boletín Oficial de
la provincia correspondiente al dia tres del actual
la lista de Concejales y cuatrospl numero de sus
pocos Contribuyentes formados en primer de
enero con arreglo al Artº 25 de la Ley de 8 de fe
brero de 1877, que tienen derecho a elegir Compromi
sarios para Senadores, cuyas listas habian estado ex



puestas al público hasta el día veinte de Enero
 sin que ante el mismo Secretario Municipal se
 haya presentado reclamación alguna sobre dichas
 listas; por lo que entendida y propuesta acordar al
 Ayuntamiento que con arreglo al Arts. Veintey
 nueve de la citada ley, se publicaran dichas
 listas como definitivas, puesto que entendida esta
 con medidas con sujeción a ley, pero procedia su
 rectificación. Los Srs. Concejales, de conformi-
 dad con lo propuesto por el Sr. Alcalde, por
 unanimidad, acuerdan se publique como defi-
 nitiva las listas que en primer de Enero
 se formaron de los sus que componen el
 Ayuntamiento y en adempse mismo de una
 y otra contribuyentes para la edificación de Cam-
 promisario para Geradores, remitiendose en
 copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia
 para su inserción en el Boletín oficial
 antes del día ocho del proximo mes de Enero.
 Acfo continuo de orden del Sr. Presidente, por el
 Secretario de cuenta y lectura de las disposiciones
 que publican los Boletines oficiales y demás
 ordenes recibidas durante la presente se-
 sion y enterado el Ayuntamiento por una-
 nidad, acordó se le preste el debido y
 puntual cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 por el Sr. Presidente se levantó la sesion fir-
 mando la presente acta los Srs. Concejales con
 asistencia de que por el Secretario certifico

Nicasio Otazo, Gerente y Simillan y Jose Lopez

Sr. del Povo y Gerardo Valenzuela

Ilus. Valenzuela

Fran. Pulcia

Benigno Pulcia

Acta de rectificación definitiva
y cierre del alistamiento

En la Villa del Campiello
a tres de febrero de mil

- Seranos Concejales
- D. Nicasio Otter. Platero
 - D. Ventura Anurillo Ortega
 - D. José Lopez Platero
 - D. Diego del Pozo Gil
 - D. Gerardo Valenzuela Fernandez
 - D. Elías Valenzuela Brizuela
 - D. Francisco Rubio Vera

novecientos cuatro; reunido
bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Nicasio Otter. Pla-
tero los Sres. Concejales que al
marque se expresan, presen-
tando al público por un
dia de exhibitos expresivos del
objeto de la sesión, de orden
del Sr. Presidente según el

infrascripto Secretario el Artº 54, parágrafo 1º, de la Ley
de Reemplazos, y acto seguido el Alistamiento se
licado, sus y otros en el dar y alta etc. No se
vino reclamación alguna acerca de la lista recti-
ficada de los sujetos que comprende el Alistamiento
para el actual reemplazo.

Como cual, el Ayuntamiento acordó decla-
rar cerrada definitivamente la rectifica-
ción del Alistamiento, levantando la sesión y
firmando acto continuo la lista rectifica-
da, de que se dio lectura, y la presente acta,
comulgó el Secretario, de que certifico

Nicasio Otter, Ventura Anurillo y José Lopez
Diego del Pozo, Gerardo Valenzuela
Elías Valenzuela
Francisco Rubio

Ayuntamiento de Campiello

Alistamiento de 1904

esta definitivamente rectificada de todos los
sujetos alistados en este término municipal
para el reemplazo del Ejército del presente
año; cuya lista se cierra y firma en
la sesión de este día, de conformidad a

Lo dispuesto en el Arts 54, de la Ley Vigentes

Núm. de orden	Nombres y Apellidos de los maridos y nombres de sus padres	Fecha de sus nacimiento			Edad Otros	Censo del Art 40 que esta compun alidos	Calle y número de su casa habitacion
		Día	Mes	Año			
1	Juan Francisco Espinosa (hijo de padres desconocidos)	13	Junio	1994	20	3º	Mesones
2	Juan Ventura Valiente Hernandez de Espinosa y barona	27	id	id	id	5º	Golana
3	Enrique Victor Aranda Vera de Quintanilla y Maria	5	Marzo	id	19	id	Orca
4	Guillermo Victoriano Rubio Sanchez de Antonio y Juana	6	id	id	id	id	Planuela
5	Jose Pascual Otero Saez de Juan y Francisca	10	id	id	id	id	Pinonada
6	Jose M. Aranda Rojas de Antonio y Dolores	18	id	id	id	id	Lopez Ayala
7	Juan Alcantara Hidalgo de Juan y Teresa	1º	Sept	id	id	4º	Mesones
8	Juan Manuel Rodriguez de la Cruz de Francisca y Maximina	10	Mayo	id	id	5º	S. Bartolomé
9	Juan Jose Pizarro de las Hornas de Ramon y Rosa	15	id	id	id	id	Planuela
10	Juan Manuel Ortega Naranjo de Maximino y Maria	2	Junio	id	id	id	Pinonada
11	Pedro Luis Corrales Hidalgo de Juan y Angela	15	id	id	id	id	Orca
12	Jacinto Sanz de la Florida de Jose y Maria	30	Julio	id	id	1º	Golana
13	Ramon Manuel Torres Valenzuela de Jose M. y Dolores	35	Agosto	id	id	5º	S. Bartolomé
14	Jose Waldem. Cáceres Sánchez de Gaspar y Carmen	15	Septiembre	id	id	id	Orca
15	Pablo Ruiz Camarero Camayo de Francisca y Josefa	16	id	id	id	id	Golana
16	Juan Ventura Martin Saez de Pascual y Antonia	24	Octubre	id	id	id	id
17	Juan Luis Cortes Saez de Pedro y Petra	23	id	id	id	id	Planuela
18	Juan Manuel Lombardo Vera de Antonia y Isabel	29	Octubre	id	id	id	Golana
19	Carlos Manuel Saez de la Cruz de Jose y Juana	4	Noviembre	id	id	id	Mesones
20	Alexander Antonio Martin Carrasco de Manuel y Petrona	11	Diciembre	id	id	id	Orca
21	Jose Manuel Pizarro Saez de Maximino y Antonia	13	id	id	id	id	Pinostillo
22	Jose Tomas Machi Coronado de Joaquin y Felipa	21	id	id	id	id	Mesones
23	Victor Pascual Lombardo Saez de Juan Manuel y Antonia	23	id	id	id	id	Orca

Campillo 13 de febrero de 1904.

Narciso Otero Ventura Armilla y Jose Lopez

Diego del Pozo y Gerardo Valenzuela

Alfonso Valenzuela y Francisco Pulido

Enrique Pedraza

Acta del sorteo.

Señores Concejales

D. Nicasio Otero Platero
D. Ventura Aburillo Ortega
D. José Lopez Platero
D. Diego del Pozo Gil
D. Gerardo Valverde Fernandez
D. Elias Valverde Pariter
D. Francisco Rubia Vera

En la Villa del Campillo a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Sala Capitular y sesión pública para celebrar el sorteo correspondiente al recuento del bivarite del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al Sr. Secretario todo el Capitulo 7º de la Vigente Ley, que trata de dicho sorteo. Qui se hizo, y en seguida dispuso tambien

que se hiciera el alistamiento de todos los sueros que deban ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Incontinentemente estando preparadas cuarenta y cinco papelititas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteadables con el número con que cada cual figura en el Alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos, desde el uno al Nueve y tres, ambos inclusive para sortearlos.

Se cortaron dichas papelititas e introdujeron separadamente en bolas iguales y atas en dos globos destinados al efecto, en uno la de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introduccion, y en otro las de los números que se leyeran tambien en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente y las segundas por el Concejal D. Diego del Pozo y Gil.

Acto continuo removieron con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas, y dos minutos después de dicho acto fueron sacadas de una en una y entregadas, las de los nombres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. En seguida se hizo y publicaba el contenido de dichas papelititas por los señores concejales, manifestandose a los demás individuos de la Corporacion y a cuantos interesados se presentaron, y a efectos de constancia se anotaron los nombres de los sueros y en letras de número correspondiente a cada uno si medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente lo

lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el Sr. Francisco Secretaría, leyendo también la lista de extracciones por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fue el siguiente

Número del Abastecedor	Nombres y Apellidos de los mozos	Número obtenido en el sorteo	
		En letra	En número
1	Juan Francisco Laporta	Diez y ocho	18
17	Marcelino Cortés Garrido	Nueve	9
13	Ramon Otero Valbuena	Diez y siete	17
2	Juan Ventura Valiente fernandez	Uno	1
16	Juan Ventura Martin Grande	Diez y nueve	19
7	Juan Mercedes Hidalgo	Dos	2
12	Francisco Sandoval Florido	Veinte y dos	22
20	Pedro Constantino Montañez	Catorce	14
3	Enrique Victor Granada Pano	Diez y seis	16
14	José Baldino Cáceres Sandoval	Cuatro	4
10	Juan Marcelino Ortega Muñoz	Siete	7
5	Sisto Crescencio Otero Vázquez	Doce	12
23	Victorio Canales Lombardo Pardo	Veinte	20
9	Juan José Pizarro de las Abiertas	Veinte y tres	23
15	Pablo Antonio Zambrano Tamayo	Veinte y uno	21
21	José Manuel Pizarro Corrales	Seis	6
18	Narciso Juan Lombardo Vera	Diez	10
11	Pedro Antonio Cerrato Hidalgo	Ocho	8
4	Serafín Victoriano Oubia Sandoval	Tres	3
6	José María Coronado Pajuelo	Cinco	5
19	Carlos Modesto Lombardo Ortega	Quince	15
8	Manuel Antonio Pedraza Sandoval	Once	11
22	José Tomás Madro Coronado	Trece	13
Copia de la lista de extracción			
2	Juan Ventura Valiente fernandez	Uno	1
7	Juan Mercedes Hidalgo	Dos	2
4	Serafín Victoriano Oubia Sandoval	Tres	3
14	José Baldino Cáceres Sandoval	Cuatro	4
6	José María Coronado Pajuelo	Cinco	5
21	José Manuel Pizarro Corrales	Seis	6

10	Juan Marcellino Ortega y Nuñez	Diez	7
11	Pedro Antonio Bernate Alidalgo	Ocho	8
17	Marcelino Cortes Garrido	Nueve	9
18	Marciano Juan Lacubardo Mora	Diez	10
8	Thomas Antonio Pedroschudun del Rey	Ocho	11
9	Diego Benigno Alvarado y Aguilar	Doce	12
22	José Antonio y Matías Coronado	Seis	13
20	Alfonso Constantino y Martín Garrido	Siete	14
19	Carlos Modesto Lacubardo Ortega	Nueve	15
8	Benigno Victor Garrido Pardo	Diez y seis	16
18	Benigno Antonio Alvarado y Aguilar	Diez y siete	17
1	Juan Francisco Laportita	Diez y ocho	18
16	Juan Ventura y Martín Grande	Diez y nueve	19
23	Victorio Benigno Lacubardo Pardo	Veinte	20
15	Pablo Antonio Latorre y Gamayo	Veinte y uno	21
12	Francisco Gaudete Florido	Veinte y dos	22
9	Juan José Pizarro de las Monjas	Veinte y tres	23

Con lo que queda terminada el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmando todos los señores asistentes, de que yo el secretario, certifico

Nicasio Otero Ventura Morillo y José López
 Diego del Pozo y Gerardo Valenzuela
 Alías Valenzuela
 Francisco Pabria
 Benigno Pedro

Session extraordinaria del dia 16 de febrero de 1904

Sorteos concurrentes

Presidentes

D. Nicario Oteros Platero

Concejales

D. Ventura Tebarillo Ostega

D. Juli Lopez Platero

D. Diego del Paso Gil

D. Gerardo Valverde de Fernandez

D. Elias Valverde de Benitez

D. Francisco Rubia Vera

En la Villa del Campello a diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro. Reunidos en el local habilitado para Casas Consistoriales, a las diez de la mañana, hora señalada en la convocatoria, los Ftes Concejales que al margen se expresan, que componen la mayoria de la Corporacion con objeto de celebrar la sesion extraordinaria que ha sido previamente convocada en la forma en la forma que previene el Artº 68 de la Ley Municipal, y convocada por

el Sr. Alcalde con sujecion a lo prevenido en el Artº 102 de la misma Ley, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y expuso: Que como se expresaba en la Cedula de citacion el objeto de esta sesion era la de proceder al sorteo de los individuos que en union de los Ftes Concejales habrian de componer la Junta municipal de Asociados en el presente año, puesto que en cumplimiento de las disposiciones legales y de lo acordado por la Corporacion en sesion del Veinte y cuatro de Enero anterior se habian formado los tres seccionos de los individuos contribuyentes con capacidad legal para formar parte de la Junta y habian estado expuestas al publico el resultado de las mismas, sin que por nadie se haya formulado reclamacion alguna. En vista de lo manifestado por el Sr. Presidente la Corporacion acordó por unanimidad proceder al mencionado sorteo y al efecto se fueron escribiendo en papeletas preparadas en blanco exactamente iguales, todos los nombres y apellidos de los vecinos comprendidos en las tres seccionos formadas y verificada dicha operacion se acordó que por el orden de seccionos se hiciera el sorteo, siendo designado Vocales asociados, los cuatro individuos cuyos nombres constaban en las cuatro primeras papeletas extraidas de la sesion

primera, los tres de la segunda e igual número de la tercera. En seguida consecuentemente, por vía de confrontación con las listas, las indicadas papeletas se insacularon y después de renovadas suficientemente y a satisfacción de los tres Concejales, se procedió a la extracción dando la operación el resultado siguiente:

Primera Sección: D. Luisito Pedrera Sacas de Rey, D. Joaquín Cabanillas Torres, D. Juan Camacho Otero y D. Casado Vera Otero.

Segunda Sección: D. Valentín Moreno Platero y D. Clemente Valueruela Cerrato y D. Francisco Ortega Valueruela.

Tercera Sección: D. Fernando Rivero Carreras, D. Juan Antonio Labato Alejandro y D. Manuel de la Zola Cano.

Acto seguido la Corporación acordó que inmediatamente se hiciera público el resultado por medio de Edictos que se fijara en el sitio de costumbre en esta Villa y que se haga saber los nombramientos a los agraviados, para dar lugar en el término de ocho días las excusas y oposiciones.

Y no comprendiéndose otros asuntos en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando los tres Concejales concurrentes, la presente acta de que go el Secretario certifica.

Nuestro Otero Gerónimo Murillo y José López
 Gerardo Valueruela
 Diego del Pozo y Blas Valueruela
 Juan^{co} Pulido Benigno Pedrera

Sesión Ordinaria del día 21 de Febrero de 1904

Senores concurrentes
Presidente

D. Nicasio Otero Platero

Concejales

D. Ventura Menéndez Ortega

D. José López Platero

En la Villa del Campillo a veinteyuno de febrero de mil novecientos cuatro: Reunidos en la Casa habilitada para Cuarteliales a la hora señalada para ello los tres Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Otero Platero

- D. Diego del Toro Gil
- D. Gerardo Valenzuela Foucaudier
- D. Elias Valenzuela Oveiter
- D. Francisco Rubia Vera

tero, con objeto de celebrar su ordinaria de este dia, por el Sr. Presidente se declaro abierta publicamente la sesion y dada lectura por mi el Secretario de la anterior, fue aprobada por unanimidad

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las renuncias que de sus cargos habian presentado el Secretario interior del Ayuntamiento D. Enrique Pedruo y el Auxiliar de la Secretaria D. Emiliano Martin y siendo justas y atendibles las razones que los mismos alegan y propuestas les fueran admitidas, Los Srs. Concejales de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente por unanimidad acuerdan admitir las dimisiones que de sus cargos han presentado D. Enrique Pedruo y D. Emiliano Martin. Aceto continuo por el mismo Sr. Presidente se expuso que una vez admitidas las dimisiones del Secretario y Auxiliar, y siendo de imprescindible necesidad tener provistos esos cargos para atender al despacho de los asuntos, entendiendose que desde luego y sin perdida de momento debia procederse a nombrar persona alguna as que con el caracter de interino desempeñara dichos cargos, procediendo inmediatamente a publicar los decretos para proveerlos en propiedad con arreglo a las disposiciones vigentes. En mismo y para en el caso de que se acuerde hacer los nombramientos interinos propone para el cargo de Secretario a D. Juli Riparicio y Ferradas que por ser Abogado debe tener conocimientos suficientes y por ser de reconocida honrrada se mere condiciones para el acertado desempeño del cargo; y para Auxiliar a D. Enrique Pedruo Sancho del Rey, que por los buenos servicios que como Secretario interino ha prestado a la Corporacion y por su laboriosidad se hace recomendable para el cargo. Los Srs. Concejales en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente y vistas las disposiciones legales aplicables al caso

despues de amplia discusion acordaron por unanimidad nombrar Secretario interior del Ayuntamiento Lo y con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas, que aparece consignado en el presupuesto a D. Toré Aparicio y Alborada, que reúne las condiciones legales: Que desde luego se anuncie la vacante en el Boletín Oficial de la provincia para proveerla en definitiva, en cuyo anuncio se fijará como plazo para presentar las solicitudes en forma en el término de un mes, y que en el mismo se cumplirán todas las prescripciones legales relativas a la materia. Asi mismo y tambien por unanimidad) acordaron nombrar Auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento a D. Enrique Pedro Sánchez del Rey, con el carácter de interino y con el haber anual de ochocientas setenta y cinco pesetas que para dicho cargo está consignado en el presupuesto, y que desde luego por el Sr. Alcalde se cumplan las disposiciones de ley para la provisión en propiedad de dicho cargo.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo sido dicho trabajo acasualado en la Secretaría del Ayuntamiento y del mundo que había de proporcionar las operaciones del Recemplazo y formación del Padrón de Cédulas personales, proponía que se nombrara un Auxiliar temporero. Los Sres. Concejales por unanimidad) en vista de lo manifestado por el Sr. Alcalde, acordaron nombrar Auxiliar temporero a D. Guadalupe Martín Barrena, señalándole como retribución para los trabajos y servicio que preste durante el presente año, trescientas setenta y cinco pesetas con el cargo al Artículo primero del Capítulo primero del presupuesto de gastos. Acto continuo por el secretario de orden del Sr. Presidente di cuenta y lectura de las disposiciones que publican los Boletines Oficiales de la provincia y demás órdenes recibida durante la presente semana, y interina

da la Corporacion por unanimidad) acordó se le preste el debido y puntual cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesion, firmando la presente acta los Srs. Concejales concurrentes de que goza el Secretario certifico

Nicasio Otero Ventura Muriel y Jose Lopez
Gerardo Valenzuela

Jorge del Pozo y Elias Valenzuela

Fran^{co} Rubio

Enrique Pedraza

Sesion extraordinaria en la Villa del Campiello del dia 23 de febrero de 1902 a veinte y tres de febrero de mil novecientos cuatro, reuniendo los Srs. Concejales que al

- | | |
|--|--|
| <u>Sres. concurrentes</u> | |
| <u>Presidente</u> | |
| D. Nicasio Otero Platero | |
| D. Ventura Muriel Ortega | |
| D. Melquiades Valenzuela Omiten | |
| D. Manuel Valenzuela Omiten | |
| D. Juan Fran ^{co} Platero Ojeda | |
| D. Juan Manuel Vera | |
| D. Rafael Otero de la Cruz | |
| D. Elias Valenzuela Omiten | |

margin se expresan, bajo la presidencia de D. Nicasio Otero Platero, Alcalde Presidente para celebrar sesion extraordinaria, lo que en debida forma ha sido convalidado por dicho Sr. Alcalde para dar cumplimiento a ordenes del Sr. Gobernador civil de la provincia, quiendo la bo

ra señalada, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion ordenando que por el Secretario se diese cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador de veinte de los comitentes, en el que ordena que conbindo revocado por la Audiencia provincial de Badajoz, el auto de procesamiento y suspension dictado por el Sr. Jefe de Instruccion de Lerma con tra el Alcalde y Concejales de esta Villa, se convocará a sesion extraordinaria en la que habian de cesar los Concejales interinos y tomar posesion los propietarios D. Manuel Valenzuela Omiten, D. Melquiades Valenzuela Omiten, D. Juan Francisco Platero Ojeda

D. Rafael Ortiz de la Cruz y D. Juan Francisco
cuya vida legal terminará en treinta y uno
de Diciembre de mil novecientos cinco; y leído
que fue por el Secretario, y autorada la Corpora-
ción, se dió por terminada la sesión de los Con-
cejales interinos, retirado acto continuo del local
á D. Elías Valbuena Benito, siendo que de los seis
nos asiste á la sesión. En el mismo acto y por
el Sr. Presidente se dió posesión á D. Juan Francisco
Platero, D. Melquiades Valbuena Benito, D. Manuel
Valbuena Benito, D. Juan Francisco Vera y D. Don
Rafael Ortiz de la Cruz, los que quedaron en
posesión del cargo de Concejales.

Por D. Rafael Ortiz de la Cruz, se expuso que
formulaba protesta por que no se le daba pose-
sion mas que del cargo de Concejál, y no del
de Alcalde que ejercia cuando fue suspendido
judicialmente en el mes de Noviembre último.
El Sr. Presidente dijo que siendo la sesion que
se estaba celebrando de las extraordinarias, no
podia tratarse en ella otros asuntos que los con-
prendidos en la convocatoria y no siendo esta in-
terinaria á otra cosa que dar la posesion ordenada
por el Gobernador no podia seguir la Corporacion
ocupandose del asunto planteado por el Concejál
Sr. Ortiz.

Y habiéndose cumplido la orden de la Superio-
ridad y llenado el objeto de la convocatoria el
Sr. Presidente levantó la sesion extendiéndose la
presente acta que firman los dts. Concejales
concurrentes de que go. el Secretario certifica

Nuestro Sr. D. Ventura Morillo y
José Lopez Diego del P.º

Rafael Ortiz de la Cruz Juan Francisco Platero
Manuel Valbuena Melquiades Valbuena
José Francisco

Sesion ordinaria del dia 25 de febrero de 1904

Consejo Comunal

Presidente

D. Nicario Oteros Platero

Concejales

D. Victoriano Abando Ortega

D. Jori Lopez Platero

D. Diego del Pozo Gil

D. Manuel Valverde Puntero

D. Modestino Valverde Puntero

D. Juan Francisco Platero Aljo

D. Juan Francisco Vera

D. Rafael Otero de la Cruz

En la Villa del Campillo a veinte y cinco de febrero de mil novecientos cuatro, reunidos en el local habitado para esas Comunitarias, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicario Oteros Platero, y cuando la hora señalada, por dicho Sr. se declaró abierta la sesion.

Se dió cuenta de una papetita de apremios que por el Ayuntamiento de contribuciones de la Loma se habia entregado en la Alcaldia por la que se declaraba recurso en el apremio de segundo grado al Alcalde por

descubierta del impuesto de utilidades que no habia sido satisfecho; y por el Sr. Presidente se manifestó que cuando esos descubiertos relativos a épocas anteriores en que la Alcaldia habia estado desempeñada por otras personas y no obrando ni Secretaría Municipal, antecedente por donde se venga en conocimiento de que se hicieron las debidas retenciones y quedaron como depósito en dicha depositaria procedia requerir a los Alcaldes que fueron en la época a que se refieren los descubiertos para que los pagaran efectivos en la proporcion que a cada uno correspondia (entendido los Señores Concejales por unanimidad) acordando se proceda en la forma propuesta por el Sr. Presidente.

Por el Concejál D. Rafael Otero de la Cruz, se pidió se diera cuenta de la forma y época en que se hubieran hecho los nombramientos de los impuestos dependientes de la Corporacion y que en la actualidad tengan su origen de sus estatutos. De orden del Sr. Presidente se dió lectura a las sesion de quince de Noviembre de mil novecientos tres, treinta y cinco de Enero y Veinte y cinco de febrero en

la: que el Ayuntamiento acordó nombrar
Castro municipal a D. Francisco Tardes Caballero
en la primera y en la misma encarga de
Reloj público a D. José Fernández, Alcaide del
Ayuntamiento a Francisco Platero Platero, Secre-
tario interino, Auxiliar y temporero a D. José
Aparicio Morales, D. Enrique Pedras y Tardes del Rey
y D. Guilielmo Martín Barrena respectivamente.
Por el mismo Concejal Sr. Platero, se solicitó a ex-
presarse a la Corporación las causas por que
había cesado en su cargo de Concejal D. Pedro
Moreno Platero, que no hacía más que dos años
había sido elegido para el cargo y debía de su-
perarlo durante cuatro. Por el Sr. Presidente se
manifestó que debiendo renovarse la Corporación
en su mitad cada dos años, y componiéndose
esta de diez Concejales, en cada sesión debían
cesar cinco, cuyo número era el que se había eli-
gido en la última sesión general de confor-
midad a las prescripciones de la ley Municipal
y Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos
veinte noventa, que habiendo sido elegido en el ter-
mino de mil novecientos uno seis Concejales en
vez de cinco, por existir una vacante por falleci-
miento del Concejal D. Crispulo Platero Barrena,
y siendo esta perteneciente al distrito de San Bar-
tolomé, entre los que por este distrito habían sido
elegidos debía proceder a sorteo para determinar a
cual de los elegidos en mil novecientos uno corres-
pondía cesar, en la forma dicha y de acuerdo con
las disposiciones citadas procedió la Corporación en las
sesiones de diez y ocho de Octubre y diez y seis de No-
viembre del año anterior, a las que se dió lectura
en este acto y en la última de las cuales aparece que
verificado el sorteo había correspondido cesar al Sr.
Pedro Moreno Platero, por el Sr. Platero, se protestó por
entender no se había cumplido con los requisitos legales

no exponiendo al público el resultado del sorteo, ni notificado al interesado y haberse llevado a cabo el mismo, después del periodo electoral y no haberse cumplido el acuerdo de diez y ocho de octubre último. Por el mismo Sr. Porter se formuló protesta por que al ser repuesto en su cargo no se le habian dado posesión del de Alcalde, que derrogueñaba cuando fue suspendido judicialmente y puesto que entienda no era valida la elección hecha por el Ayuntamiento al constituirse en primera de febrero último por sus anteriores todos los concejales que formaban la Corporación, en aquella época por estar pendiente ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso contra las elecciones verificadas en Noviembre último, Por el Sr. Presidente se manifestó que en la sesión extraordinaria de veinte y tres de actual al dar posesión a los Concejales D. Juan Francisco Platero Mejía, D. Abel Guidda, Narciso de Muniten, D. Manuel Salmerón de Muniten, D. Juan Francisco Vera y D. Rafael Porter de la Cruz, se habia procedido en conformidad a la orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia, que la Corporación habia quedado legalmente constituida en primera de mayo, aunque la mitad de los Concejales eran interinos y los demás propietarios, doctrina legal conforme con el Real Decreto de veinte y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y Real Orden de treinta y uno de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, por lo que no procedia su licción por modificación alguna en la actual constitución del Ayuntamiento.

Por el Sr. Porter se solicitó se acordara poner en protesta en conocimiento del Sr. Gobernador, a cuya moción se opuso el Sr. Presidente por entenderla sin procedente y no ajustada a ley, quedando la moción quedo desestimada por ser.

Votos contra tres.

Y por haberse de otros asuntos de que trata el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que firmamos los Sres. Concejales concurrentes de luego el Secretario certificar.

Nicasio Oteros Ventura Aruillo José Lopez

Diego del Pozo Manuel Valenzuela

Melquiades Valenzuela Juan Francisco Platero

Juan Jarañes Rafael Corti

José Paricio

Sesión extraordinaria del día dos de Marzo de 1904

En la Villa del Campillo a dos de Marzo de mil novecientos

cuatro: reunidos en el local

Presidente habilitado para Casar Constitucionales,

D. Nicasio Oteros Platero

los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Nicasio Oteros Platero, Alcalde Constitucional de esta Villa, para celebrar sesión extraordinaria a los fines que

Concejales

D. Ventura Aruillo Ortega

se expresan en la convocatoria y

D. José Lopez Platero

mitigado la prova que en la misma

D. Diego del Pozo Gil

se fija, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

D. Melquiades Valenzuela Renter

De orden del Sr. Presidente se

D. Manuel Valenzuela Renter

dio cuenta de la renuncia que fue dada, en un mal estado de salud

D. Gerardo Valenzuela Fernandez

D. Juan Jarañes Vera

D. Juan Francisco Platero Olejo

D. Rafael Corti de la Cruz.

y por sus ocupaciones particulares que le impiden atender con todo el celo y asiduidad requerido al desempeño del cargo, presentaba el Sr. Alcalde D. Nicasio Oteros

Platero, Por el Concejal D. Rafael Ortiz de la Cruz, se manifestó que siendo el fundamento de la renuncia falta de salud y no estando justificada propiamente acordar a la Corporación que previamente y antes de resolver si se admitida o no la renuncia, fuera reconocido el Sr. Alcalde por el abdicado titular de esta Villa D. Fernando Fernandez Herrera, puesto que fue a rotacion, fue desestimada dicha mocion en votacion nominal por siete votos contra tres. El mismo Sr. Ortiz se opuso a que fuera admitida la renuncia por no estar justificada su fundamento. En votacion nominal se admitió la renuncia formulada por D. Nicasio Ortiz Platero, del cargo de Alcalde, por siete votos contra tres, de los Sres D. Rafael Ortiz D. Juan Francisco Vera y D. Juan Francisco Platero Olejos. Por el Sr. Ortiz de la Cruz, se formo protesta contra el acuerdo, por entender que no era renunciabile el cargo de Alcalde con arreglo a la ley Municipal; pidiendo ejecutara esta en acta con el voto y el de los Sres. Concejales que lo habian hecho en igual sentido.

Acto continuo abandono la presidencia D. Nicasio Ortiz Platero, que fue ocupada por el primer teniente de Alcalde D. Ventura Hermillo Ortega. Y de su orden se dio cuenta que el mismo habian presentado de su cargo, fundada en motivos de salud, por D. Rafael Ortiz de la Cruz, se manifestó que para justificar la enfermedad que motivo la renuncia fuera dicho Sr. reconocido por el abdicado titular, cuya mocion fue desestimada en votacion nominal por siete votos contra tres. Seguidamente fue admitida la renuncia, que fue votada nominalmente, por siete votos contra tres, de los Sres D. Rafael Ortiz, D. Juan Francisco Vera y D. Juan Francisco Platero Olejos. Por el Sr. Ortiz, se reprodujo respecto a este acuerdo la protesta que formo contra el anterior, por entender eran aplicables las mismas disposiciones legales.

Abandono la presidencia por D. Ventura Hermillo

Ortega, fue ocupado por D. José Lozano Platero, segundo
teniente de Alcalde, el cual dispuso se diese su
tura de los Arts 52, 53, 54 y 55 de la ley municipal
y Pedro Qui por mi el Secretario, dentro de su
diente manifestó que de conformidad con las dis-
posiciones citadas, debía procederse desde luego a ele-
gir quienes habían de ocupar los cargos de Alcalde
y Primer Teniente que habían quedado vacantes.
Seguidamente se procedió a la rotación de Alcalde
por medio de papulatas que los tres Concejales
por su orden fueron depositando en la urna
preparada al efecto, y verificado el escrutinio,
dio el siguiente resultado: D. Melquiades Va-
lueruela Benítez seis votos y cuatro papulatas
en blanco.

En vista del resultado proclamado por el Sr. Pre-
sidente, se dio posesión del cargo de Alcalde a
D. Melquiades Valueruela Benítez, el cual inme-
diatamente ocupó la Presidencia y se entregó de las
insignias de su cargo.

Seguidamente y en igual forma, se procedió a la
elección de Primer Teniente de Alcalde, y Pedro el
escrutinio por el Sr. Presidente se proclamó el si-
guiente resultado: D. Manuel Valueruela Benítez
seis votos y cuatro papulatas en blanco, y en
vista quedó proclamado Primer Teniente de Alcalde
D. Manuel Valueruela Benítez, al que se le dio poses-
ión y se hizo entrega de las insignias del mismo.

Fue comprendido otro asunto de convocatoria, se dio
por terminada la sesión que levantó el Sr. Presidente,
levantándose la presente acta que firman los tres Concejales
comuneros de que go el Secretario certifica, los
cuales aprobaron el acta de la sesión anterior que
fue leída al comenzar esta.

Melquiades Valueruela Benítez Ventura Muñiz José López
Rafael Benítez Juan Francisco Platero
Mano y granés Néstor Benítez
Yo el Secretario

Acta de clasificacion y de-
clacion de Soldados -

Señores Concejales

- D. Abelquiades Valeruela Benites
- D. José Leopo. Platero
- D. Nicasio Oteros Platero
- D. Ventura Estevillo Ortega
- D. Gerardo Valeruela Fernandez
- D. Rafael Ortiz de la Cruz
- D. Juan Tránsito Teras
- D. Juan Francisco Platero Olejo

En la Villa del Campillo de Llerena a seis de Mayo de mil novecientos cuatro reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular habilitada, al objeto de celebrar sesion pública, hallandose en el salon los Sres Concejales que al margen se expresan con el Sr Alcalde D. Abelquiades Valeruela Benites, el Jefe Titular de esta Villa, D. Fernando Fernandez Benes, el Tallador D. Esteban Martini Duran, Sargento retirado de la Guardia Civil y que sostiene interis ni parenteros alguno

con los suros del actual Reemplazo; por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion, y por el infrascrito Secretario di lectura íntegra de la lista general de los suros admitidos definitivamente para depurarlos incompatibilidades locales por parentesco a tenor del Artº 9º de la citada ley, resultando que no existe incompatibilidad alguna entre los Sres Concejales y los suros comprendidos en el Reemplazo del año actual de los que se fize la disposicion anteriormente citada por lo que todo continuaron ocupando sus respectivos puestos y en su día constituyeron la mayoría absoluta de la Corporacion municipal. Dicho continuo por los Sres Concejales a la vista de los comparentes y del Tallador se reconoció la talla y altura tanto del examen practicado hallarse exacta para los fines a que está destinado, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diese lectura en clara y alta voz del Capitulo 9º de la ley Vigente de Reemplazamiento y de las demás disposiciones relativas a la declaracion de exenciones del servicio militar y al acto del Reemplazamiento y clasificacion de Soldados. Verificado inmediatamente dicha lectura se procedió sin guisa al Reemplazamiento y declaracion de Soldado practicandose las operaciones de talla y Reemplazamiento de los suros presentes al acto,

ofreciéndome por el Sr. Presidente a todos y a cada uno de estos inmediatamente despus de sus tablas do y reconocido y a medida que se fueran tallando de los llamados. La oportuna invitacion para que exponieran los mestros que le existieren para el servicio del servicio, admitiéndolos que no seria atendido ninguna excepcion que no alegasen entones, aun cuando se des velugere como comprendido. Art. 80 a 83 de la ley ofreciendo todo ello el siguiente resultado.

Número 1. Juan Ventura Vallinote Fernandez, hijo de Manuel y Carmen sabe leer y escribir. Tallado resulto tener sesenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo existente al acto resulto ser útil para el servicio de las armas. Preguntado si tenia que hacer alguna alegacion que le eximiera del servicio militar activo contesto: Que no tenia que hacer ninguna. El Organismo cido el dictamen del Regidor Sindico que accidentalmente otrue lo declaró Soldado sin que se formulara reclamacion alguna.

Número 2. { Serafin Victoriano Rubio Sanchez, hijo de Antonio y Mercedes, sabe leer y escribir. Tallado resulto tener sesenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo, Juan Macintara Hidalgo hijo de Juan y Teresa, no sabe leer ni escribir. Tallado resulto tener sesenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo aparece ser de buena constitucion sano y robusto y por consiguiente útil para el servicio. Preguntado si tenia que hacer alguna alegacion que le eximiera del servicio militar activo: Que no tenia que hacer ninguna. El Organismo cido el dictamen del Regidor Sindico lo declaró Soldado sin que se formulara reclamacion alguna.

Número 3. Serafin Victoriano Rubio Sanchez, hijo de Antonio y Mercedes, sabe leer y escribir. Tallado resulto tener sesenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo aparece ser de buena constitucion sano y robusto y por consiguiente útil para el servicio. Preguntado si tenia que hacer alguna alegacion que le eximiera del servicio militar activo: Que no tenia que hacer ninguna. El Organismo cido el dictamen del Regidor Sindico lo declaró Soldado sin que se formulara reclamacion alguna.

linímetros. Reconocido por el facultativo resultó ser de buena constitución y por tanto útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación contestó que no hacía ninguna. El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindical lo declaró soldado sin reclamación.

Número 4.

José Baldasar Cáceres Sandoval, hijo de Gaspar y Constanza no sabe leer ni escribir. C hallado resultó tener sesenta y cinco años, dos milímetros. Reconocido por el facultativo es desahogado y conformado sin defecto físico y por tanto útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que hacer reclamación contestó: que es hijo de padre de la guerra, no presentando en el acto los documentos justificativos de la exención. El Ayuntamiento con arreglo al Artº 98, de la vigente Ley de Reducción de edad acordó concederle como plaza para la presentación de dichos documentos hasta el tercer domingo del presente mes y en forma que en la sesión de ese día pueda resolver el Ayuntamiento.

Número 5.

José María Escudado Pajuela, hijo de Antonio y Dolores no sabe leer ni escribir. C hallado resultó tener sesenta y cinco años, veintinueve milímetros. Reconocido por el facultativo es de buena constitución y útil para el servicio. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio contestó: que no tenía que hacer ninguna. El Ayuntamiento oído la opinión del Regidor Sindical lo declaró soldado sin que se hiciera reclamación.

Número 6.

José Manuel Pizarro Corrales, hijo de Mariana y Antonia sabe leer y escribir. C hallado resultó tener sesenta y cinco años, doce milímetros. Fue reconocido por el facultativo apareciendo de buena constitución y por tanto útil para el servicio. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación dijo: que no tenía nada que reclamar. El Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Regidor Sindical lo declaró soldado sin que se hiciera reclamación alguna.

Número 7. Juan Marcellino Ortega Muñoz, hijo de Pascual y María no sabe leer ni escribir. Caltura resultó tener sesenta y seis centímetros doce milímetros. Reconocido por el Facultativo apareció tener una afección que rebaja los caracteres de una bronquitis crónica no comprendida en el cuadro de exenciones viables, conceptuándose por tanto útil para el servicio el dictamen Facultativo. Preguntado si tenía que alegar alguna exención que le eximiera del servicio militar contesta: Que el padecimiento a que hace referencia el Facultativo cree que es suficiente para exceptuarlo del servicio y por lo tanto no se conforma con dicha opinión Facultativa. El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindical y de conformidad con la opinión Facultativa lo consideró útil para el servicio acordando declararlo Soldado.

Número 8. Pedro Antonio Cerrato Hidalgo, hijo de Juan y Angela no sabe leer ni escribir. Caltura resultó tener sesenta y seis centímetros treinta milímetros. Reconocido por el Facultativo por este se dijo que padecía dos tumores en la región posterior del tronco a los lados de la columna vertebral, que no dificultan los movimientos respiratorios ni circulatorios y no encuentran en el cuadro de exenciones, se conceptúa útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación, que le eximiera del servicio contesta: Que la de su corta estatura y la enfermedad que expresa el Facultativo no conformándose con el dictamen de este en cuanto lo consideró útil. El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindical acordó destinar la exención relativa al padecimiento de conformidad con el médico. En cuanto a la exención, no habiendo arrojado la talla más que la medida anteriormente expresada es comprendido en el apartado 2º del Artº 83 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo lo declaró temporariamente excluido del servicio militar sin que se brisiera redención por los interados.

Número 9. Marcelino Cortés Garrido, llamado se presentó en sus manos Mutatis, manifestando que el interesado se encuentra inhabilitado de concurrencia por hallarse en ferros y no poder abandonar el lecho. El Ayuntamiento acordó aplazar el reconocimiento y talla de este suero para cuando estuviere en condiciones ó sea el tercer domingo del mes actual cuyo plazo se ha reservado para la justificación alegada por los interesados en este acto, todo ello de acuerdo con el parecer del Sr. Regidor Sindico.

Número 10. Narciso Juan Sarmiento Vera, hijo de Mutatis y Fa bel, sabe leer y escribir, tallado resultó tener un metro seis centos cuarenta y dos milímetros. Reconocido resultó ser de buena constitución y por tanto útil para el servicio. Preguntado si tenía algo que alegar contestó padecer de fuerte catarr anejando espumas de sangre en el brazo trabajos fuertes y morismientos violentos por lo que entiende debe ser excluido. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico y no resultando justificada la alegación que se hace en virtud también de el dictamen acordado declaró Soldado.

Número 11. Manuel Antonio Pedro Sánchez del Rey hijo de Francisco y Inocencia sabe leer y escribir, tallado resultó tener un metro quinientos ochenta y dos milímetros. Reconocido por el Facultativo resultó ser de buena constitución y por tanto útil para el servicio. Preguntado si tenía algo que alegar para que le eximiera del servicio militar, contestó que no tenía que alegar nada. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico lo declaró Soldado.

Número 12. Sixta Encarnación Otaz Nagalen hijo de Juan y Francisco, no sabe leer ni escribir, tallado resultó tener un metro quinientos setenta y siete milímetros. Reconocido por el Facultativo resultó ser de perfecta constitución orgánica y por tanto útil para el servicio. Preguntado si tenía que alegar algo manifestó que no. El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, lo declaró Soldado.

Número 13. José Tomás Machado Coronado hijo de Joaquín y Felipa sabe leer y escribir, tallado resultó tener un metro quinientos noventa



7 ochos milímetros. Reconocido por el Facultativo resultó ser de escaso desarrollo, pero de perfecta conformación y sin lesión alguna y por tanto útil para el servicio militar. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación que le eximiera del servicio manifestó que en el sorteo del año anterior fue declarado soldado otro hermano que no se encuentra en la actualidad sirviendo personalmente en el Ejército, pero que entiendo está comprendido dentro del Cupo señalado a este pueblo, sin que a sus padres le quede otro hijo mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento vio el dictamen del Regidor Sindico, lo estimó como procedido dentro del Cupo 1º del Artículo 8º, y acordó declararlo soldado.

Número 14 Pilegrin Constanancio Marbines Barragán hijo de Fernando y Gabriela, sabe leer y escribir. Tallado resultó tener un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido por el Facultativo aparece ser de buena constitución y por tanto útil para el servicio. Preguntado si tenía que alegar algo contestó que no. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico, lo declaró soldado sin que se hiciera reclamación.

Número 15 Carlos Modesto Lombardo Ortega hijo de José y Manuela sabe leer y escribir. Tallado resultó tener un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido por el Facultativo resultó ser de buena conformación orgánica y por tanto útil para el servicio. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no. El Ayuntamiento vio el dictamen del Regidor Sindico, lo declaró soldado sin que se hiciera reclamación.

Número 16 Enrique Víctor Simónado Pico hijo de Benito y María, no sabe leer ni escribir. Tallado resultó tener un metro quinientos milímetros. Reconocido por el Facultativo, es de buena constitución y útil para el servicio. Preguntado si tenía algo que alegar manifestó que con arreglo a lo establecido por la talla debe ser excluido temporalmente del servicio militar. El Ayuntamiento vio el dictamen del Regidor Sindico, en vista de no alcanzarse la estatura de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Considerándolo comprendido dentro del Apartado 2º del Artículo 8º de la Viginta ley de Reclutamiento y Preemplado acordó declararlo excluido temporalmente del servicio militar sin que

se hiciera reclamación.

Número 17 Ramon Antonio Oteros Palencia, hijo de José M^o y Dolores, sabe leer y escribir. Gallado resultó tener un metro setecientos doce milímetros. Reconocido por el Facultativo es de perfecta conformidad orgánica y buen desarrollo, sin defecto alguno. Preguntado si tenía que alegar nada que alegar. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declaró soldado.

Número 18 (Victorio Basimiro Lombardo Pascual hijo de) hijo de Juan Francisco López hijo de padres desconocidos, no sabe leer ni escribir. Gallado resultó tener un metro quinientos ochenta y dos milímetros. Reconocido por el Facultativo es de buena constitución y por tanto útil para el servicio. Preguntado si tenía algo que alegar manifestó que habiéndolo criado Luisa Benítez la que lo ha conservado en su compañía desde la edad de tres años, sin retribución alguna y a la cual por ser viuda pobre y sin ningún hijo mayor de diez y siete años mantiene con su trabajo, por lo que considerándose comprendido dentro del Artículo 89 de la ley de Reclutamiento se le debe declarar excluido del servicio activo; que no pudiendo por imposibilidad material presentar en este acto el expediente que justifique la exención alegada, pide se le conceda un plazo para hacerlo. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico y de conformidad con lo presente en el Artículo 98 de la citada ley acordó concederle hasta el tercer domingo del presente mes para la presentación documental si que se refiere el interesado, en forma que fue de dar cuenta al Ayuntamiento en la sesión que celebre el día antes indicado.

Número 19 Juan Ventura Martinez Brande hijo de Rosendo y Antonia no sabe leer ni escribir. Gallado resultó tener un metro seiscientos veinte y cuatro milímetros. Reconocido por el Facultativo es de buena constitución y útil para el servicio. Preguntado si tenía algo que alegar manifestó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su habitual trabajo; no presentando en este acto los documentos justificativos de la exención, solicitaba se le concediera un plazo para hacerlo. El Ayuntamiento oído el

dictamen del Regidor Sindico acordó conceder el plazo de
veintidós días, señalando como término el tercer domingo del presente
mes, en forma que en la sesión de su día pueda darse
cuenta al Ayuntamiento, y este adoptar la resolución que pro-
ceda.

Número 20 Victorio Basimiro Lombard Pasual hijo de Juan Antonio y
Florescia, sabe leer y escribir. Tallado resultó tener sesenta y
nueve milímetros. Reconocido por el Facultativo resultó ser de buena constitución y por tanto útil para el
servicio. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no.
El Ayuntamiento visto el parecer del Sindico lo declaró
solado sin que se hiciera reclamación.

Número 21 Pablo Antonio Zamorano Zamora hijo de Francisco y Josefa
no sabe leer ni escribir. Tallado resultó tener sesenta y
nueve milímetros. Reconocido por el Facultativo resultó
no en pesar de padecer una Higiene del Aparato gástrico in-
testinal, debido a un estado tífico que se ha sostenido
en su reconomía por algun tiempo, y no estando como
prevista dicha enfermedad en la Clase 2ª del Cuadro
de exenciones físicas, lo considera útil para el servicio. Pre-
guntado si tenía que alegar exención alguna que le exi-
miera del servicio militar, manifestó que debía ser ex-
cluido del servicio por sostener con su trabajo a su madre, de
la que es hijo único y su viuda y pobre, que no presen-
ta en el acto los documentos justificativos de la exención
solicita se le conceda un plazo para hacerlo. El Ayuntamien-
to vio el dictamen del Regidor Sindico, acordó conceder
como plazo para la presentación de documentos hasta
el tercer domingo del presente mes, en forma que en
la sesión de dicho día pueda darse cuenta al Ayuntamien-
to para adoptar la resolución que proceda.

Número 22 Pascual Francisco Florido, hijo de Don José María, no
sabe leer ni escribir. Tallado resultó tener sesenta y
nueve milímetros. Reconocido por el Facultativo
resultó ser de perfecta constitución orgánica y por tanto
útil para el servicio. Preguntado si tenía algo que alegar
contestó: que no. El Ayuntamiento conforme con el

dictamen del Regidor Sindico lo declaro Soldado sin que se hiciera reclamacion

Número 23.

Juan Jose Pizarro de las Moruecas, hijo de Ramon y Rosa no sabe leer ni escribir. Hallado resulto tener sesenta y cinco milímetros de altura y cuarenta y cuatro milímetros de anchura por el Facultativo resulto ser de perfecta constitucion organica y por tanto util para el servicio. Pregunta si tenia que hacer alguna reclamacion; contesto que no. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico lo declaro Soldado sin que se hiciera reclamacion. Ocho seguidos se procedio a la sustraccion de la sustraccion de los que en los tres años procedentes fueron excluidos temporalmente y exceptuado del servicio activo, de conformidad con los Arts 83 y 84 de la siguiente ley, quienes de nuevo fueran hallados y examinados por el Sr. Medico Titular, dando el siguiente resultado

Reemplazo de 1903.

Número 2.

Francisco Leizor Olejo, hijo de Cayetano y Beatriz de no sabe leer ni escribir. Hallado resulto tener sesenta y cinco milímetros de altura y cuarenta y cuatro milímetros de anchura por el Facultativo resulto tener una hernia abdominal cuyo defecto esta comprendido en el numero cincuenta y siete del orden 5º clase 2º del cuadro de inutilidades físicas, por lo que lo considera inutil para el servicio militar. Pregunta si tenia que alegar alguna exencion subrogada que subsistia, lo mismo por lo que se le declaro exento en el articulo anterior, como lo demuestra segun el dictamen del Medico Titular. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico y de acuerdo con el dictamen facultativo, lo declaro excluido temporalmente, como comprendido en el apartado primero del Artº 83 de la siguiente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Número 8.

Antonio Lombardo Pajuelo, hijo de Jose y Casilda no comparecio manifestandose en el acto por el padre, que no lo hacia por hallarse en

tenido y tener que guardar cama; y que subsistió la misma exención que en el año anterior, teniendo este hijo llamado Francisco en el servicio militar activo en el Regimiento de infantería de Cebrada de granicada en Orzas y no tener este hijo mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento en vista de las manifestaciones y alegaciones hechas, acordó dar un plazo al interesado para su presentación y el de los documentos justificativos de la exención alegada, lo que debería hacer antes del tercer domingo del presente mes en forma que en la sesión de ese día se le diese cuenta al Ayuntamiento y resolverse lo que entienda oportuno.

Número 9. Antonio Redondo Calero, hijo de Don Antonio, no sabe leer ni escribir. Hallado resultó tener sesenta y cinco años. Prescindiendo por el Facultativo resultó no haber defecto físico, y por tanto lo considera útil para el servicio. Preguntado si tenía algo que alegar manifestó que subsistió la misma exención por que en el año anterior se le declaró Soldado condicional, pidiendo se le concediera un plazo para la presentación de los documentos justificativos. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico acordó con arreglo al Art.º 98, de la Ley de Redención y Rescates conceder un plazo para la presentación de los documentos justificativos hasta el tercer domingo del presente mes en forma que en la sesión que en dicho día se celebre se pueda dar cuenta al Ayuntamiento.

Número 14. Serafín Piñero Lopez, hijo de Tomas y Josefa, no sabe leer ni escribir. Hallado resultó tener sesenta y cinco años cuarenta y cuatro milímetros. Rescindiendo por el Facultativo, no padece imperfección ni defecto alguno, de los comprendidos en el artículo de inutilidades físicas. Preguntado si tenía algo que alegar manifestó que subsistían las mismas exenciones que en el año anterior, es decir que es hijo de madre pobre y huérfano y que se mantiene con un

trabajo y tener a un hermano por prestando el ser-
 vicio activo que le tocó por suerte en el Regimiento
 infantería de escolta de guarnición en Leganis y ade-
 más de no alcanzar la estatura de un metro quinientos
 centímetros y un milímetros. El Ayuntamiento oído el
 dictamen del Regidor Sindico acordó declararlo excludido
 temporalmente del servicio militar por estar compran-
 dido en el apartado 2º del Artº 83 de la vigente Ley de
 Recrutamiento y reemplazo, puesto que su estatura
 no alcanza a un metro quinientos ochenta y cinco
 milímetros; en cuanto a las demás excepciones alega-
 das no presentando los documentos justificativos
 se le dio como plaza para que lo hiciera hasta
 el tercer domingo del presente mes en forma que
 en la sesión de ese día pueda darse cuenta al
 Ayuntamiento y resolver lo que proceda.

Número 15.

Antonio Navarro Navarro, hijo de Antonio y Toraja
 no sabe leer ni escribir. Hallado resultó tener un
 metro seis centos nueve milímetros. Reconocido por el
 Facultativo resultó que no tiene imperfección ni defecto
 alguno de los comprendidos en el cuadro de inutilidades
 físicas. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación
 contestó que no tiene la misma excepción que en el
 año anterior por ser hijo único de vida pobre si-
 guiere mantener, pidiendo un plazo para la pre-
 sentación de los documentos que los justifiquen. El
 Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico
 con arreglo al Artº 94, de la vigente Ley de Recruta-
 miento acordó para que presenten los documentos
 hasta el tercer domingo del presente mes en forma
 que pueda darse cuenta al Ayuntamiento.

Reemplazo de 1902

Número 3

Pedro Carraced Rodríguez, hijo de Bernardo y Leana
 sabe leer y escribir. Hallado resultó tener un metro
 seis centos ochenta y cinco milímetros. Reconocido
 por el Facultativo aparece no tener imperfección
 ni defecto físico de los comprendidos en el cuadro de

inutilidades. Preguntado alegó: Que subsista la misma exención que en el año anterior, ó sea ser hijo de padre sordo mudo y pobre ó quien sufra de un trabajo prometiendo presentar los antecedentes justificativos. El Ayuntamiento acordó dictamen del Regidor Sindico acordó que el interesado hiciera la presente con el referido documento antes del tercer domingo del presente mes, para que en dicho día se diese cuenta.

Número 9. Juan Allegro Hernandez hijo de Juan y Juana no sabe leer ni escribir. Hallado resultó tener un metro sesenta y cinco milímetros. Reconocido por el Facultativo resultó no padecer defecto considerándolo útil para el servicio. Preguntado manifestó que subsista la misma exención que en el año anterior, ó sea ser hijo de padre pobre ó impedido para el trabajo prometiendo presentar los documentos justificativos el día que se le designe, y solicitando además, fuera en el acto reconocido su padre, y acordado así por el Ayuntamiento por el Facultativo asistente se reconoció a Juan Allegro Valverde padre de este niño el cual padece una lesión orgánica de la vista que le impide para el trabajo cuyo defecto está comprendido en el número cincuenta y siete orden 5ª clase 2ª del cuadro de inutilidades físicas. El Ayuntamiento acordó el dictamen del Regidor Sindico acordó para la presentación de documentos antes del tercer domingo del presente mes para que pueda darse cuenta a la Corporación.

Número 13. Pascual Borrero Valverde hijo de Juan y Josefa, no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por el Facultativo aparece padecer estrabismo y atropía considerable del globo ocular; defecto comprendido en el número 41 del orden 3ª Clase 2ª del cuadro de inutilidades físicas por lo que lo considera inútil. Preguntado manifestó subsista la misma exención que el año anterior, como lo demuestra

El reconocimiento que se le acaba de practicar. El Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Regidor Sindico y en vista de la opinion facultativa acordó excluir temporalmente del servicio militar con arreglo al apartado 1º del articulo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Muestran.

Reemplazo de 1901.

Número 2 José Benito Vera Trijo de Avellan y Celadoria, no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con un metro seiscientos doce milímetros. Reconocido por el facultativo, tiene buena constitucion y por tanto útil para el servicio. Porguntado dijo que existia la misma exencion del otro sistema, pero hijo de padre pobre e impedido para el trabajo, prometiendo presentar los documentos justificativos y solicitando se reconociera en el acto a su referido padre, por lo que y llevado a cabo por el facultativo asistente al acto resultó que don Benito padre de este modo padece hernia inguinal obola que le imposibilita para el trabajo. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico acordó señalar como plaza para la presentacion de los documentos justificativos el tres domingo del mes actual a fin de que en dicho dia pueda resolverse la corporacion, terminada esta operacion en cumplimiento de lo dispuesto del articulo 1º de la ley el Sr. Presidente dió por terminado el acto, levantandose la presente que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico. Los autos parientes de los numeros 1 y 18 no valen.

Adquiades Valenzuela Val Lopez
Rafael Valenzuela Juan Garcia Platero
Nicasio Platero Juan Garcia
Hernando Hernandez Hernandez
José Garcia

Sesión ordinaria del
 día 13 de Marzo de 1904

Señores Concejales concurrentes

Presidente

D. Melquiades Valbuena Quintanilla

Concejales

D. José López Platero

D. Diego del Paso Gil

D. Nicario Oteros Platero

D. Ventura Morillo Ortega

D. Gerardo Valbuena Fernández

D. Rafael Otero de la Cruz

D. Juan Francisco Vera

D. Juan Francisco Platero Olejo

En la Villa del Campiello de

Llerena a quince de Marzo de

mil novecientos cuatro, reunido

en el local habilitado para Ca

sas Concejales los Señores Concejales

que al margen se expresan, ba

jo la presidencia de D. Melquiades

Valbuena Quintanilla, Alcalde de

esta Villa, al objeto de celebrar

sesión ordinaria de segunda

convocatoria por no haber asis

tido en la primera reunión

suficiente de Concejales para

tomar acuerdos, y siendo la hora

designada por dicho Sr. Presidente

se declaró abierta la sesión.

Leída que fué por mi el Secretario el acta de la se

sión anterior quedó aprobada.

Por el Concejale D. Rafael Otero se pidió acordara el

Ayuntamiento declarar nula la sesión extraordinaria

celebrada por la Corporación el día dos de los corrientes,

por que en la misma se había leído y aprobado el

acta de la sesión anterior cosa que no se expresaba en

la convocatoria de la misma, por que con arreglo a lo

dispuesto en la ley Municipal era nula así como

los acuerdos que en ella se tomaran. Por el Sr. Preside

nte se contestó que no había lugar a tomar el acuerdo pro

puesto por el Sr. Otero, y debía desestimar la moción,

pues entendía no se habían infringido los preceptos

de la ley Municipal, dado que el caso segundo del

Art. 128 de referida ley dispone de una manera

terminante que en toda sesión el Secretario debe

dar cuenta del acta del anterior para su aprobación

por el Ayuntamiento, por tanto al hacerse en la

sesión del día dos, se cumplió con el precepto reglame

ntario sin que por eso sea nula la sesión ni los

acuerdos en ella tomados. Puesta que fué a votación

nominal la proposición del Sr. Otero, quedo desvirtuada y estando a favor de la misma los Srs. Otero, Figueroa y Platero Olyos, y en contra los demas Concejalos asistentes. Por el Sr. Otero se protesto de la rotacion por haber tomado parte en ella D. Estaniso Oteros y D. Victoriano Oteros, a los que en la sesion extraordinaria del dia 20 se les habian admitido las dimisiones del Alcaldado y Primer Teniente, asi como D. Melquiades Valeruela, que en la misma se habia elegido Alcaldado y tenia por tanto interes en el asunto objeto del debate y la rotacion; asi diciendo que se alegraba de este acuerdo.

Se dio cuenta de un escrito de D. Melquiades Valeruela Punitivo en el que solicitaba se diera cuenta al Ayuntamiento si ya no se hubiera hecho de la resolución dictada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en primer de Agosto del año anterior en un recurso de Alzada por el mismo interpuesto contra el acuerdo tomado por la Corporacion municipal en sesion de veinte y cinco de Junio de mil nocientos dos, sobre destruccion de unas obras ejecutadas en fincas de su propiedad para desviar el curso de las Aguas del arroyo del Camuelo. El Sr. Alcalde en vista de lo dispuesto en el Artº 106 de la Ley Municipal de su asunto que le afecta directamente abandono la Presidencia y el local hasta tanto terminara la Corporacion de ocuparse del mismo. Ocupada que fue dicha presidencia por D. José Lopez Platero segundo Teniente de Alcalde a quien correspondia por no asistir a la sesion el primer Teniente, se dio lectura a la comunicacion del Sr. Gobernador en la que transcribe la resolución dictada en dicho recurso y por la que se revoca el acuerdo del Ayuntamiento apelado por D. Melquiades Valeruela Punitivo. Por el Concejal Sr. Otero se propuso acordara el Ayuntamiento abrar de la resolución dictada por el Sr. Gobernador de que se acaba de dar cuenta. En rotacion nominal y por mayoria fue desvirtuada la proposición del Sr. Otero, acordando la Corporacion en igual forma quedar interceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión levantándose la presente acta que firman los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico

Melquiades Valenzuela Manuel Valenzuela

Siggo del Porrazo Nicasio Oteros

Ventura Muñilloz Rafael Ortega

Juan Francisco Platero Juan Guzmán

Sesión ordinaria del día 29 de
Marzo de 1904

Señores concurrentes

Presidente

D. Melquiades Valenzuela Benito

Concejales

Don Manuel Valenzuela Benito

Don José López Platero

D. Nicasio Oteros Platero

D. Ventura Muñillo Ortega

D. Serafín Valenzuela Fernández

D. Rafael Ortega de la Cruz

D. Juan Guzmán Vera

D. Juan Francisco Platero Alejos

En la Villa del Campillo de Gerena a veinte y dos de Marzo de mil novecientos cuatro, reunidos en el local habilitado para estas convocatorias los señorescejales que al margen se expresan bajo la presidencia de Don Melquiades Valenzuela Benito, Alcalde constitucional de esta Villa, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la de primera por falta de asistencia de número suficiente de señorescejales para tomar acuerdo, y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Leída que fue y aprobada el acta de la anterior por dicho Sr. Presidente se manifestó que habiendo terminado el plazo concedido a los señores del actual Acemplero y de los tres anteriores que habían alegado excusaciones para presentar los documentos justificativos de las mismas y estando convocados dichos señores para

el día de hoy, todo con arreglo a la siguiente ley de Reclutamiento y Reemplazo, se estaba en el caso de que el Ayuntamiento procediera al examen de los expedientes presentados y a dictar las resoluciones procedentes. No estando presente el Regidor Sindico, cuyo dictamen en el presente caso es de absoluta necesidad, proponia seguirse actuando como tal Sindico el que lo venia siendo o haciendo en las operaciones del actual Reemplazo por acuerdo del Ayuntamiento, Don Nicolas Oteros Platero, y estando presente al acto los interogados asi lo acordó la corporacion y se procedió a acto seguido por el orden de Reemplazo a practicar la operacion que dió el siguiente resultado.

Reemplazo de 1904

Número 4.

José Waldemir Cáceres Sánchez, hijo de Gaspar y Carmen. Presentado el expediente justificativo de la excepcion que alegó en caso del actual de ser hijo de padre separado y pobre a quien mantiene y resultando del mismo probadoz todos los extremos de la excepcion alegada y comprobada por tanto el mismo dentro del caso 1º del artículo 8º de la siguiente ley de Reclutamiento y Reemplazo; el Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico lo declaró exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados, sin que por ningun interogado se formulara reclamacion alguna contra el fallo.

Número 9

Marcelino Cortés Gamido hijo de Pedro y Petra, no sabe leer ni escribir, el que no se presentó en el acto de la declaracion y clasificacion de Soldadoz por hallarse enfermo. Hallado requito tener un metro seiscientos siete milímetros. Reconocido por el facultativo titulado Don Fernando Fernández Henao presente al acto resultó estar bien constituido y sin imperfeccion o defecto físico que le exima del servicio militar. Preguntado si tenia alguna excepcion que alegar contestó que no. El Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Regidor Sindico acordó declararlo soldado sin que se hiciera reclamacion.



Número 18 Juan Francisco Lopez. No habiendo presentado la justificación alegada en el acto de la clasificación de soldados de mantener a Luisa Benítez que es viuda y pobre sin ningún hijo mayor de diez y siete años la que lo había criado y educado desde la edad de tres años sin retribución alguna, y habiendo transcurrido el plazo que le fué concedido para hacerlo, el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Regidor Sindico, acordó declararle soldado sin que se hiciera reclamación alguna.

Número 19 Juan Ventura Martínez Grande, hijo de Rosendo y Antonia Dada cuenta del expediente de justificación de la excepción alegada de ser hijo único de madre viuda y pobre a quien mantiene con su trabajo personal y apareciendo del mismo comprobados todos los extremos de la excepción y por tanto comprendido el caso en el Caso 2.º del artículo 87 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico, acordó declararle exceptuado del servicio activo en los cuerpos de Armada.

Número 21 Pablo Antonio Zamora Camayo hijo de Francisco y de Josefa Dada cuenta y examinada por el Ayuntamiento el expediente justificativo de la excepción alegada de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene con su habitual trabajo, y apareciendo del mismo comprobada la existencia de la excepción en todos sus extremos, y por tanto hallarse el caso comprendido dentro del Caso 2.º del artículo 87 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, el Ayuntamiento visto el dictamen del Regidor Sindico, de conformidad con el mismo, acordó declararle exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados.

Reemplazo de 1903

Número 8. Antonio Lombardo Pajuelo hijo de José y Cecilia, que no se había presentado en el acto de la clasificación y declaración de soldados por estar enfermo según

manifiesta en poche el cual agregó que subsistía para su hijo la misma excepción que en el Recopilado anterior de su hijo de padre pobre y extranjero á quien mantiene á su hijo mayor de diez y siete años, en la actualidad en el servicio activo en el Regimiento Infantería de Corinola. Porante el caso fue tallado y resultó tener un metro quinientos cincuenta y un milímetros. Reconoció por el presentativo resultó ser de buena constitución sin imperfección ó defecto físico que le sirva de servicio militar. Dada cuenta del expediente justificativo de la excepción y resultando del mismo comprobados todos los extremos antes el referente á su existencia en filas de su hermano ^{Francisco} el Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico y de conformidad con él, acordó declararlo soldado sin perjuicio de que pueda justificarla dicha excepción ante la Comisión Oriata de Reclutamiento de esta provincia, sin que se formulare reclamación alguna.

Número 9 Antonio Delgado Valero, presentado el expediente justificativo de la excepción de hijo único de padre pobre y extranjero á quien mantiene alegada en el acto de la Clasificación y declaración de soldado y resultados justificados todos y cada uno de los extremos de la misma el Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico lo declaró exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados, por estar comprendido en el Caso 1.º del Artículo 87, sin que por ningún interesado se formulare reclamación alguna.

Número 14 Serafín Llanero López, presentado el expediente justificativo de la excepción de hijo único de viudo pobre á quien mantiene teniendo otro hermano llamado José en el servicio militar activo por aumento y resultando justificados todos los extremos de la excepción alegada; el Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico lo declaró exceptuado del servicio militar activo de los cuerpos armados,

sin que por los interesados se hiciera reclamación.
Número 5 Antonio María Navas. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada de hijo único de viuda pobre a quien mantiene y probadoz todos los extremos de la misma; el Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico declaró a este moro soldado condicional de conformidad con los interesados.

Reemplazo de 1902.

Número 3 Pedro Carrasco Rodríguez. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada de hijo único de padre pobre reconocida a quien mantiene y resultando probadoz todos y cada uno de los extremos de la misma. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico declaró a este moro soldado condicional con la conformidad de los interesados.

Número 9 Juan Mejías Hernández. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada de hijo único de padre pobre para trabajar a quien mantiene, y resultando probada la cualidad de único de este moro que mantiene a su padre y que este es pobre y que según reconocimiento facultativo estaba inutil para el trabajo por padecer hemiplejia izquierda derecha, el Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico declaró a este moro soldado condicional a reserva de que su padre comparezca ante la Comisión Mixta de Resoluciones de esta provincia para ser reconocido definitivamente con la conformidad de los interesados.

Reemplazo de 1901.

Número 2 José Benito Vera. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada de hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene y resultando probada la cualidad de este moro que mantiene a su padre y que este es pobre y que según el reconocimiento facultativo estaba inutil para el trabajo por padecer dos hemiplejias izquierda y derecha.

de lo que se ha venido a ser el dictamen del Regidor Sindico
 declari a este nuevo Soldado Condicional a reserva de
 que en su caso comparezca ante la Comision mixta
 de redencion de esta provincia para ser reconocido
 definitivamente, con la conformidad de los señorados.
 Y no habiendo otras incidencias pendientes que resolver
 y de advertir sucesivamente al Sr. Presidente a los interesa-
 dos los derechos que les concede el articulo ciento uno de
 la ley, con lo cual se dio por terminada la sesion firman-
 do la presente acta, los Sres. Concejales concurrentes, facultado
 tivo y tallador de que certifico - Entre lineas - Promisor - Vale -

Melquialdes Valenzuela Diego del Pozo

Rafael Ortiz Juan Francisco Platero

Fernando Otero Ventura Muvilloz

Fernando Hernandez
Hernandez

José Aparicio

Sesion ordinaria del dia }
 27 de Marzo de 1904 }

Señores concurrentes

Presidente

Don Melquialdes Valenzuela Benitez

Concejales

D. Manuel Valenzuela Benitez

D. Diego del Pozo Gil

D. Fernando Otero Platero

D. Ventura Muvillo Ortega

D. Rafael Ortiz de la Cruz

D. Juan Francisco Vera

D. Juan Francisco Platero Pleguez

en la Villa del Campillo a vein-
 te y siete de Marzo de mil nove-
 cientos cuatro, reunidos en el local
 habilitado para esas circunstancias

los Sres. Concejales que al margen
 se expresan, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde Don Melquialdes Va-
 lenzuela Benitez, y siendo la hora
 señalada por el Sr. Presidente se
 declaro abierta la sesion.

Se leyó y aprobó el acta de la
 anterior.

Por omi el Secretario se dio cuen-
 ta de una circular de la Ad-
 ministracion de Hacienda de la provincia número 59 de

veinte y tres de los corrientes, por la que se reclama de este
 Ayuntamiento las certificaciones a que se contrae el articulo 1º

del B. D. de catorce de Julio de mil novecientos noventa y siete, para el pago del veinte por ciento sobre partición de pesas y medidas expresivas de los ingresos obtenidos por dicho concepto en el 4.º trimestre de mil novecientos tres y enterada la corporación acordó darle cumplimiento. Seguidamente se dió cuenta de una circular de la Gerencia de Hacienda de la provincia, inserta en el referido número del Boletín por la que se declara responsable con sus bienes particulares al Alcalde y concejales de este Ayuntamiento de los descubiertos de consumos por el cupo en el año anterior, advirtiéndole que pueden entablar recurso de apelación en el término de quince días ante la Dirección general de contribuciones o recurso contencioso administrativo dentro del plazo de tres meses, requiriéndoles al mismo tiempo para que en el término de ocho días verifiquen el pago de la cantidad adeudada. Enterada la Corporación acordó nombrar una comisión de su seno para estudiar el asunto con los antecedentes que obran en las dependencias municipales, para que propongan lo que proceda; siendo designados en votación para formar dicha comisión los señores Don Melquiades Valenzuela Benito, Don Nicasio Bitero Platero y Don Rafael Botín de la Cruz.

Por el concejal Sr. Botín se solicitó acordarse la Corporación nombrar una Comisión que inspeccionara la Administración de consumos y sus libros de contabilidad y se reclamara del Arrendatario dicho cuenta de los nombramientos de empleados que hubiere hecho. Por el Sr. Alcalde se contestó que era improcedente el nombramiento de la comisión pedida por el Sr. Botín, por que estando la recaudación del impuesto de consumos arrendada directamente por la Hacienda, el Ayuntamiento carecía de facultades y atribuciones para realizar la inspección pedida ni examinar los libros de contabilidad que se llevan en la Administración de consumos. Que en cuanto a los nombramientos de empleados, el Arrendatario al hacerlos lo había puesto en conocimiento del Alcalde, el

D. Nicasio Otero Platero Concejales que al
D. Juan Francisco Platero Mejías margen se expresan.
D. Rafael Otero de la Cruz bajo la presidencia de
Don Melquiades Valero

Yuela Benites, Alcalde constitucional de esta Villa, al objeto de celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, por no haber tenido lugar la de primera por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdos, y siendo la hora señalada, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión le dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de las disposiciones que continúan las Resoluciones Oficiales, de la semana, que afectan á la Corporación, se acordó darles cumplimiento.

Por el Señor Alcalde se expuso que en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de reemplazos, se estaba en el caso de designar la persona que como comisionado ha de acompañar á los autos á la Capital para su presentación ante la Comisión mixta, proponiendo se nombra al vecino de esta Villa Don Francisco Pabias Vera, que no está interesado en la operaciones del actual reemplazo, así como que se le señale como retribución la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas de los fondos municipales y con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto. El Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar comisionado para la traslación y presentación de los autos ante la Comisión mixta á Don Francisco Pabias Vera, con la retribución de cien

no habia por entender que los deseos de los Agentes
al suministrar el Veneno a los perros, puede ser
causa de peligro para el Vecindario, y entender que
al adoptar esas medidas habia cometido una
extralimitacion de funciones, privando las a
tribuciones del Ayuntamiento. Por el Sr. Presidente
se entendió que al publicar el bando en donde
se continen las medidas a que se ha referido
el Sr. Ortiz, ha usado de las facultades que le
confiere las leyes Municipal y Provincial y en
cumplimiento de los deberes que las mismas le
imponen de velar el orden publico y la seguridad
del Vecindario, y que habia adoptado esas medi-
das en vista de haberse dado algunos casos de rabia.

Por el Sr. Alcalde se propuso fuera destituido el
Flebotomiano municipal Don Lopez Orrio por
estimar no cumplir los deberes de su cargo con la
debidada diligencia. El Sr. Ortiz, se puso a la ma-
cion del Sr. Alcalde, por que estima que el cumpli-
do a que se refiere, cumple estrictamente con su
deber. En votacion ordinaria y por seis votos, contra
dos de los Srs. D. Rafael Ortiz, y D. Juan Francisco Plata,
se acordó la destitucion del Flebotomiano D. Don Lopez
Orrio. El Sr. Alcalde, estimando no podia estar va-
cante el cargo, propuso sublevar el nombramiento
de Flebotomiano, y habiendose procedido a votar, se
resultaron seis votos a favor de D. Narciso Fernandez
Pascual, y dos a favor de Don Lopez Orrio, quedando
nombrado el primero, al que se le hará saber para
que manifieste si acepta, y se encargue del servicio,
con la oposicion del Sr. Ortiz, por contar tenga
título profesional.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, se dio por terminada la sesion, y
que levanto el Sr. Presidente, extendien-
dose la presente acta, que firman
todos los tres concurrentes, de que yo

el Secretario certifico
 Melquiades Valverde Nieto Juan Lopez
 Ventura Hermida
 Rafael
 Juan Francisco Platero Juan Yndurain

Señor ordinario del }
 día 19 de Abril de 1904 }

Señores concurrentes

Presidente

D. Melquiades Valverde Nieto

Concejales

- D. Manuel Valverde Nieto
- D. José Lopez Platero
- D. Diego del Paso Gil
- D. Nicario Otero Platero
- D. Ventura Hermida Ortega
- D. Rafael Ortíz de la Torre
- D. Juan Francisco Platero Olejo
- D. Juan Francisco Vera

José Aparicio
 En la Villa del Campillo a diecinueve de Abril de mil novecientos Cuatro; Reunidos en el local habilitado para Casas Comunitarias, los sus señores que al anotar se expresan, bajo la presidencia de D. Melquiades Valverde Nieto, Alcalde Constitucional de esta Villa para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria por no haber podido celebrarse la primera por falta de Sres. Concejales en número suficiente para tomar acuerdos y siendo la hora designada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada.
 Acto seguido por mi el Secretario, de orden del Sr. Presidente se dio cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento, remitiéndolo para un informe por la Corporación en reunión de alzada para ante el Ministerio de la Gobernación interpuesto por Nicario Otero Hermano mayor del Reclutamiento de mil novecientos noventa, contra el fallo declarando dolo soldado por dicha Comisión mixta dictado.

Leído que fue el recurso se trajeron a la Vista y fueron examinados los expedientes de quintas

de los referentes á los años de mil ochocientos ochenta y
nueve, mil ochocientos noventa; mil ochocientos noventa
y uno; mil ochocientos noventa y dos; y mil
ochocientos noventa y tres, y con vista de lo que en los
mismos aparece (por unanimidad se acordó estandar
el sistema en los siguientes términos): En cuanto al
primer medio de los que se fijan en el escrito, en el ex-
pediente de quintas del año mil ochocientos ochenta
y nueve aparece encabezada una lista de los mo-
zos que habían comparecido á suscribirse, para los
efectos de la ley de Reducción y Recompensa por
haber cumplido diez y ocho años, en la que y con el
número trece, está suscripto Don Ramón Oteros He-
rnández, hijo de Ricardo y Julia, que nació el trece de
Agosto de mil ochocientos setenta y uno; por tanto
este medio es cierto en todas sus partes según el do-
cumento oficial á que se ha hecho alusión y que lo
confirma. En cuanto al segundo de los medios en el
expediente para el Recompensa de mil ochocientos noventa,
hay una Acta de la Sesión celebrada por el Ayuntamiento
brincado en cinco de Enero de dicho año, en la que
se procedió á la formación del alistamiento incluyendo
al en el mismo con el número doce, á Ramón Oteros
Hernández, hijo de Ricardo y Julia, que nació el trece de
Agosto de mil ochocientos setenta y uno de esta parte
falsa y Verdad; estando por tanto conformado
y siendo completamente exacto en todas sus partes.
En cuanto al tercer medio en el mismo expediente
á que se ha hecho alusión, consta el Acta de
la Sesión celebrada por el Ayuntamiento en
nueve de Febrero de mil ochocientos noventa para
la declaración y clasificación de Saldados en la que
aparece el particular siguiente: "12. Ramón Oteros
Hernández natural y vecino de esta nació el trece de Agos-
to de mil ochocientos setenta y uno. Llamado para
su talla, resultó tener un metro seiscientos veinte y cinco
milímetros, invitado á redamar manifestó que tenía

deformidad en el pecho y ademas, Noa hijo unico de padre pobre e impedido por tener lesion en el corazon, el Ayuntamiento en vista de esta manifestacion acordó señalar el domingo proximo para la resolution de esta excepcion, En el mismo expediente y en el acta de la sesion celebrada el dia 7 de febrero del propio año consta el siguiente particular: "D. Ramón Oteros Hervas, invitado a justificar la exencion alegada el domingo anterior, por su padre se manifestó que desistia de justificar la exencion alegada por el de ser pobre e impedido, pero que insistia en que su hijo era inutil por tener deformidad en el pecho, en vista de esta manifestacion el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, lo declaró pendiente ante la Diputacion provincial con lo cual aparece el dicho cautivo en un todo y corrobórandolo ademas, un estado que hay en el mismo expediente conpromiso de los marcos que van a la Capital, para asistir al juicio de exenciones ante la Comision provincial. En cuanto al cuarto medio, en el mismo expediente hay una relacion firmada por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial D. Juan L. Retamal, de fecha ocho de Abril de mil ochocientos noventa en la que se comprenden los fallos recaidos en las exenciones de los marcos del Reemplazo de aquel año, y consta que Ramon Oteros Hervas queda pendiente de presentacion, sin que le parezca nada, ni tenga este Ayuntamiento antecedentes respecto a las causas que motivaron la no presentacion del dicho, pero es de suponer fuera de lugarmente justificada y justa cuando la estirio la Comision provincial. En cuanto al quinto medio, en el expediente para el Reemplazo de mil ochocientos noventa y uno hay un acta de la sesion celebrada el dia ocho de

Febrero de dicho año para la clarificación y declaración de Soldados, en la que aparece el particular siguiente: "D. Ramón Otero Heras, natural y vecino de esta, llamado para su talla, resultó tener un metro seiscientos trece milímetros, invitado a redamar, manifestó que subsistía la misma ejecución del año anterior, el Ayuntamiento Vista la conformidad de los interesados y el parecer del Regidor Sindico lo declaró pendiente de reconocimiento ante la Diputación." En el mismo expediente aparece un estado de las clarificaciones hechas por el Ayuntamiento en el que aparece Ramón Otero Heras, pendiente de reconocimiento ante la Diputación y una relación firmada por el Vicepresidente de la Comisión provincial, de fecha trece de Abril de mil ochocientos noventa y una, de los fallos dictados por la Comisión en aquel año, relativos a los sucos de este pueblo en la que aparece Ramón Otero Heras, como pendiente de presentación. En el expediente del Recopilado de mil ochocientos noventa y dos está el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el catorce de febrero de dicho año, en la que consta el particular siguiente: "D. Ramón Otero Heras, natural y vecino de esta, llamado para su talla, resultó tener un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros, invitado a redamar, manifestó que subsistía la misma ejecución del año anterior, el Ayuntamiento en su caso lo declaró pendiente de reconocimiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico y la conformidad de los interesados." También aparece en el mismo expediente un estado de los fallos dictados por el Ayuntamiento en el cual aparece Ramón Otero Heras, como pendiente de presentación ante la Diputación. En el expediente del Recopilado

de mis sobrinos nacidos y tras, hay un acta, de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día doce de febrero de referido año, para la clarificación y declaración de soldado, en la que consta el particular siguiente: "D. Ramón Oteros de Maos, llamado por su talla, resultó tener un metro cincuenta milímetros, invitado a redamar manifesté que subíste la misma medida de años anteriores, el Ayuntamiento en un caso visto el parecer del Regidor Sindico, lo declaró pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial". También hay un dicho expediente en estado de los fallos dictados por el Ayuntamiento en el que está Ramón Oteros de Maos, como pendiente de reconocimiento por una relación firmada por el Sr. presidente de la Comisión provincial, C. Albarrán, de fecha once de Abril de mis sobrinos nacidos y tras, de los fallos dictados por dicha Comisión se refieren a los nombres de este pueblo, a pariente de Ramón Oteros de Maos, como pendiente de presentación; sin que conste ni el Ayuntamiento tenga antecedentes, para saber lo contrario, por que no compareció en esos años, ante la Comisión provincial ni de la forma en que la justificara. En cuanto al medio sexto, ningún antecedente existe en la Secretaría del Ayuntamiento que lo contradiga, lo que parece lo conforma, pero sin que pueda afirmarlo la Corporación. Respecto al medio sétimo nada puede afirmarse ni negar la Corporación, aun cuando en este acto manifiesta el Sr. Alcalde haber sido oído a afirmar a Ricardo Oteros, padre del morto Ramón Oteros de Maos, el día seis de Mayo anterior. En cuanto a los puntos de derechos o razones legales en

que discurre el curso de la Corporación nada tiene que manifestar, por cuanto entiende ser ser de su incumbencia, pues no es ella la llamada a decidir la procedencia ó improcedencia del recurso, por cuyo curso, y una terminado sea la más que exponer ni otro antecedentes que suministrar, da por examinado el informe que mitresa el Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reduccion y Reemplazos de Badajoz, al que se le remitirá inmediatamente certificación de este acuerdo.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión, que levanta el Sr. Presidente estudiándose la presente acta, que firman los tres concurrentes de que por el Secretario certifica.

Melquiades Valenzuela, José López, Nicasio Otero

Ventura Hermillo Ortega, Juan Francisco Platero, Juan y Juanes

José Aparicio

Sesión ordinaria del día }
26 de Abril de 1904 }

Senores concurrentes

Presidente

D. Melquiades Valenzuela Benítez

Concejales

D. José López Platero

D. Diego del Pozo Gil

D. Nicasio Otero Platero

D. Ventura Hermillo Ortega

En la Villa del Campillo a veintiseis de Abril de mil novecientos cuatro, reunidos en el local habilitado para las Comisitoriales los Sres. concejales que al margen se exponen, bajo la presidencia de Don Melquiades Valenzuela Benítez, Alcalde constitucional de esta Villa, y siendo la hora señalada, por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Leído el acta de la sesión anterior fue aprobada.

Acto continuo por mí el Secretario de orden del Sr. Presidente



se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Comision Mixta de Reclutamiento de Badajoz, por la que se ordenaba informar este Ayuntamiento en el plazo de ocho dias, acerca de si los mozos de este pueblo Juan Rojo Bastuena Juan Rojo Pizarro Alberto Barrera Huertas Antonio Valenzuela Berata Roman Otero Benas Emilia Lopez Peoria y Francisco Sala Linares habian sido o no alistados, y dar afirmativo si qui Cumplam pertenecen cada uno; despues de discutir acerca de la forma de cumplimentar dicha orden y en vista de la urgencia y que hay que consultar muchos antecedentes, la Corporacion por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para tramitar los expedientes de Quintas y conampar a lo que de los mismos resulte emitir el informe que se interesa remitiéndolo a su destino a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dió por terminada la sesion que levanta el Sr. Presidente extendiéndose la presente Acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico - bennendado de examinado = Vale =

Alcaldes Valenzuela Diego del Pozo
 Secretario
 Gerardo Valenzuela
 Defaul inter

José Aparicio

Sesión ordinaria del }
 día 3 de Mayo de 1904 }

Senores concurrentes

Presidente

D. Melquiades Valeruela Benito

Concejales

D. Juli Lepore Platero

D. Diego del Paso Gil

D. Narciso Otero Platero

D. Ventura Morillo Ortega

D. Gerardo Valeruela Jarama

D. Rafael Otero del la Cruz

D. Juan Francisco Platero Ojeda

D. Juan Francisco Vera

En la Villa del Campillo a tres
de Mayo de mil novecientos cuatro,
reunidos en el local habilitado
para Casas Concejales, los Senores
Concejales que al margen se ex-
presan, bajo la presidencia de D.
Melquiades Valeruela Benito, Al-
calde constitucional de la misma,
para celebrar sesión ordinaria de
segunda convocatoria por no ha-
berse celebrado la primera por
falta de asistencia de Senores
Concejales en número suficiente
para tomar acuerdos, y siendo
la hora señalada por el

Señor Presidente se declaró abierta la sesión.

Leída que fué el acta de la sesión anterior,
fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que aparecían
sin rendir los cuantos municipales de varios años,
sin que pueda determinarse cuantos y cuales años
sepa, y siendo esto una infracción de las disposicio-
nes Regentes, ostendia debia tomarse las medidas
conducientes a que por quien correspondiera se forma-
licen y rindan dichos cuantos. Discutido amplia-
mente el asunto, el Ayuntamiento por unanimidad
acordó autorizar al Sr. Alcalde para que dirijir-
dore al Sr. Gobernador Civil de la provincia, y prac-
ticando todas cuantas gestiones sean necesarias
para determinar quiénes están sin rendir los
cuantos municipales y quienes formaran parte de
la Corporación en esos años, dando inmediata-
tamente cuenta al Ayuntamiento para acordar
lo que proceda.

Por el Concejal Señor Otero, se pidió, que en
cumplimiento de lo que dispone el Art. 54 de la Ley
Municipal, acuerde la Corporación mensualmente la

distribucion de fondos.

Por el mismo Señor Ortiz, se pidió que el Ayuntamiento solicite de la Administracion de Hacienda de la provincia obligue a los Arrendatarios de Censos a cumplir con las disposiciones reglamentarias.

El Alcalde se opuso a esta mocion por entender no era procedente, puesto que a su juicio los arrendatarios en sus procedimientos se ajustaban a las disposiciones legales, y si algun contribuyente se creia perjudicado podria entablar los recursos que estubiera procedentes.

Puesta que fue a votacion la proposicion del Señor Ortiz, quedo desestimada, por seis votos contra tres, de los Señores Ortiz, Platero Alejos e Iñiguez.

En no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion, que levanto el Señor Presidente, estudiando la presente acta que firman los Señores concurrentes del que yo el Secretario certifico.

Atquiandy Valeruela Gerardo Valeruela

Sesion Ordinaria del dia 8 de Mayo de 1904

- Señores Concurrentes
- D. Abelgias Valeruela Puente
- D. Manuel Valeruela Puente
- D. Sergio del Pozo Gil
- D. Mariano Otero Platero
- D. Ventura Alvarado Otero
- D. Gerardo Valeruela Fernandez
- D. Rafael Ortiz de la Cruz

Josi Aparicio

En la Villa del Campillo a ocho de Mayo de mil novecientos cuatro, reunidos en el local habilitado para las sesiones los Señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Abelgias Valeruela Puente Alcalde Constitucional de esta Villa para celebrar sesion Ordinaria siendo la hora señalada por el Sr. Presidente

videntes, se declaró abierta,
 Por el Secretario se dio lectura al acta de la
 Sesión anterior que fue aprobada.
 Se dio cuenta de las disposiciones que continúan
 el Boletín Oficial de la provincia, que interesan
 a este Ayuntamiento y a las ordenes recibidas de la
 Superioridad acordando darles el debido cum-
 plimiento.

Tras haberse otros asuntos de que tratar
 se dio por terminada la sesión que levantó el
 Sr. Presidente de la Junta la presente acta
 que firman los Sr. Concejales de
 que yo el Secretario certifico

Melquiades Valenzuela
 Gerardo Valenzuela
 Ventura Amillo
 Rafael

José Aguirre

Sesión ordinaria del día 17 de Mayo 1904 en los Vill. del Campillo
 a diez y siete de Mayo de
 mil novecientos cuatro, reuni-
 dos en el local habilitado para
 Sesiones Constitucionales, bajo la pre-
 sidencia de Don Melquiades
 Valenzuela Benito, Alcalde
 Constitucional de este Vill.

<p><u>Senores Concejales</u> <u>Presidente</u> Don Melquiades Valenzuela Benito <u>Concejales</u> Don Gerardo Valenzuela Ferrández Don Nicasio Blas Plata</p>	
--	--

Los otros Concejales que al margen se expresan, para
 celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, por
 no haberse podido celebrar la de primera por falta
 de asistencia de los Concejales en número suficien-
 te para tomar acuerdos, y siendo la hora señala-
 da, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.
 Se dio cuenta de las ordenes de la Superioridad
 y disposiciones que continúan los Boletines Oficiales
 de la Provincia recibidos durante la anterior

remunerar que interese a este Ayuntamiento, acordando de la corporación prestarles el debido cumplimiento.

Por el Sr. Presidente, se dió cuenta de que habiendo presentado la renuncia del cargo de Guardia Municipal, que venia desempeñando, José Cortés Fernández, había tenido a bien admitirla y nombrado para desempeñarlo, en uso de las facultades que le confiere el Art. 74 de la Ley Municipal, al vecino de esta Villa José Meljor Fernández, quedando la corporación restituida.

Para habiendo oidos asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, que levantó el Sr. Presidente extendiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales concurrentes de que goza el Secretario Certifica.

Melquiades Valverde Ricardo Ortiz
Rafael Ortiz

Sesión ordinaria del día }
24 de Mayo de 1904 }
Sectores concurrentes
Presidente
D. Melquiades Valverde Benito
Concejales
D. Ventura Ferris de Ortega
D. Gerardo Valverde Fernández
D. Rafael Ortiz de la Cruz

José Aparicio
En la Villa del Campillo a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuatro, reunidos en el local habilitado para Casas Concejales, bajo la presidencia de D. Melquiades Valverde Benito, Alcalde Constitucional de esta Villa, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la primera por falta de asistencia de Sres. Concejales en número suficiente para tomar acuerdos, y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Seida por mi el Secretario el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia, en la que hace presente

que habiendo solicitado de la Junta provincial de Instrucción pública al Ayuntamiento de Escuela de esta Villa se facilitase Casa Capar y decuente para él y su familia, dicha Junta ha acordado dirigirse al Alcalde para significarle debe proporcionar a dicho Ayuntamiento dicha Casa, habido cuenta de la resolución que adopte. Enterada la Corporación acordó por unanimidad, nombrar una Comisión compuesta del Señor Alcalde D. Belquinde Valverde Heredia, y el Concejil D. Ventura Meserillo Ortega, para que practiquen las gestiones necesarias para buscar una Casa que reúna las condiciones suficientes para habitación del Ayuntamiento y su familia atendiendo en cuenta al precio a lo consignado en el presupuesto para esa situación.

Acto seguido se dio cuenta de otra comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia en la que participa, para conocimiento de la Corporación una Real Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se declara firme y definitivo por Ministerio de la Ley el acuerdo apelado de la Comisión provincial por el que se declaran válidas las elecciones municipales celebradas en esta Villa el día ocho de setiembre último. El Ayuntamiento acordó darne por enterado.

Por el Concejil Sr. Ortiz, se solicitó se manifestara si se había acordado por el Ayuntamiento el medio de hacer efectivo el Cupo de Consumos. El Sr. Escribiente contestó que habiendo arrendado directamente la cobranza del impuesto de Consumos en esta Villa en el transcurso de cinco años, que superaron en primer de curso del que corre, cuyo arrendamiento se hizo en el mes de Julio anterior, no procedía ni era necesario tomar al Ayuntamiento ningún acuerdo referente a la adopción de medios para hacer efectivo el Cupo de Consumos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión, que levantó el

Señor Presidente, extendiéndose la presente acta, que firman los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Alguacil Valeruela Manuel Valeruela Secretario

Señor ordinaria del día 31 de Mayo de 1904
Señores concurrentes
Presidente
D. Melquiades Valeruela Benito
Concejales
D. Manuel Valeruela Benito
D. Diego del Poro Gil
D. Vicario Ptero Platero
D. Rafael Ortíz de la Cruz

Trincheras
En la Villa del Campillo a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuartos, reunidos en el local habilitado para Casas Consistoriales bajo la Presidencia de D. Melquiades Valeruela Benito, Alcalde Constitucional de esta Villa, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la

primera por falta de asistencia de tres Concejales en número suficiente para tomar acuerdos, y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Leída que fue el acta de la sesión anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del Ayuntamiento de Comunas D. Rafael Tena en la que participa que ha fijado al cuerpo del extrarradio en mil ochocientas peretas, tomando como base el cuerpo general del término, que con el recargo municipal asciende a diez y seis mil quinientas ochocientas peretas; el número de habitantes del término que son dos mil seiscientos y ocho dando un gravamen medio individual de ochocientas peretas, el que reducido

en un cincuenta por ciento, remita y grave de cada habitante del extramuro, en cuatro pesetas, y siendo el número de dichos habitantes cuatrocientos cincuenta, remita que el cupo sea mil ochocientos pesetas. El Concejal Sr. Ortiz, se opuso a que la Corporación aceptara el cupo fijado por entender que con arreglo a lo acordado en sesiones anteriores no tenía facultades para tratar de los asuntos referentes a la Admon. de Consumos; por que nunca ca hasta la fecha ha acordado el Ayuntamiento hacer efectivo el Cupo en el extramuro; y por que no había aca. de adopción de medio, si que había manifestado el Alcalde en una de las sesiones últimas. El Ayuntamiento después de amplia discusión, en votación ordinaria, y con el voto en contra del Sr. Ortiz, acordó que estimando se había fijado el Cupo del extramuro con sujeción a lo dispuesto en el Art. 56 del Reglamento del ramo de 11 de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, no tenía nada que oponer. El Sr. Ortiz manifestó que se abraza del acuerdo para ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

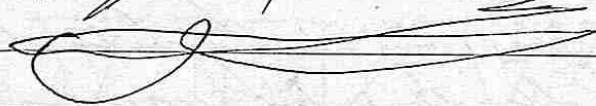
Acto continuo, se dio cuenta de una instancia de D. Fernando Fernandez Herrera reclamando en su abono los alquileres de la Casa de su propiedad que habita la fuerza del puesto de la Guardia Civil, correspondiente a tres años y un trimestre del que corre, así como el importe de los reconocimientos de los quintos de los dos últimos Reemplazos. El Ayuntamiento acordó que de lo reclamado, como con los ingresos del presupuesto que rige no se puede pagar atenciones de los anteriores, se le abone al Sr. Fernando Herrera, el importe del trimestre del arrendamiento de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, y los reconocimientos de los quintos del Reemplazo de

91

este año, tan pronto como haya ingresos con
que se pueda verificar el pago, y con cargo á
los Capítulos correspondientes del presupuesto
Municipal.

Por el Señor Presidente se propuso que se re-
tiraran los poderes al Ayente del Ayuntamiento
miembros en Madrid, D. Eugenio Serrano Fernan-
dery, el Ayuntamiento, con el voto en con-
tra de D. Rafael Ortíz de la Cruz, que se opuso,
por que habiendo cumplido fielmente en el de-
sempeño de su cargo dicho Ayente durante el
tiempo que él desempeñó la Alcaldía, su
tendencia era su deber en él la oposición que
formulaba, acordó retirar los poderes al
Ayente del Municipio en Madrid, D. Euge-
nio Serrano Fernandez, y el resguardo de las
obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Badajoz
á Sevilla, depositadas en la Caja de
la Compañía que obra en su poder. Así mis-
mo acordó volubran á los Señores Don Juan
Mora y Somoza, y D. Juan Mora Sarthou
Abogados, vecinos de Madrid, representantes del
Ayuntamiento en la Capital de unificación
para que ostentando la representación del
Municipio, juntos ó separadamente puedan
cobrar de la Compañía de los ferrocarriles
de Madrid á Zaragoza y á Alicante los in-
tereses de las ciento cuarenta y tres obligaciones
hipotecarias que en la Caja de la Compañía
tienen depositadas el Ayuntamiento. Así
mismo acordó que por el Sr. Alcalde,
se comunicase este acuerdo á los Señores
Directores de la Compañía de los ferrocarriles,
Mora y Serrano, ordenando á
este último, haga entrega del resguardo
á los Señores Mora.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se

día por terminada la sesión, que levantó el Sr.
 Presidente estudiando la presente acta que
 firman los Señores Concejales de que goza
 el Secretario certifica
 Melquiades Valverde


José Aparicio

Sesión ordinaria del día
 7 de Junio de 1904

Señores Concejales

Presidente

D. Melquiades Valverde Benito

Concejales

D. Manuel Valverde Benito

D. Nicasio Oteros Platero

D. Ventura Hermoso Ortega

D. Juan Esteban Vera

D. Rafael Ortiz de la Cruz

En la Villa del Campillo a las 10 de
 punto de un vecindario cuádruplo, nombrado
 en el local habilitado para Casas Consistoriales,
 bajo la presidencia de D. Melquiades
 Valverde Benito Alcalde Constitucional
 de esta Villa, los Señores Concejales que al
 margen se expresan, al objeto de celebrar
 sesión ordinaria de segunda convocatoria
 por no haber tenido lugar la primera
 por falta de asistencia de Señores Con-
 cejales en número suficiente para for-
 mar acuerdos, y siendo la hora señalada

por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada.
 Por el Sr. Presidente se manifestó haber recibido una co-
 municación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia,
 a la que se dio lectura, en la dicha autoridad da cuenta
 de la resolución dictada desistiendo una instancia suscrita
 por varios vecinos de esta Villa en la que pedían uanulara
 el Arrendamiento de la Cobertura del depósito de consumo
 hecho directamente por la Hacienda por ser perjudicial a los
 intereses del vecindario.

Acto continuo por dicho Sr. Presidente se dio cuenta de
 que en virtud de las gestiones practicadas por la Comisión
 nombrada en virtud de las sesiones anteriores, el Sr. Benito
 de Escuela, con su beneplácito continuará habitando en
 la misma Casa que en la actualidad ocupa. El Ayuntamiento
 acordó aceptar la propuesta por el Sr. Presidente y
 que del resultado se diese cuenta a la Junta provincial

de cuestiones públicas

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión que levantó el Sr. Presidente, extendiéndose la presente acta que firmamos los sus concurrentes de que es el Secretario certifico.

Melquiades Valeruela Diego del Pozo

Sesión ordinaria del día 14 de Junio de 1914

Concurren

Presidente

D. Melquiades Valeruela Quintan

Concejales

D. Vicario Seros Platero

D. Ventura Herrilla Ortega

D. Diego del Pozo Gil

José Aparicio

En la Villa del Campillo a los 14 de Junio de mil novecientos

cuatro, reunidos en el local habilitado para las Comisiones

los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia de

D. Melquiades Valeruela Quintan

Alcalde Constitucional de esta Villa,

al objeto de celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria por

no haber tenido lugar la de primera, por falta de asistencia

de Sres. Concejales en número suficiente para tomar

acuerdos, y habido la hora señalada por el Sr. Presidente

se declaró abierta la sesión.

Se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada un rotación ordinaria.

Se dio cuenta de las órdenes de la Superintendencia y disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la anterior semana que afectan a este Ayuntamiento acordando prestarles asistencia y darles el debido cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que levantó el Sr. Presidente, extendiéndose la presente acta, que



firmaron los Señores Concejales concurrentes
de que go el Secretario certifique.
Abelguinda Palomares

José Aguirre

Sesión ordinaria del
 día 27 de Junio de 1904

Señores Concurrentes

Presidente

D. Abelguinda Palomares

Concejales

D. Manuel Palomares

D. Diego del Pozo

D. Ventura Aguado

D. Narciso Otero

En la Villa del Campiello a
Veinteyuno de Junio del
año mil novecientos cuatro, reunidos
en el local habilitado para
Casas Consistoriales los Señores Con-
cejales que el margen se ex-
presan, bajo la Presidencia
del D. Abelguinda Palomares,
Alcalde Constituido
real de esta Villa, al objeto
de celebrar sesión ordinaria

de segunda convocatoria por no haber tenido
lugar la de primera por falta de asistencia de Ser Con-
cejales en número suficiente para tomar acuerdos y
húndose la hora señalada por el Sr. Presidente se
declaró abierta la sesión.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior que
fue aprobada en votación ordinaria.

Se dio cuenta de las ordenes de la superioridad y dis-
posiciones que continúan los Decretos oficiales
de la anterior Serrana que afectan a este
Ayuntamiento, acordando prestatarse oportuna-
mente y dadas el debido cumplimiento.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar
por el Sr. Presidente se dio por terminada
la sesión que levantó acto continuo, ex-
tendiéndose la presente acta que
firmaron todos los Señores Concejales

concurrentes, de que yo el Secretario certifique
Abelguinda Valmueda

José Aparicio

Sesión Ordinaria del }
 día 26 de Junio de 1944 }
 Señores Concurrentes

En la Villa del Campillo a
veinte y seis de Junio de mil
novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en
el local habilitado para Casas
Concistoriales, los Señores Concejales
que al margen se expresan, bajo
la Presidencia de D. Abelguinda
Valmueda Peñiter, Alcalde Con-
stitucional de esta Villa, al objeto
de celebrar la sesión ordinaria de
este día, habiendo concurrido la
mayoría absoluta del número de

Presidente

D. Abelguinda Valmueda Peñiter

Concejales

D. Manuel Valmueda Peñiter

D. Diego del Pozo Gil

D. Nicasio Oteros Platero

D. Ventura Estrella Ortega

D. Fernando Valmueda Fernández

Let de Concejales que formaban la corporación y
habiendo la hora señalada por el Sr. Presidente
se declaró abierta la sesión.

Leída que fue por mí el Secretario el acta de
la sesión anterior quedó aprobado en votación or-
dinaria.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación
del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Recul-
tamiento y Recemplazo de la provincia, en la
que participa y ordena que habiéndolo sido ex-
cluido temporalmente del servicio por la
autoridad habilitada el Recruta de este pueblo
del Recemplazo de mil novecientos dos,
Carmelo Caballero Sarmiento, que resultó
corto de talla en el acto de su presenta-
ción para el destino a Cuerpo, la Co-
misión mixta había acordado comunicarlo
a este Ayuntamiento para que se hiciera

al interesado sobre y ordenar se hiciera la revisión correspondiente a este año con las formalidades de ley, remitiendo certificación del resultado que ofrezca la mensura y del acuerdo que dicte la Corporación. Ceterum da esta acuerdo se acompaña con lo ordenado, y estando presente el Alcalde Don Juan Caballero Sandoval, el Fallador nombrado para el Recemplazo de este año D. Esteban Martín Durán y el Abogado Titular de esta Villa, D. Fernando Ferrnandez Puentes, que previamente habían sido citados en forma, se procedió en la forma que determina la siguiente ley de Reclutamiento. Hallado Don Juan Caballero Sandoval, resultó tener un metro quince y seis milímetros. Reconocido por el Presentativo, en vista de ser perfectamente conformado y de buena organización lo exceptuó útil para el servicio militar. El Ayuntamiento, visto el número segundo del Artículo octavo y tres, de la siguiente ley de Reclutamiento, Recemplazo, lo declaró temporalmente excluido del servicio militar, sin perjuicio de lo que en su día acuerde la Comisión mixta. Acto continuo se dio cuenta de unas relaciones de altas y bajas por cambio de domicilio en la república mixta de este término presentadas por diferentes contribuyentes y examinados que fueron así como los antecedentes e informes emitidos por la Junta pericial, se acordó respecto de cada una de ellas se proceda a rectificar las partidas de rigor que por insensible cultivo y gana diaria figura amillarada a cada uno de los contribuyentes a que dichas relaciones se refieren.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión.

que levantó acto continuo el Sr. Presidente
 extendiéndose la presente acta que fir-
 man los Señores concurrentes de que yo
 el Secretario certifico
Melquiades Valenzuela

José González

Sesión ordinaria del día 30
 tres de Julio de 1904

En la Villa del Campillo a tres de
 Julio de mil novecientos cuatro, reunidos
 en el local habilitado para bases bene-
 ficiales, bajo la Presidencia de Don Mel-
 quiades Valenzuela Benito, Alcalde con-
 titucional de esta Villa, los Señores concu-
 rrentes que al margen se expresan al ob-
 jeto de celebrar sesión ordinaria, y ha-
 biendo concurrido número bastante
 para tomar acuerdos y siendo la hora
 señalada por el Señor Presidente se

- Concurrentes
- Presidente
- D. Melquiades Valenzuela Benito
 - D. José López Plata
 - D. Diego del Pozo Gil
 - D. Vicario Ortega Plata
 - D. Ventura Novilla Ortega
 - D. Rafael Ortiz de la Cruz

declaró abierta la sesión.

Leída que fue el acta de la sesión anterior, quedó
 aprobada en votación ordinaria.

Acto continuo se dió cuenta de la copia de una provi-
 dencia del Ayente nombrado por la Diputación Provin-
 cial, mandando requerir a este Ayuntamiento para que
 ingrese la suma de once mil setecientos treinta y ocho
 pesetas cinco centimos, que adeuda a aquella Corporación
 por atrasos en el pago del contingente provincial, así co-
 mo también de haber hecho el requerimiento al Alcalde.
 El Ayuntamiento se dió por notificado y requerido,
 pero hacienda constar que no tiene noticias por no
 haber anteriormente en las dependencias Municipales de la
 existencia del débito y su cuantía, ni de los ipsoes de

que proceden sin del porqué no han sido satisfechas en su debido tiempo, pero que una vez determinadas al respecto la rendición de cuentas que viene acordada, se exigen las responsabilidades correspondientes.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha veintinueve del mes anterior en la que manifiesta que habiendo transcurrido con exceso el tiempo en que según la ley han debido rendirse y remitirse para su aprobación las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos dos, hace el requerimiento conminatorio a que se refiera la Real Orden de 1.º de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, concediendo un plazo de veinte días para el cumplimiento de este servicio. Enterada la Corporación acuerda que, teniendo conocimiento el Ayuntamiento de que no se había cumplido el precepto legal en dichos ejercicios y no existiendo en las dependencias Municipales los antecedentes necesarios para su formación, se había acordado en la sesión celebrada el día de Mayo último exigir a los que formaban parte de la Corporación en las épocas que no se hubieran rendido las cuentas, acudiendo al Sr. Gobernador Civil en solicitud de que manifieste para que a los que se presenten sin rendir las cuentas, manifieste el Alcalde que en cumplimiento de un acuerdo se había dirigido al Sr. Gobernador con fecha diez y seis de Mayo, sin que hasta la fecha haya contestado, y que en armonía con el acuerdo se exigiera a quienes formaban parte del Ayuntamiento en el año de mil novecientos dos para que rindan la cuenta de su ejercicio procediendo a todos los demás a que haya lugar con arreglo a la ley, poniendo este acuerdo en conocimiento del Sr. Gobernador recordándole al mismo tiempo la petición que se le tiene formulada con fecha diez de Mayo.

Por el Concejal Sr. D. Esteban se solicita se den cuenta de los ingresos que en la depositaria haya hecho el Rematante de Conserjería y sus fedas. El Alcalde apoco traer

los antecedentes pedidos por el Sr. Ortiz a la primera sesion, para ver que le sean facilitados por el Depositario de quien los reclamare inmediatamente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion, que levanto el Sr. Presidente, extendiendole la presente acta que firman todos los Señores Principales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Albuquerque, P. M. de España
D. J. J.

Jose Aparicio

Sesion ordinaria del día 12 de Julio de 1904

En la Villa del Campillo a doce de Julio de mil novecientos cuatro, reunidos en el local habilitado para Casar Comisionados, bajo la presidencia de D. Melquiades Valarueda Perite, Alcalde Constitucional de esta Villa, los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion ordinaria de segunda Comisionaria por no haber tenido lu-

Señores concurrentes
Presidente

- D. Melquiades Valarueda Perite
- Concejales
- D. Diego del Paso Gil
- D. Nicario Otros Platero
- D. Rafael Ortiz de la Cruz
- D. Juan Luciano Vera

gar la de primera, y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion.

Se leyó el acta de la anterior quedando aprobada en votacion ordinaria.

Acto continuo por el Sr. Presidente se dio cuenta de su estado en que cuenta los ingresos hechos en la Caja Municipal por el Sr. Administrador de Consumos, los fechas en que se han verificado desde primero de Enero último hasta el día veinte del actual.

Por el Sr. Presidente se propuso acordarse el Ayuntamiento de sustituir al (Administrador) Agente del Ayuntamiento en Badajoz a D. Eugenio de los no desiguales nombrando para sustituirlo a los

Señores D. Francisco y D. Antonio Sierra Obregón.
El Ayuntamiento después de amplia discusión y
en votación ordinaria, acordó por tres votos contra
dos de los Señores Cortés y Planas destituir del car-
go de Agente en Badajoz a D. Eugenio Serrano Obre-
guera. En igual forma y por el mismo número
de votos acordó también el Ayuntamiento
nombrar para que lo represente en la Capital
de Badajoz interinidad y mancomunadamente
a D. Francisco y D. Antonio Sierra Obregón, ha-
yendo la razón social de "Hijos de Sierra", así co-
mo para que a nombre de este Ayuntamiento
perciban los intereses que tengan devengados,
y devengan en lo sucesivo las inscripciones
del ayuntamiento por cuenta de propios unitarias al
mismo y las que en adelante se escriten
por este u otro concepto recogiendo estas del
centro donde se encuentran, para que reci-
ban los intereses que le correspondan también
a los resguardos de la Caja de depósito de que
es dueño este Ayuntamiento prescindiendo de cobrarse
por toda clase de contribuciones, cuando se
cibir deba por todos conceptos, pues para todo
se le concede el poder más amplio que en
derecho se requiera; facilitando la certifica-
ción de este acuerdo para los fines que se ex-
presan y para que puedan abstener la
representación de este Ayuntamiento en
las oficinas del Estado. Acto continuo a pro-
puesta del Sr. Presidente se acordó dirigirse
al Sr. Sr. Director de Correos y Telégrafos
exponiendo la conveniencia de que la conduc-
ción de la correspondencia desde esta Villa a Lle-
renas y Cantuaria se haga en Coche, teniendo la
su cuenta para nueva subasta que se anuncie
y elevando el precio que viene fijado por res-
ultar este insuficiente.

A instancia de D. Rafael Pater, se acordó dirigirse al Armador de Calumnias manifestándole que se riga en criterios uniformes en la concesión de permisos de introducción de especies para los depósitos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que levantó el Sr. Presidente estudiándose la presente acta que firmaron los Sres. Concejales concurrentes de que goza el Secretario certifico.
D. Melquiades Valverde

Sesión ordinaria del 7
día 9 de Julio de 1904
Sres concurrentes
Presidente
D. Melquiades Valverde Perite
Concejales
D. José López Platero
D. Diego del Paso Gil
D. Nicasio Otero Platero
D. Ventura de Villal-Ostega

José Aparicio
En la Villa del Campito a diez
y nueve de Julio de mil no
veientos cuatro, reunidos en el
local habitado para Casos Civiles
forales bajo la presidencia del
Sr. D. Melquiades Valverde
Perite, Alcalde de Constitución
real de esta Villa, los Sres
Concejales que al margen se
expresan al objeto de celebrar
sesión ordinaria de segunda

convocatoria por no haberse podido celebrar la de primera por falta de asistencia de Sres. Concejales en número suficiente para tomar acuerdo, y siendo la hora señalada para tomar acuerdo por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Leída que fue el acta de la sesión anterior quedó aprobada.
Se dio cuenta de una comunicación del Secretario de este Ayuntamiento D. José Aparicio Morales, solicitando de la Corporación le conceda licencia por unos días para pagar

a) Lerma a asuntos permanentes particulares
El Ayuntamiento acordó conceder por una
vez y para siempre la licencia solicitada a D. José
Aparicio por el plazo de diez días.

Tras haberse oído otros asuntos de que tratar por
el Sr. Presidente se dio por terminada la
sesión que levantó acto continuo estudiándose
la presente acta que firman los Sr. Concejales
concurrentes de que por el Secretario certifique
Helguin y Valeruela

Sesión ordinaria del día
26 de Julio de 1904

Sr. Helguin y Valeruela
Presidente

Sr. Helguin y Valeruela
Concejales

Sr. Diego del Poro Gil

Sr. Nicasio Oteros Platero

Sr. Rafael Otero de la Cruz

Sr. Juan Francisco Vera

José Aparicio
En la Villa del Campillo a
veintiseis de Julio de mil
novecientos cuatro. Reunidos en el
local habilitado para Casas Consi-
stenciales los Sr. Concejales que el man-
comun se expresan, bajo la Presiden-
cia de D. Helguin y Valeruela
Presidente, Alzada de Constitución del
dicha Villa, al objeto de celebrar
sesión ordinaria de segunda

escuratoria por no haberse podido celebrar la de primera
por falta de asistencia de algunos Concejales, en número
suficiente para formar acuerdo y siendo la hora señalada
por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Leída que fue el acta de la anterior por los Concejales
Sr. Rafael Otero y Sr. Juan Francisco Vera, se opinaron a que
fuese aprobada por no haberse citado en forma para la
sesión. Por el Sr. Presidente se manifestó que dichas citacio-
nes se habían hecho verbalmente por el portero
del Ayuntamiento, por no haber tenido tiempo
material de hacerlas por escrito. En votación ordi-
naria quedó aprobada el acta por tres votos de
los Señores Presidente, Sr. Diego del Poro y Sr. Nicasio

Otros Platos, e otros dos de los Señores Oteros y D. Juan Truantes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, estudiándose la presente acta, que firman los Señores Concejales concurrentes de que goza el Ayuntamiento de Alguina de Valbuena.

Sesión Ordinaria del
Día 2 de Agosto de 1904
Señores Concurrentes
Presidente
 D. Melquiades Valbuena Peñita
Concejales
 D. Manuel Valbuena Peñita
 D. Narciso Oteros Platero
 D. Ventura Obispo Ortega
 D. Rafael Otero de la Cruz
 D. Juan Francisco Platero Alija
 D. Juan Truantes Vera

José Aparicio
 En la Villa del Campiello a dos de Agosto de mil novecientos cuatro, reunidos en el local habilitado para Casas Comisionales, los Sres. Concejales que al margen expresan, bajo la Presidencia de D. Melquiades Valbuena Peñita, Alcalde Constitucional de esta Villa, el objeto de celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar la de primera por falta de asistencia de Señores Concejales en número

suficiente para tomar acuerdos, y siendo la hora señalada por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento yemplares en la que ordena que, habiendo sido declarado Saldado por dicha Comisión el nombre del Plemplares de este pueblo del año 1890, Narciso Oteros Obispo, que no habiendo sido incluido en ninguna lista, se incluyera

en el de los meses del próximo año de sus respectivos
cuentas, pero solo al efecto de que tenga cumplimiento. El
Apuntamiento entrado del contenido de la misma
acordó darle cumplimiento y tenerla presente en la oca-
sion oportuna.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Señor
Gobernador Civil de la provincia en el que contestan-
do á otro de esta Alcaldia de fecha diez y seis de Mayo
de último, manifiesta que las cuentas municipales
que ante el Ayuntamiento tienen sin rendir al Gobier-
no de la provincia en cumplimiento del Art. 165 de
la Ley Municipal vigente, son las correspondientes
á los ejercicios de 1890 á 91, 1891-92, 1892-93, 1893-94,
1894-95, 1895-96, 1896-97, 1897-98, 1898-99, 1899-90, 1900,
1901, y 1902. El Ayuntamiento visto el acuerdo formado
en tres de Mayo de último y teniendo en cuenta las pre-
scripciones legales que obligan al cumplimiento de di-
chas cuentas, la necesidad de normalizar la situacion
del Ayuntamiento, y despues de amplia discusion acor-
dó que se determinase por las autoridades que abun-
dan en las dependencias municipales quienes formaban
parte de la Corporacion en los ejercicios que resun-
cionan en la Comunicacion antes aludida, y en vista
de concurrir de los antecedentes de contabilidad, necesa-
rios, si les requiera para que los formalicen, y pre-
senta á la censura y aprobacion en un plazo pro-
dencial que determinará el Sr. Alcalde, bajo aper-
cibimientos que de no hacerse se procederá á formarlas
de oficio.

Acto continuo se dió cuenta de una comunicacion
del Sr. Arrendatario de Consumos contesta-
cion á otra que esta Alcaldia le dirigió por acuerdo
del Ayuntamiento en la que participa que la Alca-
ldia de Consumos, tanto en los permisos de im-
roduccion cuanto para los depósitos, como en
los demás puntos de su incumbencia se atenia á
como todos los empleados al cumplimiento de los



disposiciones legales en cuanto a los juramentos en
 tanto toda clase de susentidos a los señores; que los que
 ya las llevaban al Ayuntamiento los que no dejaban
 de perjudicar los intereses del Arrendatario, no admitiendo
 para ello medio alguno y habian sido denunciados
 como defraudadores al impuesto. El Concejal Sr. Don
 Antipolincio del Sr. Alcaide de guerra y guerra
 al Sr. Alcaide de Hacienda de la provincia de la ges-
 tion del Arrendatario de Casarzon. Seguidamente
 se manifestó por el Sr. Alcaide de Hacienda
 que segun le habiamos manifestado algunos que
 denos, el ganado lanar que el verifera de D. Pedro
 D. Antonio Lopez Carrero, tiene en este termino
 a los sitios de Alberquillo y Apalacado, está in-
 festado de epidemia variolosa. El Ayuntamiento
 Considerando es de todo interés evitar en cuanto
 sea posible la propagacion de la epidemia, acordó
 autorizar al Sr. Alcaide, para que tome las medi-
 das que estime oportuna procediendo con amplitud
 de ley. Y no habiendo otros asuntos de que tran-
 star por el Sr. Presidente se levanta la sesion,
 extendiendose la presente acta, que firman
 los señores Concejales concurrentes -
 de que yo el Secretario certifico
Atestado y Valerudo

Señora ordinaria del
 día 7 de Agosto de 1904

Señores concurrentes

- D. Melquiades Valeruda Benitez
- D. Manuel Valeruda Benitez
- D. José Lopez Platero
- D. Diego del Paso Gil
- D. Arcadio Otero Platero
- D. Ventura Morcillo Ortega
- D. Gerardo Valeruda Fernandez

Joubercio
 en la Villa del Campillo
 a siete de Agosto de mil
 novecientos cuatro, reuni-
 dos en el local habilitado
 para Casas Comitoriales,
 los tres Concejales que
 al margen se expresan,
 bajo la Presidencia de D.
 Melquiades Valeruda Benitez,

Alcalde Constitucional de esta Villa, al dar
punto de celebrar la sesion ordinaria de este dia,
y siendo la hora señalada y con asistencia de
la mayoria de los Sr. Concejales del número
total que componen este Ayuntamiento, el
Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Leida por mi el Secretario el acta de la
sesion anterior, fue aprobado en votacion
ordinaria.

Por el Sr. Presidente se manifestó que
siendo el mes de Agosto en el que se han
de formar la lista de las familias pro
pobres que durante el año han de disfru
tar de asistencia Médica gratuita y
medicina gratis, se estaba en el caso
y proponia acordar al Ayuntamiento
proceder a la formacion de las mismas
y que con el fin de no retrasar esta aten
cion y facilitar su mision a la Corpo
racion, habia ordenado a los dependien
tes de la Secretaria confeccionaran una
lista formando como base los antec
edentes que obran en el Archivo Mu
nicipal, y estado cumplida la orden se
ponia sobre la Mesa a fin de que los Sr.
Concejales la examinaran y procedieran
a su ratificacion o aprobacion si las
encontraban conforme. El Ayunta
miento, vistas la clausula segunda del
contrato con el Médico Titular y con
el Farmaceutico, celebradas y aproba
das por la Junta Municipal en sesion
de Mes de Febrero de mil novecientos
trece, y examinadas las listas presen
tadas por el Sr. Alcalde, encontrando
que todos los en ellas incluidos son pobres
y carecen de medios para proporcionarse

su curacion y de sus familia en caso de enfermedad, acordó aprobar dicha lista, y que de la misma se saquen dos copias, para remitirlas al Médico y Farmaceutico titulares respectivamente. (Tras haber tratado otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.) Dada cuenta del Apéndice al Anilloramiento de la riqueza rústica y pecuaria formado por la Junta pericial en el año de mil novecientos cuatro, y hallandose conforme y arreglado al Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco y demás disposiciones legales vigentes, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion y que se expusga al público por término de quince días haciéndolo público por medio de edictos y bandos correspondientes a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes quienes puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, una vez transcurrido dicho término si no se hubieren formulado ninguna reclamacion, se remitirá al Sr. Director de Hacienda de la provincia con los demás documentos procedidos para su examen y aprobacion.

Tras haber tratado otros asuntos mas de que tratar se levantó la sesion esta continuó por el Sr. Presidente, extendiendose la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes haciéndolo entrega al Secretario.

de que certifico = Ed. entre paréntesis =
no vale.
M. Guadalupe Palomares

José Aparicio

